



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

16 de abril de 2026

Núm. 512

Pág. 1

### ÍNDICE

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Comisión Constitucional

- 161/003272** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para honrar la memoria de Manuel Albizu Idiáquez, víctima del terrorismo ..... 8
- 161/003273** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para honrar la memoria de Emilio Guezala Aramburu, víctima del terrorismo ..... 10
- 161/003279** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, de salvaguarda de las funciones constitucionales de las Cortes Generales ..... 12

##### Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/003261** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la escalada militar en Asia Occidental y la reafirmación del No a la Guerra ..... 15
- 161/003262** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la responsabilidad penal internacional en la escalada militar en Asia Occidental ..... 16

##### Comisión de Defensa

- 161/003288** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para el reconocimiento de la profesión y servicio en las Fuerzas Armadas como profesión de riesgo, incluidos aquellos militares que ingresaron antes del 1 de enero de 2011 ..... 17

##### Comisión de Interior

- 161/003263** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la accesibilidad y transparencia del Archivo General del Ministerio del Interior (AGMI) a efectos de la recuperación y preservación de la memoria democrática ..... 19
- 161/003264** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las redadas racistas y el perfilamiento racial en las actuaciones policiales ..... 22

##### Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

- 161/003259** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la instalación de barreras acústicas en la AP-9 en el tramo que discurre por el municipio de Bergondo ..... 24

<b>Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes</b>	
161/003256	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la renaturalización de patios escolares ..... 27
<b>Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones</b>	
161/003250	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, sobre el establecimiento de un sistema de jubilación anticipada para los trabajadores y trabajadoras de los servicios penitenciarios de la Generalitat de Cataluña por razón de actividad profesional mediante la aplicación de coeficientes reductores ..... 28
161/003253	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para el establecimiento del coeficiente reductor de la jubilación de los cuerpos penitenciarios de Cataluña ..... 32
161/003254	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a los coeficientes reductores de jubilación para los tripulantes de cabina de pasajeros del sector aéreo ..... 34
161/003289	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que la Administración de la Seguridad Social regularice de oficio las cotizaciones del mes de marzo de 2026 afectadas por la publicación de la Orden PJC/297/2026, de 30 de marzo ..... 37
<b>Comisión de Industria y Turismo</b>	
161/003286	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para proteger la industria cerámica española frente al incremento de los costes energéticos y las políticas climáticas que amenazan su viabilidad ..... 39
161/003287	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la defensa de la industria española del textil, el calzado y la confección ..... 42
<b>Comisión de Derechos Sociales y Consumo</b>	
161/003252	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, para la transformación estructural, dignificación laboral y gestión pública directa del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) ..... 44
<b>Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación</b>	
161/003266	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al impulso de medidas preventivas para evitar la propagación de la dermatosis nodular contagiosa (DNC) en España ..... 49
161/003271	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la revisión de la clave de reparto de las posibilidades de pesca de la sardina ibérica entre España y Portugal ..... 51
161/003280	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para la mejora del coeficiente reductor de los buzos profesionales ..... 54
161/003282	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para revisar y ampliar las ayudas al sector pesquero afectado por las borrascas en Andalucía, garantizando

	una cobertura integral de todos los segmentos de la cadena mar-industria en todas las provincias .....	56
	<b>Comisión de Política Territorial</b>	
<b>161/003265</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la reforma de la financiación local y el fortalecimiento del municipalismo .....	57
<b>161/003269</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para situar a los municipios en el centro de la política territorial y garantizar su autonomía efectiva .....	60
	<b>Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico</b>	
<b>161/003258</b>	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Plurinacional SUMAR, Republicano, Junts per Catalunya, Euskal Herria Bildu y Mixto, sobre la importación de trofeos de caza a España de especies amenazadas .....	61
	<b>Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades</b>	
<b>161/003281</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al impulso y desarrollo estratégico de la política de ciencia ciudadana .....	66
	<b>Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo</b>	
<b>161/003278</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar la erradicación del matrimonio forzado a nivel global .....	69
	<b>Comisión de Juventud e Infancia</b>	
<b>161/003283</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la modificación del artículo 48. Suspensión con reserva de puesto de trabajo del Estatuto de los Trabajadores, modificado el 31 de julio de 2025, y los correspondientes artículos en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) .....	72
	<b>Comisión sobre Seguridad Vial</b>	
<b>161/003251</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la reforma integral en la N-541, a su paso por el municipio de Cerdedo-Cotobade para la mejora de la seguridad vial .....	75
<b>161/003260</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre el traspaso al Servei Català de Trànsit de los medios y de las competencias en materia de organización y realización de los exámenes de conducir .....	78
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL		
	<b>Comisión de Asuntos Exteriores</b>	
<b>181/001735</b>	Pregunta formulada por el Diputado Néstor Rego Candamil (GMx), sobre medidas preventivas previstas ante la próxima partida de la nueva misión, en la que participa Global Sumud Galiza, prevista para el día 12/04/2026 desde el puerto de Barcelona, así como para impedir las agresiones extraterritoriales de Israel que atentan contra el derecho de navegación de la Convención del Mar, y asegurar la entrega de ayuda humanitaria y solidaridad con el pueblo palestino .....	82

**Comisión de Hacienda y Función Pública**

- 181/001715** Pregunta formulada por el Diputado Néstor Rego Candamil (GMx), sobre previsiones que tiene el Ministerio de Hacienda para la escuela infantil de la Delegación de Hacienda de A Coruña ..... 83

**Comisión de Interior**

- 181/001718** Pregunta formulada por los Diputados Bella Verano Domínguez (GP), García Félix, Manuel (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre confirmación del cierre o la reorganización de puestos de la Guardia Civil en la provincia de Huelva y, de ser así, número de unidades afectadas y de efectivos disponibles tras dicha reorganización ..... 83
- 181/001724** Pregunta formulada por las Diputadas María Eugenia Carballero Berlanga (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre explicación acerca de que el Defensor del Pueblo haya constatado en su informe anual que «la Administración penitenciaria no ha acabado de asumir como necesaria la actualización del programa específico de actuación frente a agresiones en el ámbito penitenciario implementado en el año 2017» ..... 83
- 181/001725** Pregunta formulada por las Diputadas María Eugenia Carballero Berlanga (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre explicación acerca de la denuncia reiterada del Defensor del Pueblo respecto a que se sigan «propiciando situaciones de victimización secundaria de las víctimas y familiares del terrorismo de ETA» al incumplirse el artículo 61.3 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo ..... 84
- 181/001726** Pregunta formulada por las Diputadas María Eugenia Carballero Berlanga (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre explicación acerca de que el Defensor del Pueblo vuelva a denunciar en su informe el número de menores de edad no acompañados que reiteradamente detecta en sus visitas a los centros de acogida de emergencia y derivación (CAED) en Alcalá de Henares y en Carabanchel (Madrid) ..... 84
- 181/001727** Pregunta formulada por los Diputados Raquel Clemente Muñoz (GP) y Herrero Bono, José Alberto (GP), sobre motivo por el que Teruel es la única provincia que no tiene ningún cuartel de la Guardia Civil abierto las 24 horas ..... 84
- 181/001729** Pregunta formulada por los Diputados Fernando de Rosa Torner (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre previsiones acerca de efectuar un refuerzo policial incrementando los dispositivos de vigilancia en las zonas con mayor incidencia de robos de catalizadores, así como de potenciar las unidades especializadas en delitos contra el patrimonio y en crimen organizado para investigar estas redes ..... 84
- 181/001730** Pregunta formulada por los Diputados Fernando de Rosa Torner (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre previsiones acerca de proceder a modificar el Código Penal aumentando las penas previstas en el mismo a los delitos relacionados con el robo, manipulación o comercialización ilegal de catalizadores y sus componentes ..... 85
- 181/001731** Pregunta formulada por los Diputados Pedro Puy Fraga (GP), Garrido Valenzuela, Irene (GP) y Bayón Rolo, Juan Andrés (GP),

	sobre medidas previstas para reforzar la dotación de efectivos de la Guardia Civil y garantizar un adecuado servicio de seguridad ciudadana en la provincia de Pontevedra y particularmente en las zonas rurales .....	85
<b>181/001732</b>	Pregunta formulada por los Diputados Pedro Puy Fraga (GP), Garrido Valenzuela, Irene (GP) y Bayón Rolo, Juan Andrés (GP), sobre medidas previstas para reforzar la dotación de efectivos de la Guardia Civil y garantizar un adecuado servicio de seguridad ciudadana en el municipio de Rodeiro, Pontevedra .....	85
<b>181/001733</b>	Pregunta formulada por los Diputados Ana Belén Vázquez Blanco (GP), Garrido Valenzuela, Irene (GP), Puy Fraga, Pedro (GP), Bayón Rolo, Juan Andrés (GP) y Pérez Recuerda, Isabel Gema (GP), sobre medidas urgentes previstas para corregir las graves deficiencias estructurales y de medios materiales existentes en numerosas comisarías de la Policía Nacional, especialmente en aquellas donde dichas carencias ya han provocado riesgos para la integridad física de los agentes, como el reciente accidente ocurrido en la comisaría de Traviesas en Vigo .....	85
	<b>Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible</b>	
<b>181/001717</b>	Pregunta formulada por el Diputado Néstor Rego Candamil (GMx), sobre previsión del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de instalar barreras de protección acústica que mitiguen el ruido provocado por el continuo tránsito de vehículos en el tramo de la autopista del Atlántico AP-9 que atraviesa el municipio de Bergondo, en los lugares de Mariñán, Miodelo y Guísamo .....	86
<b>181/001734</b>	Pregunta formulada por el Diputado Néstor Rego Candamil (GMx), sobre previsiones acerca de adoptar las medidas precisas para que Renfe rectifique la decisión de suprimir en este mes de abril, sin causas objetivas que la justifiquen, la conexión directa entre A Coruña y Barcelona, tras 75 años de operatividad .....	86
	<b>Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico</b>	
<b>181/001714</b>	Pregunta formulada por el Diputado Néstor Rego Candamil (GMx), sobre valoración que realiza el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre la falta de evaluación conjunta de las dos subestaciones previstas en el término municipal de Abegondo, de 220 kV y de 400 kV, junto con las respectivas líneas de evacuación asociadas, que están siendo tramitadas paralelamente por la Xunta de Galicia y el Gobierno .....	87
<b>181/001728</b>	Pregunta formulada por los Diputados Bella Verano Domínguez (GP), García Félix, Manuel (GP), Requena Ruiz, Juan Diego (GP) y Melgarejo Moreno, Joaquín (GP), sobre fundamentos técnicos y jurídicos que sustentan la resolución del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico relativa al deslinde en las marismas de Doñana .....	87
	<b>Comisión de Sanidad</b>	
<b>181/001716</b>	Pregunta formulada por los Diputados David García Gomis (GVOX), De Meer Méndez, Rocío (GVOX) y Fernández Ríos, Tomás (GVOX), sobre problemas en materia de personal que existen en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios .....	88

**Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades**

- 181/001720** Pregunta formulada por los Diputados José Ramírez del Río (GVOX), González-Robatto Perote, Jacobo (GVOX) y Hernández Quero, Carlos (GVOX), sobre medidas previstas para impulsar el Grado de Ingeniería Aeroespacial entre los jóvenes españoles y paliar, así, tanto la falta de alumnos que cursan estos estudios como la consiguiente necesidad del mercado laboral ..... 88
- 181/001721** Pregunta formulada por los Diputados José Ramírez del Río (GVOX), González-Robatto Perote, Jacobo (GVOX) y Hernández Quero, Carlos (GVOX), sobre motivo por el que el Gobierno no ha garantizado la financiación necesaria para que las investigaciones sobre el cáncer de páncreas desarrolladas en el Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas puedan avanzar desde la fase preclínica hacia los ensayos clínicos sin depender de financiación privada ..... 88
- 181/001722** Pregunta formulada por los Diputados José Ramírez del Río (GVOX), González-Robatto Perote, Jacobo (GVOX) y Hernández Quero, Carlos (GVOX), sobre medidas que ha impulsado el Gobierno para conocer la verdad sobre los presuntos casos de corrupción continuada que han tenido lugar en el seno del Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas durante 18 años ..... 89
- 181/001723** Pregunta formulada por los Diputados José Ramírez del Río (GVOX), González-Robatto Perote, Jacobo (GVOX) y Hernández Quero, Carlos (GVOX), sobre datos personales que se vieron comprometidos de los estudiantes y los docentes universitarios a causa del hackeo que sufrió en el mes de febrero la base de datos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ..... 89

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

- 184/034962** Autor: Quintana Carballo, Rosa  
Molina León, Ainhoa  
Nueva consulta pública previa para modificar el Real Decreto 876/2014, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, alegando la necesidad de atender el procedimiento de infracción iniciado por la Comisión Europea por posible incumplimiento de la Directiva 2006/123/CE ..... 89
- 184/035692** Autor: Legarda Uriarte, Mikel  
Previsiones del Gobierno acerca de seguir sin hacer pública toda la información que obra en su poder y sin desclasificar toda la documentación declarada secreta sobre los hechos del día 03/03/1976 en Vitoria-Gasteiz, así como de retomar las conversaciones con los Grupos Parlamentarios para desbloquear alguna de las iniciativas ya registradas en el Congreso para la reforma de la ley de secretos oficiales ..... 90
- 184/036676** Autor: Valero Morales, Juan Antonio  
Intervención de la Alta Inspección Educativa ante la situación de saturación del IES Las Viñas en Manilva (Málaga) ..... 92
- 184/036979** Autor: Lorente Anaya, Macarena  
Conde López, Francisco José  
Rojas García, Carlos  
Conde Bajén, Agustín  
Celaya Brey, Javier

Floriano Corrales, Carlos Javier  
García Adanero, Carlos  
Hispan Iglesias de Ussel, Pablo  
Núñez Guijarro, José Enrique  
Pérez Coronado, Pablo  
Rodríguez Herrer, María Elvira  
Sánchez Ojeda, Carlos Alberto  
Tarno Blanco, Ricardo  
Vázquez Blanco, Ana Belén

Previsiones del Ministerio de Defensa acerca de proponer una evaluación externa e independiente del grado de cumplimiento efectivo de la Ley Orgánica 9/2011 en las unidades, con indicadores objetivos sobre ejercicio real de los derechos reconocidos ..... 94

**184/036982**

Autor: Lorente Anaya, Macarena  
Conde López, Francisco José  
Rojas García, Carlos  
Conde Bajén, Agustín  
Celaya Brey, Javier  
Floriano Corrales, Carlos Javier  
García Adanero, Carlos  
Hispan Iglesias de Ussel, Pablo  
Núñez Guijarro, José Enrique  
Pérez Coronado, Pablo  
Rodríguez Herrer, María Elvira  
Sánchez Ojeda, Carlos Alberto  
Tarno Blanco, Ricardo  
Vázquez Blanco, Ana Belén

Realización por el Ministerio de Defensa de algún estudio comparado sobre el reconocimiento de derechos asociativos y de representación en Fuerzas Armadas de países aliados de la UE y la OTAN y, en caso positivo, solicitud de acceso al mismo ..... 95

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO****PROPOSICIONES NO DE LEY**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

**Comisión Constitucional****161/003272**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Lourdes Méndez Monasterio, Carlos Flores Juberías, Ignacio Gil Lázaro, Francisco José Alcaraz Martos e Ignacio Hoces Íñiguez en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para honrar la memoria de Manuel Albizu Idiáquez, víctima del terrorismo, para su discusión en la Comisión Constitucional.

## Exposición de motivos

Primero. Manuel Albizu Idiáquez, asesinado por ETA.

El 13 de marzo de 2026 se ha cumplido el quincuagésimo aniversario del asesinato de Manuel Albizu Idiáquez por la banda criminal marxista y separatista ETA.

Manuel Albizu, asesinado a la edad de 53 años, se ganaba la vida como tractorista, y los fines de semana ejercía también como taxista. Anteriormente, había trabajado como policía municipal, y era hermano de un concejal del Ayuntamiento de Deva. A primera hora de la mañana de aquel fatídico 13 de marzo de 1976, un terrorista de ETA se subió a su taxi en Zumaya, simulando ser un pasajero corriente. Cuando circulaban en dirección a San Sebastián, el etarra pidió que se desviarán en un cruce en el término de Guetaria, bajó del vehículo y le descerrajó dos tiros en la cabeza a través del parabrisas. Manuel permaneció en el interior del coche hasta que una pareja descubrió el cadáver<sup>1</sup>. La víctima estaba casada y tenía cuatro hijos, de entre 11 y 25 años de edad<sup>2</sup>.

ETA pretendió justificar el asesinato acusando falsamente a la víctima de ser confidente policial. El crimen nunca fue juzgado dado que sus autores se beneficiaron de la Ley de Amnistía de 1977.

Segundo. El reconocimiento necesario.

El desconocimiento de estos crímenes por parte de la sociedad española es generalizado, ya que, desde diversos poderes públicos y distintas instancias políticas,

<sup>1</sup> <https://mapadelterror.com/victims/manuel-albizu-idiaguez/>

<sup>2</sup> <https://www.rtve.es/memoriadevida/detalle.php?id=51>

especialmente en los últimos años, se ha impulsado una suerte de amnesia colectiva sobre esos crímenes, cuando no directamente un blanqueamiento de los mismos. Se ha aprobado incluso una mal llamada «Ley de Memoria Democrática» que pretende imponer una interpretación al gusto de la izquierda y del separatismo sobre el siglo XX español, y en especial sobre la violencia política, sin tener en cuenta el terrorismo. Y es que esta Ley «consagra como portaestandartes de la “memoria democrática” no solo a las organizaciones supervivientes del Frente Popular, incluidos los socialistas, los comunistas, los anarquistas, con sus respectivas guerrillas urbanas y rurales, sino también a las bandas terroristas que propugnaron el derrocamiento del franquismo para establecer su propia dictadura: ETA, GRAPO, FRAP y otras organizaciones separatistas violentas. Los redactores equiparan, fraudulentamente, antifranquismo y democracia, como si fueran sinónimos y como si no fuera posible defender un régimen totalitario o autoritario fuera del franquismo<sup>3</sup>».

En el lugar donde mataron a Manuel Albizu Idiáquez, el Ayuntamiento de Guetaria, gobernado por EH Bildu, colocó un cubo de basura. Aunque sus familiares presentaron una queja formal al Ayuntamiento para su retirada, no obtuvieron respuesta. Tan execrable conducta de desprecio para con las víctimas del terrorismo se ha repetido en distintas localidades, y despeja cualquier duda acerca de las verdaderas intenciones de defensa de la dignidad de las víctimas que tienen las políticas «de memoria» impulsadas por Bildu con sus socios socialistas y comunistas.

Es necesario decirlo con la máxima claridad: toda la actividad de la banda ETA desde su misma constitución, antes y después de la Ley de Amnistía de 1977, es absolutamente criminal en sus propósitos y en sus medios. En efecto, es criminal y cobarde en los medios: asesinatos por la espalda, matanzas indiscriminadas con explosivos, secuestros, extorsión, amenazas, lesiones...

Pero también ha sido, siempre, una actividad criminal en los fines. La esencia de la banda ETA siempre estuvo en el odio exaltado contra España y en el propósito incondicional de destruir su unidad. Ese odio ha sido siempre especialmente enconado y violento cuando se ha dirigido contra aquellos que, con las armas y el uniforme, han jurado defender la unidad de España; y contra los vascos y navarros distinguidos por su lealtad y amor a la Patria común.

Debe subrayarse, en todo caso, que ETA no nació contra un concreto régimen político, sino contra España y contra quienes la defienden. Y las víctimas de dicha banda de criminales separatistas fueron asesinadas por el simple hecho de ser españoles y defender una España unida y en paz. Ni la memoria de estas víctimas ni sus familias pueden quedar en el olvido impuesto por intereses políticos. Es una cuestión de honor y de dignidad nacional.

De acuerdo con todo ello, cuando se están cumpliendo cincuenta años de los sucesivos asesinatos perpetrados por la banda ETA, se hace necesario reiterar tres líneas de conducta: recordar a sus víctimas y acompañar en el dolor a sus familiares; repudiar unánime y contundentemente a la banda ETA, y con ella a toda su trayectoria, que es criminal en sus acciones y en sus principios inspiradores; y reafirmar nuestra lealtad inquebrantable a la unidad y a la soberanía de España como Nación, que es exactamente lo que ETA ha querido destruir.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Manifiesta su consideración y su respeto por la memoria de Manuel Albizu Idiáquez, víctima del odio asesino de la banda ETA, cincuenta años después de su asesinato.

<sup>3</sup> [https://fundaciondisenso.org/wp-content/uploads/2021/07/20230124\\_InformeV.pdf](https://fundaciondisenso.org/wp-content/uploads/2021/07/20230124_InformeV.pdf)

2. Expresa su apoyo a cualquier medida adoptada por las distintas administraciones para custodiar su memoria y la de las demás víctimas del terrorismo, y para reparar en cuanto sea posible los daños sufridos por sus familiares y por otras víctimas supervivientes.

3. Insta al Gobierno a impulsar la investigación de todos los asesinatos cometidos por la banda terrorista ETA que continúan sin resolver.

4. Insta igualmente al Gobierno a hacer efectiva la prohibición de todo acto de enaltecimiento público de los terroristas de ETA y de los principios inspiradores de esta banda criminal.

5. Insta además al Gobierno a promover la adopción de las medidas necesarias para reconocer y otorgar la consideración de crímenes de lesa humanidad a todos y cada uno de los delitos cometidos por la organización terrorista ETA, así como a impulsar la adopción de las medidas necesarias para garantizar la efectiva imprescriptibilidad de todos los delitos de terrorismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Lourdes Méndez Monasterio, Carlos Flores Juberías, Ignacio Gil Lázaro, Francisco José Alcaraz Martos e Ignacio Hoces Íñiguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

### 161/003273

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Lourdes Méndez Monasterio, Carlos Flores Juberías, Ignacio Gil Lázaro, Francisco José Alcaraz Martos e Ignacio Hoces Íñiguez en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para honrar la memoria de Emilio Guezala Aramburu, víctima del terrorismo, para su discusión en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

Primero. Emilio Guezala Aramburu, asesinado por ETA.

El 1 de marzo de 2026 se ha cumplido el quincuagésimo aniversario del asesinato de Emilio Guezala Aramburu por la banda criminal marxista y separatista ETA. Ese día, ETA asesinó a tiros en la localidad guipuzcoana de Lezo al inspector de autobuses Emilio Guezala Aramburu.

La víctima era trabajador de la línea de autobuses interurbanos entre San Sebastián y Fuenterrabía, y anteriormente había ejercido como veterinario en Rentería. Aquel 1 de marzo de 1976, tras abandonar el bar «Martxel» de Lezo en compañía de su primo, Fernando Inchaundarrieta, ambos fueron ametrallados desde un coche en marcha por terroristas de ETA. Emilio Guezala recibió ocho impactos de bala, que le provocaron la muerte en el acto, mientras que su acompañante resultó herido en una pierna. El atentado fue reivindicado por la banda asesina ETA cinco días después.

Emilio era viudo y vivía con su madre, octogenaria, en Lezo. ETA dejó totalmente huérfanos a sus cinco hijos: un varón, que se encontraba cumpliendo el servicio militar en Canarias, y cuatro niñas de entre 12 y 18 años.

La investigación del caso dio lugar a múltiples detenciones y procesamientos. En total, once personas fueron encausadas por su presunta implicación: tres como autores materiales, y el resto por colaboración, encubrimiento o apoyo logístico. Sin embargo,

todos los procesados quedaron en libertad tras la aprobación de la Ley de Amnistía de 1977. Por lo que el caso quedó sin resolver<sup>1</sup>.

Segundo. El reconocimiento necesario.

El desconocimiento de estos crímenes por parte de la sociedad española es generalizado, ya que, desde diversos poderes públicos y distintas instancias políticas, especialmente en los últimos años, se ha impulsado una suerte de amnesia colectiva sobre esos crímenes, cuando no directamente un blanqueamiento de los mismos. Se ha aprobado incluso una mal llamada «Ley de Memoria Democrática» que pretende imponer una interpretación al gusto de la izquierda y del separatismo sobre el siglo XX español, y en especial sobre la violencia política, sin tener en cuenta el terrorismo. Y es que esta Ley «consagra como portaestandartes de la “memoria democrática” no solo a las organizaciones supervivientes del Frente Popular, incluidos los socialistas, los comunistas, los anarquistas, con sus respectivas guerrillas urbanas y rurales, sino también a las bandas terroristas que propugnaron el derrocamiento del franquismo para establecer su propia dictadura: ETA, GRAPO, FRAP y otras organizaciones separatistas violentas. Los redactores equiparan, fraudulentamente, antifranquismo y democracia, como si fueran sinónimos y como si no fuera posible defender un régimen totalitario o autoritario fuera del franquismo<sup>2</sup>».

Es necesario decirlo con la máxima claridad: toda la actividad de la banda ETA desde su misma constitución, antes y después de la Ley de Amnistía de 1977, es absolutamente criminal en sus propósitos y en sus medios. En efecto, es criminal y cobarde en los medios: asesinatos por la espalda, matanzas indiscriminadas con explosivos, secuestros, extorsión, amenazas, lesiones...

Pero también ha sido, siempre, una actividad criminal en los fines. La esencia de la banda ETA siempre estuvo en el odio exaltado contra España y en el propósito incondicional de destruir su unidad. Ese odio ha sido siempre especialmente enconado y violento cuando se ha dirigido contra aquellos que, con las armas y el uniforme, han jurado defender la unidad de España; y contra los vascos y navarros distinguidos por su lealtad y amor a la Patria común.

Emilio Guezala Aramburu fue asesinado como parte de una campaña de intimidación que ETA inició en julio de 1975 con el asesinato de Carlos Arguimberri en Iciar. Se trataba de estigmatizar a vascos ajenos al separatismo a los que se rodeaba de rumores que culminaban en su asesinato, teniendo el propósito de crear en la sociedad una mentalidad perversa de odio y terror en la que la colaboración con las autoridades fuese considerada como la peor de las conductas.

Debe subrayarse, en todo caso, que ETA no nació contra un concreto régimen político, sino contra España y contra quienes la defienden. Y las víctimas de dicha banda de criminales separatistas fueron asesinadas por el simple hecho de ser españoles y defender una España unida y en paz. Ni la memoria de estas víctimas ni sus familias pueden quedar en el olvido impuesto por intereses políticos. Es una cuestión de honor y de dignidad nacional.

De acuerdo con todo ello, cuando se están cumpliendo cincuenta años de los sucesivos asesinatos perpetrados por la banda ETA, se hace necesario reiterar tres líneas de conducta: recordar a sus víctimas y acompañar en el dolor a sus familiares; repudiar unánime y contundentemente a la banda ETA, y con ella a toda su trayectoria, que es criminal en sus acciones y en sus principios inspiradores; y reafirmar nuestra lealtad inquebrantable a la unidad y a la soberanía de España como Nación, que es exactamente lo que ETA ha querido destruir.

<sup>1</sup> <https://www.rtve.es/memoriadevida/detalle.php?id=50&busqueda=50,189,197,381,408,592,712,732,814>

<sup>2</sup> [https://fundaciondisenso.org/wp-content/uploads/2021/07/20230124\\_InformeV.pdf](https://fundaciondisenso.org/wp-content/uploads/2021/07/20230124_InformeV.pdf)

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 512

16 de abril de 2026

Pág. 12

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Manifiesta su consideración y su respeto por la memoria de Emilio Guezala Aramburu, víctima del odio asesino de la banda ETA, cincuenta años después de su asesinato.

2. Expresa su apoyo a cualquier medida adoptada por las distintas administraciones para custodiar su memoria y la de las demás víctimas del terrorismo, y para reparar en cuanto sea posible los daños sufridos por sus familiares y por otras víctimas supervivientes.

3. Insta al Gobierno a impulsar la investigación de todos los asesinatos cometidos por la banda terrorista ETA que continúan sin resolver.

4. Insta igualmente al Gobierno a hacer efectiva la prohibición de todo acto de enaltecimiento público de los terroristas de ETA y de los principios inspiradores de esta banda criminal.

5. Insta además al Gobierno a promover la adopción de las medidas necesarias para reconocer y otorgar la consideración de crímenes de lesa humanidad a todos y cada uno de los delitos cometidos por la organización terrorista ETA, así como a impulsar la adopción de las medidas necesarias para garantizar la efectiva imprescriptibilidad de todos los delitos de terrorismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Lourdes Méndez Monasterio, Carlos Flores Juberías, Ignacio Gil Lázaro, Francisco José Alcaraz Martos e Ignacio Hoces Íñiguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

**161/003279**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de salvaguarda de las funciones constitucionales de las Cortes Generales, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

La Constitución española, como todos los textos de su entorno democrático, ofrece en su articulado mandatos expresos e inexcusables para el cumplimiento de las obligaciones del Estado con la ciudadanía y el buen funcionamiento de las estructuras políticas. Pocos hay tan claros e indiscutibles como el que obliga a presentar cada año los Presupuestos Generales del Estado. Esta obligación se establece en el Título VII, Economía y Hacienda. Concretamente, en el artículo 134:

— Artículo 134.1: «El Gobierno elaborará los Presupuestos Generales del Estado y las Cortes Generales los examinarán, enmendarán y aprobarán».

— Artículo 134.3: «El Gobierno deberá presentar ante el Congreso de los Diputados los Presupuestos Generales del Estado al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior».

Esto asegura un control parlamentario sobre las cuentas públicas y la planificación económica del país, de forma periódica delimitada y ordenada.

El mencionado precepto constitucional establece la prórroga presupuestaria en el apartado 4 del citado artículo como consecuencia de la imposibilidad de aprobar el proyecto de presupuestos. En ningún caso —como es pacífico en todos los análisis jurídicos derivados de cualquier procedimiento de interpretación constitucional— admite el supuesto en el que se ha instalado el actual Gobierno: la negativa misma a presentar un presupuesto. El mandato del art. 134.3 —«deberá»— es taxativo y no permite justificar que el apartado 4 avale una prórroga presupuestaria consecuencia de la desobediencia persistente del Gobierno, pues se refiere únicamente a una salida derivada de la falta de mayoría para aprobar el proyecto de presupuestos. En definitiva, un Gobierno puede gestionar presupuestos prorrogados con el aval del art. 134.4, pero tras haber intentado la aprobación de su proyecto anual de Presupuestos Generales del Estado.

Además de no permitir a las Cortes debatir unos Presupuestos Generales, este Gobierno ha rehuído su autorización para modificar los vigentes. De este modo, ha extendido en el tiempo una medida que se aprobó de forma excepcional en 2021 para poder hacer frente a los gastos derivados de la pandemia y que se mantuvo en los últimos presupuestos aprobados, los del año 2023. En concreto, el artículo 9.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023. Aunque hay dudas jurídicas de que siga vigente, dicho artículo es utilizado por el Gobierno para mover partidas presupuestarias entre secciones, saltándose el artículo 52.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. De este modo, el Gobierno hurta a las Cortes Generales el debate sobre la reasignación de partidas presupuestarias entre secciones, clave para el control de la ejecución presupuestaria.

Finalmente, a pesar de no contar con Presupuestos Generales del Estado aprobados en la presente legislatura, el Gobierno de España sigue utilizando la vigencia de los de 2023 como argumento para abusar de la facultad que le viene conferida por el artículo 134.6 de la Constitución, en relación con la emisión de disconformidad a las proposiciones de ley o a las enmiendas presentadas por los grupos.

A este respecto, el Gobierno ya ha sido reconvenido por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 135/2025, de 11 de junio de 2025, sobre la improcedencia de ejercitar esta potestad arguyendo impacto en ejercicios presupuestarios posteriores al vigente, desmontando así los vetos presentados a diversas proposiciones de ley del Grupo Popular que, de forma explícita, no afectaban al ejercicio presupuestario vigente.

No obstante, este Gobierno siempre encuentra nuevas formas de excederse en sus facultades y ahora lo demuestra planteando disconformidades sobre enmiendas ya incorporadas a los textos legales tras su votación en el Pleno del Senado que, con la anuencia de la Mesa de este Congreso y pese al criterio contrario de los servicios jurídicos de esta Cámara, impiden su votación en el Pleno del Congreso. Queda por tanto vulnerado el artículo 123 del Reglamento de este Congreso cuando establece de forma clara que: «Las enmiendas propuestas por el Senado serán objeto de debate y votación y quedarán incorporadas al texto del Congreso las que obtengan la mayoría simple de los votos emitidos».

El resumen de la situación es, por tanto, el siguiente: el Gobierno no ha permitido a las Cortes de la XV Legislatura debatir y tramitar unos Presupuestos Generales del Estado; tampoco les permite autorizar y decidir sobre las reasignaciones de partidas presupuestarias entre secciones del presupuesto prorrogado; y, al mismo tiempo, invocando como pretexto la afectación a ese presupuesto prorrogado que el Gobierno modifica a su antojo, restringe a las Cortes sus funciones para legislar o enmendar.

El Partido Popular viene denunciando, a la vista de esta vocación de eludir las normas, que estamos ante un elemento de la deriva antiparlamentaria de los actuales responsables del Poder Ejecutivo, que en la presente XV Legislatura sitúan a España como paradigma de retroceso en la calidad institucional. Solo en esta Comisión Constitucional hemos registrado iniciativas documentando este proceso como las Proposiciones no de Ley relativa a garantizar la soberanía nacional y el respeto a la Constitución y a las sentencias del Tribunal Constitucional (161/001107); la de defensa del artículo 2 de la Constitución Española (161/002072); la de reivindicación de los

contrapesos democráticos (161/002167); o sobre el proceso de mutación constitucional impulsado por el Gobierno (161/002510).

A ello se añaden también las solicitudes de comparecencia del ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, ante la Comisión Constitucional, para dar cuenta de la declarada intención del Gobierno y, singularmente de su presidente, de gobernar sin el Parlamento (213/000692); así como para dar cuenta de los «matices» que existen para justificar el incumplimiento de los mandatos explícitos contenidos en la Constitución española (213/000691).

El Senado, la otra cámara de las Cortes Generales, por su parte, ha conocido diversas iniciativas similares, aunque la más representativa del panorama de degradación institucional promovido por el Gobierno y tolerado por las mayorías de los diversos órganos del Congreso de los Diputados, ha sido la documentada iniciativa «Propuesta de planteamiento de conflicto entre órganos constitucionales», registrada en esa sede con fecha 9 de octubre de 2025, donde queda demostrado el perjuicio que la ausencia de la presentación de presupuestos provoca en el rol de las instituciones y en el estatuto jurídico de la ciudadanía.

Esta iniciativa se suma a las de los sucesivos conflictos de atribuciones planteados entre el Senado y el Gobierno por los acuerdos en los que se trasladaba la no conformidad del Gobierno a la tramitación por el Pleno del Congreso de los Diputados de las enmiendas aprobadas por el Pleno del Senado a los proyectos de ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, de Movilidad Sostenible o de modificación de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Respetar la función constitucional de las Cortes Generales de examen, enmienda y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y, en consecuencia, aprobar de forma inmediata y remitir a las Cortes Generales los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para, tras ello, cumplir su mandato constitucional de remitir a las Cortes un proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026.

2. Abstenerse de realizar, a espaldas de estas Cortes Generales, transferencias de crédito que no estén sujetas a las restricciones establecidas por el artículo 52.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

3. Respetar la función constitucional legislativa de las Cortes Generales y, en consecuencia, cesar su reiterada práctica de emitir, al margen de la Constitución y de los reglamentos de las Cámaras, acuerdos de disconformidad con la tramitación de textos legislativos aprobados por el Pleno del Senado por afectación presupuestaria.

4. Abstenerse de ejercitar la facultad que le viene conferida por el artículo 134.6 de la Constitución, en relación con la emisión de disconformidad por afectación presupuestaria a las enmiendas o a las proposiciones de ley, durante lo que resta de legislatura hasta que no haya cumplido con su deber constitucional de presentar un proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 2026.—**Enrique Belda Pérez-Pedrero, Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Miguel Tellado Filguera, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Juan Bravo Baena, José Vicente Marí Bosó, José Antonio Bermúdez de Castro Fernández, Jaime Eduardo de Olano Vela, Álvaro Pérez López, Nacho Martín Blanco, Pedro Muñoz Abrines, Manuel Cobo Vega, Isabel María Borrego Cortés, Rafael Antonio Hernando Fraile, María Jesús Moro Almaraz, Carmen Navarro Lacoba y Pedro Puy Fraga**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**Comisión de Asuntos Exteriores****161/003261**

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa a la escalada militar en Asia Occidental y la reafirmación del No a la Guerra, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Estados Unidos e Israel han iniciado una campaña masiva de bombardeos contra la República Islámica de Irán cuyo objetivo declarado es provocar un cambio de régimen en Teherán. Entre las primeras consecuencias de esta ofensiva, una guerra de agresión, se encuentra el asesinato del líder supremo Ali Jamenei y de una parte sustancial de la dirección política y militar iraní, más miles de muertes entre la población civil y la destrucción de importantes infraestructuras. Irán ha respondido atacando la red de bases militares estadounidenses en la región, a sus aliados y a objetivos militares y civiles israelíes. Israel ha iniciado además una nueva invasión terrestre del Líbano, mientras la interrupción de los flujos energéticos amenaza con desencadenar una nueva crisis económica global.

El ataque iniciado por Estados Unidos e Israel ocho meses después de haber declarado destruida la capacidad nuclear militar iraní en la denominada «guerra de los doce días» y tras tres rondas de negociación mediadas por Omán que parecían encaminarse hacia un acuerdo, constituye una grave vulneración del derecho internacional. La prohibición del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de los Estados es uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y su erosión abre la puerta a la normalización de la guerra preventiva.

La nueva invasión israelí del Líbano supone asimismo una nueva vulneración de las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y se suma a la devastación continuada del pueblo palestino en Gaza y Cisjordania, donde la comunidad internacional ha denunciado reiteradamente políticas de destrucción masiva, desplazamiento forzoso y castigo colectivo.

Nos encontramos ante el riesgo real de una guerra regional en Asia occidental que podría escalar hasta convertirse en el mayor conflicto armado desde la Segunda Guerra Mundial, con consecuencias humanitarias, económicas y geopolíticas de alcance global. Ante esta deriva, detener la escalada es una responsabilidad histórica ineludible.

Evitar una catástrofe mayor exige un alto el fuego inmediato, la reactivación de los mecanismos diplomáticos y de mediación previstos en la Carta de Naciones Unidas y la apertura de negociaciones internacionales orientadas a la desescalada militar y a la protección efectiva de la población civil. Persistir en la lógica de la guerra permanente es elegir la espiral de destrucción e inestabilidad. Sólo la cooperación, el respeto efectivo al derecho internacional y un multilateralismo capaz de imponerse a la ley del más fuerte pueden abrir un horizonte de paz justa y duradera.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Expresar su solidaridad con todas las víctimas civiles del conflicto, con las poblaciones afectadas por la guerra y con todas las personas que sufren las consecuencias humanas, sociales y económicas de la escalada bélica.
2. Condenar la escalada militar en Asia occidental y reclamar un alto el fuego inmediato, el cese de los bombardeos y de todas las operaciones militares, así como la apertura urgente de un proceso de negociación internacional orientado a la desescalada y a la protección efectiva de la población civil.

3. Reafirmar el principio de prohibición del uso de la fuerza consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y rechazar la normalización de la guerra preventiva, al tiempo que condena los ataques contra la población civil y cualquier violación del derecho internacional humanitario.

4. Instar a la Unión Europea a impulsar activamente una iniciativa diplomática internacional que contribuya a detener la guerra, reactivar los mecanismos multilaterales de mediación y garantizar un marco de seguridad colectiva basado en el derecho internacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2026.—**Agustín Santos Maraver**, Diputado.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

### 161/003262

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la responsabilidad penal internacional en la escalada militar en Asia Occidental, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

#### Exposición de motivos

El 28 de febrero de 2026, Estados Unidos e Israel lanzaron una campaña masiva de bombardeos contra diversas ciudades de Irán como Teherán, Qom, Tabriz y Minab. Irán ha respondido atacando la red de bases militares estadounidenses en la región, a sus aliados y a objetivos militares y civiles israelíes. Israel ha iniciado además una nueva invasión terrestre del Líbano. Desde el comienzo de las hostilidades, organismos internacionales de derechos humanos y órganos de Naciones Unidas han advertido que múltiples ataques realizados por los actores beligerantes podrían constituir violaciones graves del derecho internacional humanitario.

Las repercusiones humanitarias de los bombardeos han sido particularmente devastadoras en las primeras semanas del conflicto. Según datos documentados por organismos internacionales de derechos humanos, más de 2.000 personas han perdido ya la vida como consecuencia directa de esta guerra. Entre los ataques documentados, destaca el bombardeo a una escuela primaria en la ciudad de Minab, que causó la muerte de al menos 175 personas, en su mayoría niñas. Los resultados preliminares de la investigación en curso apuntan a que el proyectil empleado fue un misil Tomahawk, armamento de fabricación y uso exclusivamente estadounidense en este conflicto. La Organización de las Naciones Unidas ha señalado que, aun en presencia de objetivos militares en las inmediaciones, el derecho internacional prohíbe ataques que causen un daño excesivo e indiscriminado a la población civil y ha exigido una investigación para determinar si dicho ataque puede ser clasificado como crimen de guerra.

Irán también enfrenta acusaciones de realizar ataques indiscriminados contra la población civil. Informes de medios internacionales y organismos de derechos humanos indican que las fuerzas iraníes han lanzado misiles y drones sobre áreas urbanas, lo que podría contravenir los principios de distinción y proporcionalidad consagrados en el derecho internacional humanitario. Las normas aplicables a los conflictos armados prohíben el empleo de armas explosivas de forma indiscriminada sobre zonas de alta densidad de población, al no permitir distinguir entre objetivos militares y civiles.

El uso de fósforo blanco en zonas residenciales del Líbano constituye uno de los aspectos más graves documentados en el marco de este conflicto. Human Rights Watch ha verificado el empleo por parte de Israel de municiones de fósforo blanco mediante sistemas de artillería y medios aéreos sobre áreas urbanas y periurbanas del sur del

Líbano. El fósforo blanco, cuando se utiliza como arma incendiaria sobre concentraciones de población, está sujeto a las restricciones establecidas en el Protocolo III de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, que exige su uso exclusivo para fines de señalización o cobertura y prohíbe expresamente su empleo directo o indiscriminado contra civiles. El precedente de su uso documentado en Gaza refuerza la gravedad de los nuevos episodios registrados en territorio libanés y subraya la necesidad de investigar estas acciones como un posible crimen de guerra.

La magnitud de las violaciones documentadas, y la previsible continuidad del conflicto, exigen una respuesta internacional inmediata. Diversos organismos internacionales han instado a la apertura de investigaciones independientes y al establecimiento de mecanismos eficaces de rendición de cuentas. Expertos y órganos de Naciones Unidas han señalado que el incumplimiento del derecho internacional humanitario por cualquiera de los actores involucrados agrava el sufrimiento humano y profundiza la inestabilidad regional. En este marco, los organismos humanitarios internacionales recuerdan que todos los actores beligerantes tienen la obligación, conforme al derecho internacional de los conflictos armados, de proteger a la población civil, evitar ataques indiscriminados y garantizar la investigación efectiva de los posibles crímenes de guerra cometidos o que se cometan durante las hostilidades.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Exhortar a la Corte Penal Internacional al examen de la situación derivada de la guerra de agresión iniciada por Estados Unidos e Israel y a iniciar las investigaciones pertinentes sobre crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos en el contexto del conflicto, con el fin de garantizar la rendición de cuentas de sus responsables.

2. Reafirmar la obligación de todos los actores beligerantes de proteger a la población civil y respetar los bienes de carácter civil conforme a los Convenios de Ginebra, con especial atención a la seguridad del personal sanitario, periodístico y docente, y a la protección de las instituciones educativas como categoría especialmente tutelada por el derecho internacional humanitario.

3. Promover, en el seno de los foros multilaterales competentes, la adopción de medidas diplomáticas y humanitarias orientadas a la protección de la población civil y a la asistencia a las víctimas del conflicto, así como a apoyar los esfuerzos de mediación internacional encaminados a una resolución pacífica de las hostilidades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2026.—**Agustín Santos Maraver**, Diputado.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

## Comisión de Defensa

161/003288

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Alberto Teófilo Asarta Cuevas, José María Sánchez García y Jacobo González-Robatto Perote en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para el reconocimiento de la profesión y servicio en las Fuerzas Armadas como profesión de riesgo, incluidos aquellos militares que ingresaron antes del 1 de enero de 2011, para su discusión en la Comisión de Defensa.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 512

16 de abril de 2026

Pág. 18

Exposición de motivos

Primero. Las fuerzas armadas, una institución esencial para España.

Las Fuerzas Armadas («FAS») son, para nuestro país, «el elemento esencial de la defensa, y constituyen una entidad única que se concibe como un conjunto integrador de las formas de acción específicas de cada uno de sus componentes: el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire»<sup>1</sup>.

Los miembros de las FAS ponen sus vidas al servicio de España y de sus necesidades, de hecho, se les exige estar en «disposición permanente para defender a España, incluso con la entrega de la vida cuando fuera necesario» (artículo 6.1 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, «LO 9/2022»).

En tan insigne tarea arrastran, con no poca frecuencia, graves dificultades y peligros, hasta el punto de que este es el gremio de servidores públicos con mayor siniestralidad laboral. A ello hay que sumar que se les exige además «estar preparado(s) para afrontar, con valor, abnegación y espíritu de servicio, situaciones de combate» (regla cuarta), así como «preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos [...] en supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas» (regla tercera).

Con el fin de reconocer la excelsa labor que, para el bien común de España, llevan a cabo las FAS, y para posibilitar y procurar su continuación, es necesario revisar y adecuar las condiciones materiales y laborales en que se desempeña.

Segundo. Declaración de profesión de riesgo.

Que la pertenencia a las FAS es una profesión de riesgo es algo que, lamentablemente, se ha demostrado en múltiples ocasiones. Concretamente, desde el año 2011 más de dos centenares de militares han muerto en acto de servicio y 2.312 han sido heridos<sup>2</sup>. Uno de los últimos casos tuvo lugar el 22 de abril de 2025 durante unas maniobras de la OTAN en Polonia<sup>3</sup>.

Asimismo, conviene recordar el papel fundamental que desarrollan los militares ante cualquier catástrofe, ya sea una pandemia, una borrasca o la erupción de un volcán. En los momentos más críticos y peligrosos que afronta la sociedad española, las Fuerzas Armadas siempre dan un paso al frente.

Sin embargo, a pesar de ser la de las FAS una profesión cuyo ejercicio lleva aparejado un gran riesgo real, esta no se encuentra incluida en el elenco de las profesiones catalogadas como «de riesgo» («grupos o actividades profesionales, cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, peligrosa, tóxica o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad»<sup>4</sup>). Es de justicia que los militares sean incluidos en ese listado por analogía con el riesgo que asumen las otras profesiones que en él se contemplan. El Grupo Parlamentario VOX en el Congreso de los Diputados, el día 26 de febrero de 2025, defendió una Proposición no de Ley relativa a este reconocimiento, que fue aprobada en la Comisión de Defensa.

Recientemente, desde el Ministerio de Defensa se han iniciado los trámites para alcanzar dicha consideración. No obstante, se ha conocido que este reconocimiento se

<sup>1</sup> Artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

<sup>2</sup> Alcutén, Jacobo: «Cada 22 días ha muerto un militar español en acto de servicio en la última década y cada dos días ha habido un herido o accidentado», *20 minutos*, 20.02.24. Disponible [en línea]: <https://www.20minutos.es/noticia/5220343/0/cada-24-dias-muerto-militar-espanol-acto-servicio-ultima-decada-cada-dos-dias-herido-accidentado/>

<sup>3</sup> «Llegan a España los restos mortales del cabo Palacios fallecido en unas maniobras en Polonia», 25.04.24. Disponible [en línea]: <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/4808807/llegan-espana-restos-mortales-cabo-palacios-fallecido-unas-maniobras-polonia>

<sup>4</sup> [https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores?1dmv&urilte=wcm%3Apath%3A%2FPOIN\\_Contenidos\\_ca%2FInternet%2F4983%2F10935%2F10963%2F28393%2F28464%2F](https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores?1dmv&urilte=wcm%3Apath%3A%2FPOIN_Contenidos_ca%2FInternet%2F4983%2F10935%2F10963%2F28393%2F28464%2F)

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 512

16 de abril de 2026

Pág. 19

limitaría únicamente a los militares que ingresaron en las Fuerzas Armadas antes del 1 de enero de 2011, lo que supone una manifiesta injusticia.

La principal razón de esta distinción radica en que, a partir de esa fecha, los nuevos efectivos dejaron de cotizar en el Régimen de Clases Pasivas para pasar a integrarse en el Régimen General de la Seguridad Social<sup>5</sup>.

Tercero. Conclusiones.

Ante la difícil situación que viven nuestros militares, es necesario que desde el Gobierno se pongan en marcha todas las medidas necesarias para subsanar esta situación. Es de justicia que los hombres y mujeres que componen nuestras Fuerzas Armadas, que empeñan su vida al servicio de España, reciban el agradecimiento de la sociedad a través del cumplimiento de las justas demandas que plantean, entre las medidas propuestas se encuentra el reconocimiento de la profesión militar en las Fuerzas Armadas como profesión de riesgo para todos los efectivos, con independencia de su año de ingreso. Si una profesión es de riesgo por su propia naturaleza, debido a la exposición al peligro, la disponibilidad permanente o la participación en misiones en escenarios hostiles, carece de sentido que dicha consideración dependa del momento de incorporación.

Las funciones desempeñadas han sido sustancialmente las mismas, como demuestran las misiones desarrolladas en Centroamérica, Bosnia, Kosovo, Líbano, Congo, Afganistán o Irak, por citar algunos ejemplos. Este criterio introduce una desigualdad evidente entre militares que han asumido riesgos comparables, vulnerando el principio de igualdad. Asimismo, puede interpretarse como una forma de limitar el impacto económico de la medida, en lugar de otorgar un reconocimiento pleno, lo que contradice el espíritu de la iniciativa aprobada.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a extender el reconocimiento de la profesión y servicio en las Fuerzas Armadas como profesión de riesgo a todos los militares, incluidos aquellos que ingresaron antes del 1 de enero de 2011».

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2026.—**Alberto Asarta Cuevas, Jacobo González-Robatto Perote y José María Sánchez García**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

### Comisión de Interior

161/003263

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Gabriel Rufián Romero y del Diputado Francesc-Marc Álvaro Vidal, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la accesibilidad y transparencia del Archivo General del Ministerio del Interior (AGMI) a efectos de la recuperación y preservación de la memoria democrática, para su debate en en la Comisión de Interior.

<sup>5</sup> <https://www.abc.es/espana/defensa-deja-miles-militares-reconocimiento-profesion-riesgo-20260326143646-nt.html>

## Exposición de motivos

El acceso a la documentación histórica constituye un pilar fundamental de cualquier sistema democrático avanzado, en tanto que permite garantizar los derechos a la verdad, la memoria y la reparación, especialmente en relación con periodos autoritarios.

En el ordenamiento jurídico vigente, la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico establece un marco claro para la conservación y acceso a los documentos históricos, fijando en cincuenta años el plazo general a partir del cual la documentación pasa a ser de libre consulta, con las debidas garantías en materia de protección de datos personales.

En este contexto, la reciente conmemoración de los cincuenta años del inicio de la Transición democrática debería haber supuesto la plena apertura de la mayor parte de la documentación generada durante la dictadura franquista. Sin embargo, persisten obstáculos significativos que dificultan el acceso efectivo a estos fondos.

Uno de los casos más relevantes es el del Archivo General del Ministerio del Interior (AGMI), que continúa custodiando documentación histórica de gran valor —incluida la del antiguo Ministerio de la Gobernación— en condiciones que no garantizan plenamente su accesibilidad ni su adecuado tratamiento archivístico.

Esta situación plantea diversas problemáticas:

— En primer lugar, una anomalía en la propia localización de los fondos, que deberían haber sido transferidos a archivos históricos dependientes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa vigente.

— En segundo lugar, la existencia de una regulación interna obsoleta y de carácter restrictivo que limita el acceso a la documentación, en contradicción con normas posteriores como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

— En tercer lugar, dilaciones excesivas en los plazos de respuesta a las solicitudes de consulta, que en ocasiones superan ampliamente los límites legales establecidos.

— Finalmente, la falta de acceso a los instrumentos de descripción archivística, lo que impide a investigadores y ciudadanos conocer el contenido de los fondos y ejercer de manera efectiva su derecho de acceso.

Todo ello configura un escenario de opacidad incompatible con los estándares democráticos y con las obligaciones legales del propio Estado, especialmente en lo que respecta al tratamiento del pasado reciente. Y más aún cuando se habla del departamento gubernamental que, en su fondo y forma era el encargado de la represión política y policial en la época de la dictadura y que contaba con centros de funesta memoria en los que se ejercían torturas y todo tipo de conductas abyectas, como la Comisaría de la Vía Laietana de Barcelona o la Dirección General de Seguridad (DGS) de Madrid.

Esta opacidad es un extremo que choca con las supuestas intenciones del principal partido del Gobierno en relación con lo respectivo a la recuperación de la memoria democrática con la reciente desclasificación de documentos relativos al 23F.

Por tanto, resulta necesario adoptar medidas urgentes que garanticen tanto la correcta custodia de la documentación como su acceso en condiciones de igualdad respecto al resto de archivos públicos.

A tenor de lo expuesto, se propone la aprobación de la siguiente

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder a la transferencia progresiva y completa de la documentación histórica custodiada en el Archivo General del Ministerio del Interior a los archivos históricos competentes, en cumplimiento de la normativa archivística vigente.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 512

16 de abril de 2026

Pág. 21

2. Actualizar de manera inmediata la normativa interna de acceso del Archivo General del Ministerio del Interior, adaptándola al marco legal vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y memoria democrática.

3. Garantizar el cumplimiento efectivo de los plazos legales de respuesta a las solicitudes de acceso a la documentación, adoptando las medidas organizativas y de recursos necesarias para ello.

4. Permitir el acceso público a los instrumentos de descripción archivística del archivo, facilitando así la localización de los fondos y el ejercicio efectivo del derecho de acceso.

5. Establecer mecanismos de supervisión y rendición de cuentas sobre el funcionamiento del archivo, incluyendo la publicación periódica de datos sobre solicitudes de acceso, tiempos de respuesta y resoluciones.

6. Impulsar un plan específico de digitalización y acceso en línea de los fondos documentales relativos a la dictadura franquista, priorizando aquellos de mayor relevancia para la investigación histórica y la reparación de las víctimas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Francesc-Marc Álvaro Vidal**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Republicà, a instància del Diputat Gabriel Rufián Romero, i el Diputat Francesc-Marc Álvaro Vidal, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei sobre l'accessibilitat i la transparència de l'Arxiu General del Ministeri de l'Interior (AGMI) a efectes de la recuperació i preservació de la memòria democràtica, per el seu debat a la Comissió d'Interior.

Exposició de motius

L'accés a la documentació històrica constitueix un pilar fonamental de qualsevol sistema democràtic avançat, en tant que permet garantir els drets a la veritat, la memòria i la reparació, especialment en relació amb períodes autoritaris.

En l'ordenament jurídic vigent, la Llei 16/1985 del Patrimoni Històric estableix un marc clar per a la conservació i l'accés als documents històrics, fixant en cinquanta anys el termini general a partir del qual la documentació passa a ser de lliure consulta, amb les degudes garanties en matèria de protecció de dades personals.

En aquest context, la recent commemoració dels cinquanta anys de l'inici de la Transició democràtica hauria d'haver suposat l'obertura plena de la major part de la documentació generada durant la dictadura franquista. Tanmateix, persisteixen obstacles significatius que dificulten l'accés efectiu a aquests fons.

Un dels casos més rellevants és el de l'Arxiu General del Ministeri de l'Interior (AGMI), que continua custodiant documentació històrica de gran valor —inclosa la de l'antic Ministeri de la Governació— en condicions que no garanteixen plenament la seva accessibilitat ni el seu adequat tractament arxivístic.

Aquesta situació planteja diverses problemàtiques:

— En primer lloc, una anomalia en la pròpia localització dels fons, que haurien d'haver estat transferits a arxius històrics dependents del Ministeri de Cultura, d'acord amb la normativa vigent.

— En segon lloc, l'existència d'una regulació interna obsoleta i de caràcter restrictiu que limita l'accés a la documentació, en contradicció amb normes posteriors com la

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 512

16 de abril de 2026

Pág. 22

Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, i la Llei 20/2022, de 19 d'octubre, de Memòria Democràtica.

— En tercer lloc, dilacions excessives en els terminis de resposta a les sol·licituds de consulta, que en ocasions superen àmpliament els límits legals establerts.

— Finalment, la manca d'accés als instruments de descripció arxivística, la qual cosa impedeix a investigadors i ciutadans conèixer el contingut dels fons i exercir de manera efectiva el seu dret d'accés.

Tot això configura un escenari d'opacitat incompatible amb els estàndards democràtics i amb les obligacions legals del propi Estat, especialment pel que fa al tractament del passat recent. I més encara quan es tracta del departament governamental que, en el fons i en la forma, era l'encarregat de la repressió política i policial durant la dictadura i que tenia centres de funesta memòria en les que s'hi exercien tortures y tota mena de conductes abjectes com són la Comissaria de la Via Laietana de Barcelona o bé la Direcció General de Seguretat (DGS) de Madrid.

Aquesta opacitat és un extrem que entra en contradicció amb les suposades intencions del principal partit del Govern en relació amb la recuperació de la memòria democràtica, especialment amb la recent desclassificació de documents relatius al 23F.

Per tant, resulta necessari adoptar mesures urgents que garanteixin tant la correcta custòdia de la documentació com el seu accés en condicions d'igualtat respecte de la resta d'arxius públics.

D'acord amb el que s'ha exposat, es proposa l'aprovació de la següent

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta el Govern a:

1. Procedir a la transferència progressiva i completa de la documentació històrica custodiada a l'Arxiu General del Ministeri de l'Interior als arxius històrics competents, en compliment de la normativa arxivística vigent.

2. Actualitzar de manera immediata la normativa interna d'accés de l'Arxiu General del Ministeri de l'Interior, adaptant-la al marc legal vigent en matèria de transparència, accés a la informació pública i memòria democràtica.

3. Garantir el compliment efectiu dels terminis legals de resposta a les sol·licituds d'accés a la documentació, adoptant les mesures organitzatives i de recursos necessàries per a fer-ho possible.

4. Permetre l'accés públic als instruments de descripció arxivística de l'arxiu, facilitant així la localització dels fons i l'exercici efectiu del dret d'accés.

5. Establir mecanismes de supervisió i rendició de comptes sobre el funcionament de l'arxiu, incloent-hi la publicació periòdica de dades sobre sol·licituds d'accés, temps de resposta i resolucions.

6. Impulsar un pla específic de digitalització i accés en línia dels fons documentals relatius a la dictadura franquista, prioritzant aquells de major rellevància per a la investigació històrica i la reparació de les víctimes.»

Congrés dels Diputats, 27 de març de 2026.—**Francesc-Marc Álvaro Vidal**, Diputat.—**Gabriel Rufián Romero**, Portaveu G.P Republicà.

**161/003264**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, y, en su representación, su portavoz adjunta Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la

presente Proposición no de Ley relativa a las redadas racistas y el perfilamiento racial en las actuaciones policiales, para su debate y tramitación en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados.

#### Exposición de motivos

Ayer se produjo la detención del activista antirracista y exdiputado autonómico de Podemos, Serigne Mbayé, en la puerta de su domicilio en Madrid, lo que constituye un hecho de extrema gravedad política que no puede entenderse como un incidente aislado. Según ha sido denunciado por diversas organizaciones sociales, la actuación policial se produjo en el marco de un operativo que presentaba características propias de una redada basada en perfil racial, en la que varias personas racializadas fueron identificadas y detenidas.

Los hechos resultan especialmente alarmantes no solo por la detención en sí, sino por el contexto en el que se produce: la puerta de su vivienda, en su propio barrio, en una actuación que numerosos testimonios han descrito como desproporcionada e injustificada. La imagen de un representante público, reconocido por su trayectoria en la defensa de los derechos de las personas migrantes y racializadas, siendo detenido en estas circunstancias, ha generado una profunda conmoción social y ha vuelto a situar en el centro del debate público la existencia de prácticas policiales discriminatorias en España.

El propio Serigne Mbayé denunció tras su puesta en libertad que lo sucedido no era un caso excepcional, sino un reflejo de una realidad cotidiana que sufren miles de personas racializadas en nuestro país: identificaciones constantes, controles arbitrarios y actuaciones basadas en el perfil étnico. Estas prácticas, ampliamente documentadas por organizaciones de derechos humanos, constituyen una vulneración directa del principio de igualdad ante la ley y de los derechos fundamentales reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico.

La gravedad del caso se ve agravada por el hecho de que no estamos ante una persona anónima, sino ante un cargo público que ha ejercido responsabilidades institucionales. Lejos de actuar como garantía frente a posibles abusos, su condición no ha impedido que fuera objeto de una actuación que, según múltiples denuncias, responde a patrones de discriminación racial profundamente arraigados. Esto evidencia que el problema no es coyuntural, sino estructural.

En este sentido, la detención de Serigne Mbayé debe entenderse como una expresión más de un fenómeno más amplio: la persistencia de redadas racistas y prácticas de perfilamiento racial que tienen lugar todos los días en España.

En este contexto, resulta imprescindible recordar también el asesinato de Haizam en diciembre de 2025 en Torremolinos durante una intervención policial. Aquel caso, lejos de ser un episodio aislado, puso de manifiesto las consecuencias más extremas que pueden derivarse de actuaciones policiales desproporcionadas sobre personas racializadas.

Las informaciones conocidas recientes, incluidos vídeos y audios difundidos públicamente, apuntaban al uso reiterado de descargas eléctricas mediante dispositivo taser, hasta ocho, según diversas fuentes, sobre una persona ya reducida. La transcripción parcial de los audios reflejaba la crudeza de la intervención: «Dale otra vez». «No responde». «Otra descarga». «Ya ha muerto, ¿no?».

La conexión entre ambos casos no es circunstancial. La detención de Serigne Mbayé y la muerte de Haizam forman parte de un mismo problema estructural: la existencia de dinámicas de violencia policial y racismo institucional. La reiteración de estos episodios, unida a la ausencia de mecanismos plenamente independientes de investigación, contribuye a consolidar una preocupante percepción de impunidad.

Por todo ello, se presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

— Impulsar una investigación independiente, exhaustiva y transparente sobre los hechos ocurridos el pasado 27 de marzo de 2026 relativos a la detención del activista antirracista Serigne Mbayé.

— Adoptar las medidas necesarias para erradicar las redadas basadas en el perfil étnico, garantizando que las actuaciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado se ajusten estrictamente a los principios de igualdad, no discriminación y respeto a los derechos fundamentales.

— Desarrollar e implementar programas obligatorios de formación en derechos humanos y lucha contra el racismo dirigidos a todos los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con especial atención a la prevención del perfilamiento racial en las identificaciones y controles policiales.

— Establecer mecanismos de transparencia que incluyan la obligación de que los agentes motiven y dejen constancia por escrito de las razones objetivas que justifican cada parada o identificación, con el fin de prevenir actuaciones discriminatorias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

## Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

161/003259

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la instalación de barreras acústicas en la AP9 en el tramo que discurre por el municipio de Bergondo, para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

Hace años que el vecindario de Mariñán, en el municipio de Bergondo, denuncia el problema de los ruidos generados por la proximidad de la autopista AP9 en la zona, una infraestructura viaria de alta capacidad construida en los años 70 en la que el tránsito de vehículos a gran velocidad es constante, por lo que necesita mejoras en muchos puntos para proteger a las personas residentes de la contaminación acústica.

La Autopista del Atlántico, de titularidad estatal y concesionada a la empresa Audasa, atraviesa Mariñán, lugar en el que llevan tiempo reclamando la instalación de algún sistema reductor del impacto sonoro en las viviendas, como por ejemplo pantallas acústicas o antirruído, habituales en la construcción de nuevas vías, pero que no solían colocarse hace 50 años. También sufren el mismo problema las personas residentes en Miodelo y Guísamo. Es más, en Guísamo indican que la contaminación acústica ha aumentado tras la última reparación de la vía y que puede deberse al material empleado en la capa de rodadura.

Estas reclamaciones han sido ya trasladadas a las distintas administraciones competentes en varias ocasiones, tanto al propio Ayuntamiento de Bergondo como a la Consellería de Infraestructuras de la Xunta y al propio Ministerio de Transportes, sin que se haya iniciado ninguna actuación al respecto. Las demandas vecinales siguen sin

atenderse y el vecindario continúa soportando diariamente una situación que afecta de forma directa a su calidad de vida sin poder hacer nada. Debe tenerse en cuenta que está demostrado que la exposición directa y continuada a una contaminación acústica elevada puede derivar en problemas de salud; precisamente por ello, la inacción de las administraciones públicas es incomprensible y debe articularse una solución lo antes posible.

En respuesta a otras iniciativas similares, se indicaba que los mapas estratégicos de ruido de la Dirección General de Carreteras, en cumplimiento de la segunda fase de aplicación de la Directiva Europea 2002/42/CE, de 17 de mayo, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, y de conformidad con la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido y su normativa de desarrollo, evalúan el ruido dentro de un marco estratégico y global fundamentado en dar soluciones al conjunto de la sociedad, en base a la eficiencia presupuestaria, objetividad e igualdad de oportunidades. Con estos fundamentos fue elaborada la segunda fase del Plan de Acción contra el Ruido, donde se detallan las actuaciones a realizar en el conjunto de la Red de Carreteras del Estado, atendiendo a la magnitud del problema de ruido, la exposición de edificios sensibles y el número de población afectada que se beneficiaría. Estos Mapas Estratégicos y el Plan de Acción contra el Ruido deben ser revisados periódicamente, definiéndose en cada fase unos criterios con actuaciones que beneficien a núcleos menos numerosos y viviendas aisladas sometidas a niveles acústicos excesivos.

En este sentido, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana estaba tramitando en aquel momento el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente para la revisión de los Mapas Estratégicos de Ruido y del Plan de Acción contra el Ruido, tercera y cuarta fase, y la revisión de los planes urbanísticos para actualizar la información y evaluar y dirimir la responsabilidad de financiación y ejecución de las medidas correctoras.

El mapa estratégico del ruido relativo a la cuarta fase en la provincia de A Coruña fue publicado en septiembre de 2024, reconociendo en este la problemática antes descrita y que los núcleos citados del municipio de Bergondo superan los objetivos de calidad acústica.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno del Estado, concretamente al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a dar las instrucciones precisas para la instalación de barreras de protección acústica que mitiguen el ruido provocado por el continuo tránsito de vehículos en el tramo de la Autopista del Atlántico AP9 que atraviesa el municipio de Bergondo, en los lugares de Mariñán, Miodelo y Guísamo, y que causa graves trastornos en la vida diaria de los vecinos y vecinas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

#### Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á instalación de barreiras acústicas na AP9 no tramo que discorre polo Concello de Bergondo, para o seu debate na Comisión de Transportes e Mobilidade Sustentábel

## Exposición de motivos

Hai anos que a veciñanza de Mariñán, no Concello de Bergondo, denuncia o problema dos ruídos xerados pola proximidade da autoestrada AP9 na zona, infraestrutura viaria de alta capacidade construída nos 70 na que o tránsito de vehículos a moita velocidade é constante, polo que necesita de melloras en moitos puntos para protexer ás persoas residentes da contaminación acústica.

A Autoestrada do Atlántico, de titularidade estatal e concesionada coa empresa Audasa, atravesa Mariñán, lugar en que levan tempo reclamando a instalación dalgún sistema redutor do impacto sonoro nas vivendas, como por exemplo pantallas acústicas ou antiruído, habituais na construción de novas vías, mais que non adoitaban colocarse hai 50 anos. Tamén sofren o mesmo problema as persoas residentes en Miodelo e Guísamo. É máis, en Guísamo indican que a contaminación acústica aumentou logo da última reparación da vía, o que pode deberse ao material empregado na capa de rodadura.

Estas reclamacións foron xa trasladadas ás distintas Administracións competentes en varias ocasións, tanto ao propio Concello de Bergondo, como á Consellería de Infraestruturas da Xunta e ao propio Ministerio de Transportes sen terse iniciado ningunha actuación ao respecto. As demandas veciñais seguen sen atenderse e a veciñanza continua a soportar diariamente unha situación que afecta de xeito directo á súa calidade de vida sen poder facer nada. Debe terse en conta que está demostrado que a exposición directa e continuada a unha contaminación acústica elevada pode derivar en problemas de saúde, precisamente por iso, a inacción das administracións públicas é incomprendible e debe articularse unha solución o máis axiña posible.

En resposta a outras iniciativas similares, indicábase que os mapas estratéxicos de ruído da Dirección Xeral de Estradas, en cumprimento da segunda fase de aplicación da Directiva Europea 2002/42/CE do 17 de maio, sobre avaliación e xestión do ruído ambiental, e de conformidade coa Lei 37/2003, do 17 de novembro, do ruído e a súa normativa de desenvolvemento, avalían o ruído dentro dun marco estratéxico e global fundamentado en dar solucións ao conxunto da sociedade, en base á eficiencia orzamentaria, obxectividade e igualdade de oportunidades. Con estes fundamentos foi elaborada a segunda fase do Plan de Acción contra o Ruído, onde son detalladas as actuacións a realizar no conxunto da Rede de Estradas do Estado, atendendo á magnitude do problema de ruído, exposición a este de edificios sensíbeis e número de poboación afectada que se beneficiase. Estes Mapas Estratéxicos e o Plan de Acción contra o Ruído deben ser revisados periodicamente, definíndose en cada fase uns criterios con actuacións que beneficien a núcleos menos numerosos e vivendas illadas sometidas a niveis acústicos excesivos.

Neste sentido, a Dirección Xeral de Estradas, do Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana, estaba a tramitar naquel momento o Prego de Prescricións Técnicas Particulares correspondente para a revisión dos Mapas Estratéxicos de Ruído e do Plan de Acción contra o Ruído terceira e cuarta fase e a revisión dos Plans Urbanísticos para actualizar a información e avaliar e dirimir a responsabilidade de financiamento e execución das medidas correctoras.

O mapa estratéxico do ruído relativo a cuarta fase na provincia da Coruña foi publicado en setembro de 2024, recoñecendo neste a problemática antes descrita e que os núcleos citados do concello de Bergondo superan os obxectivos de calidade acústica.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

## Proposición non de Lei

«O Congreso insta o Goberno do Estado, concretamente ao Ministerio de Transportes e Mobilidade Sustentábel, a dar as instrucións precisas para a instalación de barreiras de protección acústica que mitiguen o ruído provocado polo continuo tránsito de vehículos no tramo da Autoestrada do Atlántico AP9 que atravesa o Concello de

Bergondo, nos lugares de Mariñán, Miodelo e Guísamo e que causa graves trastornos na vida diaria dos veciños e veciñas.»

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz adxunto do GP Mixto.

## Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

**161/003256**

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa Renaturalización Patios Escolares, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

Una gran parte de los colegios de primaria en España, especialmente los públicos, tienen más de medio siglo de antigüedad, datando lógicamente, de antes de la entrada en vigor del Código Técnico de Edificación de 2007. Es muy común que los patios escolares estén dominados por pistas deportivas, especialmente campos de fútbol, con inexistentes, o muy escasas zonas verdes, áreas de juego tranquilo y otras actividades.

Según los datos del Observatorio Europeo del Clima y la Salud de 2022, los riesgos para la salud asociados al calor se han incrementado para el 40 % de las escuelas de las ciudades debido al efecto «isla de calor». Es más, se estima que cerca del 90 % de las escuelas de primaria tienen menos de un tercio de sus servicios, áreas e infraestructuras a menos de trescientos metros de un espacio verde.

Los niños y niñas han ido perdiendo espacios donde jugar al aire libre. El patio escolar es uno de los espacios donde pueden desarrollar sus juegos, relacionarse entre iguales y sin la supervisión familiar, cobran por tanto una importancia crucial en su desarrollo.

Pero la mayor parte de los patios escolares, y también del entorno de los colegios, son grises, es decir, están conformados principalmente por cemento y otros materiales artificiales. Este modelo debilita la conexión de los niños y niñas con la naturaleza, afectando negativamente a su capacidad para actuar de forma responsable y afrontar constructivamente el cambio climático.

La adaptación de los espacios urbanos mediante soluciones basadas en la naturaleza para afrontar el cambio climático, en especial en los entornos y patios escolares, beneficia tanto a los menores como al conjunto de la ciudadanía. Porque la renaturalización de centros educativos y, también, de los entornos escolares no es únicamente una estrategia de adaptación climática, es un imperativo de educación ecosocial, justicia ambiental y salud planetaria.

Necesitamos crear refugios climáticos en nuestros pueblos y ciudades. Crear refugios climáticos en entornos escolares puede ser un primer paso en la imprescindible transformación urbana. Necesitamos pueblos y ciudades que garanticen la inclusión y el poder compartido entre los distintos agentes implicados. Debemos crear refugios climáticos basados en la naturaleza, superando el modelo tradicional de espacios climatizados cerrados. Comenzar con los colegios y centros educativos es el primer paso para impulsar una transformación urbana a mayor escala utilizando las escuelas como nodos estratégicos que nos permitan afrontar el cambio climático positivamente.

No se pueden crear espacios para la infancia sin escuchar sus inquietudes. No solo son uno de los grupos más expuestos a la nueva situación climática, y por ello deben ser

especialmente protegidos, sino que deben participar en su diseño y sus propuestas deben ser tenidas en cuenta. La imaginación infantil es un valor que debemos aprovechar.

La renaturalización de los patios permitiría crear un nuevo espacio educativo, aumentar la calidad educativa de los centros, va a implicar beneficios físicos, al acentuar la movilidad, y beneficios psíquicos, al provocar la interacción de la comunidad educativa con la naturaleza, generando bienestar y relax.

Los patios escolares basados en la naturaleza no solo mejoran la calidad de la educación y el bienestar de la comunidad educativa, sino que, además, pueden actuar como catalizadores de una transformación urbana más amplia. Las escuelas no son entidades aisladas de sus barrios ni poblaciones, sino puntos de palanca para el cambio sistémico.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales, el desarrollo de programas de renaturalización de los patios de centros educativos sostenidos con fondos públicos, fomentando la creación de espacios que incorporen elementos naturales como vegetación, suelo permeable o agua, como parte integrante de dichas instalaciones, en el marco de sus competencias y respetando la autonomía de las administraciones educativas.

2. Promover convocatorias de carácter estatal, en cooperación con las comunidades autónomas y los municipios, dirigidas a apoyar a las comunidades educativas que deseen participar activamente en proyectos de adaptación y renaturalización de los patios escolares de centros de educación infantil, primaria y secundaria.

3. Fomentar la participación de la comunidad educativa en estos procesos, con especial atención a la implicación del alumnado, reconociendo el derecho de niños y niñas a participar en el diseño de los espacios educativos que influyen directamente en su bienestar, desarrollo y aprendizaje.

4. Impulsar la participación del Estado en programas y mecanismos de financiación europeos que apoyen proyectos de renaturalización y adaptación climática de centros educativos, promoviendo iniciativas similares a las desarrolladas en el marco de proyectos europeos como *CoolSchools*, y facilitando el acceso de las administraciones públicas y comunidades educativas españolas a dichos fondos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2026.—**Juan Antonio Valero Morales, Nahuel González López, Laura Vergara Román y Viviane Ogou i Corbi**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

## Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/003250

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, a instancia del diputado Josep Maria Cervera i Pinart, al amparo de lo establecido en el artículo 193 i siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, una Proposición no de Ley sobre el establecimiento de un sistema de jubilación anticipada, para los trabajadores y

trabajadoras de los servicios penitenciarios de la Generalitat de Catalunya por razón de actividad profesional mediante la aplicación de coeficientes reductores.

#### Exposición de motivos

Catalunya tiene transferidas desde el 1 de enero de 1984 las competencias en materia de servicios penitenciarios y, por lo tanto, coordina y supervisa la implantación de políticas en este ámbito. El Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, a través de la Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima, se encarga de definir la orientación de la ejecución penal en Catalunya y de implantar las propuestas, los planes y los programas para su ejecución. Catalunya ha sido la única autonomía a la que se le ha transferido las competencias en materia penitenciaria hasta que el 1 de octubre de 2021 fueron transferidas al Gobierno Vasco.

La Generalitat de Catalunya empezó a contratar personal interino propio a partir de mayo de 1986 y convocó las primeras oposiciones de puestos base del cuerpo de técnicos especialistas (entonces cuerpo de ayudantes de Instituciones Penitenciarias) en 1987. El personal del régimen general de la Seguridad Social se jubila a los 67 años, o a los 65 si tiene el tiempo cotizado requerido a lo largo de toda la vida laboral (38 años y 3 meses en 2025), por el contrario, el personal MUFACE se puede jubilar desde los 60 años. Todo el personal contratado por la Generalitat de Catalunya pertenece al régimen general de la Seguridad Social. El único personal MUFACE existente es el procedente de la administración central del Estado que eligió permanecer en ese régimen y actualmente ya está prácticamente extinguido.

El personal de los servicios penitenciarios de la Generalitat de Catalunya cumple con todos los requerimientos en materia de dato fijados por el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el cual se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social. Los índices de bajas y morbilidad están por encima de la media, tal como demuestra el «Informe del Grupo de Trabajo para el estudio de la jubilación anticipada de los cuerpos penitenciarios» presentado por la Generalitat de Catalunya al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones el 23 de enero de 2023. Los trabajadores penitenciarios catalanes están sujetos a turnicidad, trabajo nocturno, situaciones de violencia física y psicológica, y son bomberos de empresa. También forman los equipos de intervención, con funciones y equipo similar al de las Unidades de Intervención Policial (U.I.P.) de la Policía Nacional, la Brigada Móvil (BRIMO) de los Mossos d'Esquadra.

La plantilla penitenciaria catalana está envejecida. Más del 50 % del personal es mayor de 50 años, y de éste, el 50 % tiene más de 55 años, pero las tareas, el peligro y la penosidad siguen siendo las mismas independientemente de la edad. Adicionalmente, la distribución por centros es muy desigual, con centros penitenciarios donde la casi totalidad de su personal tiene 50 años o más y una parte desproporcionada tiene entre 55 y 65 años, lo cual coloca al personal con edades muy avanzadas en situaciones de peligro sin posibilidad de evadirlo. Finalmente, el índice de agresiones por parte de internos/as que sufren los trabajadores y trabajadoras penitenciarias catalanes es muy superior al del resto del estado y superior al de los trabajadores del sector de administración pública y defensa.

En el marco de Catalunya, ya se han dado los pasos necesarios para impulsar el reconocimiento de un sistema de jubilación anticipada para los trabajadores y trabajadoras de los servicios penitenciarios de la Generalitat de Catalunya por razón de actividad profesional mediante la aplicación de coeficientes reductores.

El 2 de diciembre de 2021 se firma el Acuerdo entre el Departamento de Justicia y la totalidad de las organizaciones sindicales representadas en el Grupo de Trabajo Penitenciario dependiente de la Mesa Sectorial de Negociación de Personal de Administración y Técnico. El 29 de marzo de 2022, el Govern de la Generalitat de Catalunya, reunido en consejo ejecutivo, aprobó el acuerdo de jubilación anticipada de 2

de diciembre de 2021, y el 15 de junio se publicó en el DOGC 8689 la Resolución JUS/1831/2022, de 10 de junio, por la cual se dio publicidad al Acuerdo de Gobierno de 29 de marzo de 2022.

El 30 de marzo de 2023, la Comisión de Justicia del Parlament de Catalunya aprueba por unanimidad de todos los grupos políticos la Resolución 671/XIV del Parlament de Catalunya, sobre la jubilación anticipada del personal de los cuerpos penitenciarios mediante la cual el Parlament de Catalunya insta el Gobierno a hacer las gestiones necesarias con el Gobierno del Estado para reconocer de una manera efectiva la jubilación anticipada del personal de los cuerpos penitenciarios de Catalunya y elaborar un plan estratégico para cubrir las plazas necesarias para los cuerpos penitenciarios.

Desde una perspectiva de seguridad y salud laboral, la economía preventiva demuestra que anticipar la edad de jubilación en sectores de alto riesgo no solo mejora la calidad de vida de los trabajadores, sino que también reduce los costes económicos asociados a bajas laborales, incapacidades y accidentes de trabajo. Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha señalado en diversas resoluciones la necesidad de establecer mecanismos de protección para aquellos colectivos expuestos a condiciones de trabajo que afectan a su esperanza y calidad de vida. En este sentido, el Convenio 128 de la OIT establece en su artículo 14.3 que los Estados deben reducir la edad de jubilación para aquellas personas que han desempeñado labores consideradas penosas, peligrosas o insalubres.

Es importante señalar que la legislación española establece que la aplicación de coeficientes reductores solo se justifica cuando no es posible modificar las condiciones de trabajo para eliminar el riesgo. Este argumento ha sido clave para la inclusión de otros colectivos en el régimen de jubilación anticipada, como los diferentes cuerpos de policías locales, el cuerpo de Mossos d'Esquadra, la Ertzaintza, la Policía Foral de Navarra, o el cuerpo de bomberos, cuya actividad presenta riesgos estructurales comparables a los de los trabajadores y trabajadoras de los servicios penitenciarios de la Generalitat de Catalunya

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a que, en atención al artículo 206.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como el procedimiento establecido en el Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, inicie el expediente administrativo relativo a la jubilación anticipada de las personas trabajadoras de los servicios penitenciarios de la Generalitat de Catalunya por razón de su actividad profesional mediante la aplicación de coeficientes reductores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—**Josep Maria Cervera Pinart**, Diputado.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

#### A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Junts per Catalunya, a instancies del diputat Josep Maria Cervera i Pinart, a l'empara del que estableix l'article 193 i ss del Reglament de la Cambra presenta, per al seu debat a la Comissió de Treball, Economia Social, Inclusió, Seguretat Social i Migracions, una Proposició no de Llei sobre l'establiment d'un sistema de jubilació anticipada, per als treballadors i treballadores dels serveis penitenciaris de la Generalitat de Catalunya per raó d'activitat professional mitjançant l'aplicació de coeficients reductors.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 512

16 de abril de 2026

Pág. 31

### Exposició de motius

Catalunya té transferides des de l'1 de gener del 1984 les competències en matèria de serveis penitenciaris i, per tant, coordina i supervisa la implantació de polítiques en aquest àmbit. El Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, a través de la Secretaria de Mesures Penals, Reinserció i Atenció a la Víctima, s'encarrega de definir l'orientació de l'execució penal a Catalunya i d'implantar les propostes, els plans i els programes per executar-los. Catalunya ha estat l'única autonomia a què se li ha transferit les competències en matèria penitenciària fins que l'1 d'octubre del 2021 van ser transferides al Govern Basc.

La Generalitat de Catalunya va començar a contractar personal interí propi a partir de maig de 1986 i va convocar les primeres oposicions de llocs base del cos de tècnics especialistes (llavors cos d'ajudants d'institucions penitenciàries) el 1987. El personal del règim general de la Seguretat Social es jubila als 67 anys, o als 65 anys si té el temps el 2025), per contra, el personal MUFACE es pot jubilar des dels 60 anys. Tot el personal contractat per la Generalitat de Catalunya pertany al règim general de la Seguretat Social. L'únic personal MUFACE existent és el procedent de l'administració central de l'Estat que va escollir romandre en aquest règim i actualment ja està pràcticament extingit.

El personal dels serveis penitenciaris de la Generalitat de Catalunya compleix tots els requeriments en matèria de dada fixats pel Reial decret 1698/2011, de 18 de novembre, pel qual es regula el règim jurídic i el procediment general per establir coeficients reductors i anticipar l'edat de jubilació al sistema de la Seguretat Social. Els índexs de baixes i morbiditat estan per sobre de la mitjana, tal com demostra l'«Informe del Grup de Treball per a l'estudi de la jubilació anticipada dels cossos penitenciaris» presentat per la Generalitat de Catalunya al Ministeri d'Inclusió, Seguretat Social i Migracions el 23 de gener de 2023. Els treballadors penitenciaris catalans estan subjectes a bombers d'empresa. També formen els equips d'intervenció, amb funcions i equip similar al de les Unitats d'Intervenció Policial (U.I.P.) de la Policia Nacional, la Brigada Mòbil (BRIMO) dels Mossos d'Esquadra.

La plantilla penitenciària catalana està envellida. Més del 50 % del personal és més gran de 50 anys, i d'aquest, el 50 % té més de 55 anys, però les tasques, el perill i la penositat continuen sent les mateixes independentment de l'edat. Addicionalment, la distribució per centres és molt desigual, amb centres penitenciaris on la quasi totalitat del seu personal té 50 anys o més i una part desproporcionada té entre 55 i 65 anys, cosa que col·loca el personal amb edats molt avançades en situacions de perill sense possibilitat d'evadir-lo. Finalment, l'índex d'agressions per part d'interns que pateixen els treballadors i les treballadores penitenciàries catalans és molt superior al de la resta de l'estat i superior al dels treballadors del sector d'administració pública i defensa.

En el marc de Catalunya, ja s'han fet els passos necessaris per impulsar el reconeixement d'un sistema de jubilació anticipada per als treballadors i les treballadores dels serveis penitenciaris de la Generalitat de Catalunya per raó d'activitat professional mitjançant l'aplicació de coeficients reductors.

El 2 de desembre de 2021 se signa l'Acord entre el Departament de Justícia i la totalitat de les organitzacions sindicals representades al Grup de Treball Penitenciari dependent de la Mesa Sectorial de Negociació de Personal d'Administració i Tècnic. El 29 de març de 2022, el Govern de la Generalitat de Catalunya, reunit en consell executiu, va aprovar l'acord de jubilació anticipada de 2 de desembre de 2021, i el 15 de juny es va publicar al DOGC 8689 la Resolució JUS/1831/2022, de 10 de juny de 2010 2022.

El 30 de març de 2023, la Comissió de Justícia del Parlament de Catalunya aprova per unanimitat de tots els grups polítics la Resolució 671/XIV del Parlament de Catalunya, sobre la jubilació anticipada del personal dels cossos penitenciaris mitjançant la qual el Parlament de Catalunya insta el Govern a fer les gestions necessàries amb el Govern de l'Estat per reconèixer d'una manera efectiva la un pla estratègic per cobrir les places necessàries per als cossos penitenciaris.

Des d'una perspectiva de seguretat i salut laboral, l'economia preventiva demostra que anticipar l'edat de jubilació en sectors d'alt risc no només millora la qualitat de vida dels treballadors, sinó que també redueix els costos econòmics associats a les baixes laborals, les incapacitats i els accidents de treball. Així mateix, l'Organització Internacional del Treball (OIT) ha assenyalat en diverses resolucions la necessitat establir mecanismes de protecció per a aquells col·lectius exposats a condicions de treball que afecten la seva esperança i qualitat de vida. En aquest sentit, el Conveni 128 de l'OIT estableix a l'article 14.3 que els Estats han de reduir l'edat de jubilació per a aquelles persones que han exercit tasques considerades penoses, perilloses o insalubres.

És important assenyalat que la legislació espanyola estableix que l'aplicació de coeficients reductors només es justifica quan no es poden modificar les condicions de treball per eliminar el risc. Aquest argument ha estat clau per a la inclusió d'altres col·lectius en el règim de jubilació anticipada, com els diferents cossos de policies locals, el cos de Mossos d'Esquadra, l'Ertzaintza, la Policia Foral de Navarra, o el cos de bombers, l'activitat dels quals presenta riscos estructurals comparables als dels treballadors i treballadores dels serveis penitenciaris de la Generalitat.

Proposició no de llei

«El Congrés dels Diputats insta el Govern espanyol que, en atenció a l'article 206.1 del Reial Decret Legislatiu 8/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei General de la Seguretat Social, així com el procediment establert en el Reial Decret 402/2025, de 27 de maig, iniciï l'expedient penitenciaris de la Generalitat de Catalunya per raó de la seva activitat professional mitjançant l'aplicació de coeficients reductors.»

Congrés dels Diputats, a 24 de març de 2026.—**Josep Maria Cervera Pinart**, Diputat.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portaveu G.P. Junts per Catalunya.

### 161/003253

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Proposición no de Ley para el establecimiento del coeficiente reductor de la jubilación de los cuerpos penitenciarios de Cataluña.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Trabajo, Economía Social, Seguridad Social y Migraciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al grupo parlamentario autor.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el establecimiento del coeficiente reductor de la jubilación de los cuerpos penitenciarios de Cataluña, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

El personal de los cuerpos del grupo de servicios penitenciarios que desarrollan servicios en el ámbito de régimen interior del centro penitenciario es el encargado de garantizar la seguridad, el buen orden y la convivencia ordenada del centro penitenciario, así como de llevar a cabo las actuaciones que hagan falta para asegurar que se prestan los servicios penitenciarios necesarios para garantizar los derechos de las personas internadas a las instituciones penitenciarias y para exigirles sus obligaciones, de acuerdo con lo que dispone la legislación penitenciaria.

Además de lo anterior el cuerpo penitenciario también lleva a cabo las tareas de control, ejecución y colaboración relacionadas con las unidades y servicios de uso común del establecimiento, que no sean estrictamente unidades de separación interior, y que a nivel funcional no tienen exclusivamente un contenido de vigilancia y supervisión directa de internos/as, aunque en el desarrollo de los servicios asignados tengan que llevar a cabo funciones de vigilancia y custodia de aquellos/as.

Para acceder a los cuerpos del grupo de servicios penitenciarios se establecen como requerimientos de acceso la superación de pruebas físicas y psicotécnicas, motivadas por la especialidad y la singularidad de las tareas que estos tienen encomendadas.

Durante su carrera profesional los miembros de estos cuerpos, que desarrollan principalmente funciones de vigilancia y mantenimiento del orden y de la seguridad de las unidades y de los servicios de los centros y establecimientos penitenciarios, tienen que mantener unas condiciones idóneas para la prestación del servicio penitenciario, mediante procesos de formación y reciclaje y prácticas profesionales.

El trabajo continuado en un medio cerrado, en contacto directo con la población reclusa, la realización de un régimen horario que abarca las veinticuatro horas del día en diferentes turnos, el enfrentamiento a situaciones de tensión y conflicto, a situaciones de incertidumbre y de riesgo latente permanente, en que hay que estar siempre atento, podrían generar una situación de estrés físico y psicológico en el personal de estos cuerpos.

Según datos de los sindicatos el personal de servicios penitenciarios es el colectivo que tiene el índice de incidencia por accidente laboral más alto. Los valores de los índices de incidencia del periodo analizado superan con creces los valores promedio de la economía española y del sector administración pública y defensa, doblando estos valores.

Con respecto a la duración media de las bajas fue superior a la de la media de la economía española y a la del sector de administración pública y defensa en los años 2018 y 2019, y ligeramente superior durante los años 2020 y 2021.

La duración media de las bajas no es significativamente superior a los valores promedio de la economía española y del sector administración pública y defensa.

El análisis de los datos de incapacidad temporal por edades muestra que las personas menores de 54 años son las que tienen más bajas por contingencias profesionales y que la duración media de las bajas aumenta con la edad.

Y en este sentido, existe la evidencia de que es muy difícil mantener una adecuada condición psicofísica y llevar a cabo muchas de las funciones y tareas asignadas al personal de régimen interior a partir de una determinada edad (el índice de siniestralidad extrema y el número y la duración de las bajas por contingencias comunes como hemos visto, aumentan con la edad).

En Catalunya, la plantilla de personal de los cuerpos penitenciarios está muy envejecida (media de edad de 49,56 años, el año 2022). Eso es consecuencia de diferentes circunstancias: traspaso de las competencias en materia de ejecución penal, de recursos humanos y materiales, a partir del año 1984; despliegue del sistema penitenciario catalán y dimensionado de las plantillas de los centros penitenciarios; durante los primeros años de despliegue del sistema penitenciario catalán, se incorpora mucho personal; posteriormente, debido a la crisis económica y financiera, que aflora el año 2010, se suspende la oferta de empleo pública y la convocatoria de nuevos procesos selectivos de acceso.

Con carácter general, el envejecimiento de las plantillas de los centros penitenciarios tiene como consecuencia una mayor siniestralidad, derivada de contingencias comunes, y un mayor absentismo y requiere incrementar el gasto en sustituciones y refuerzos para poder prestar los servicios y garantizar la seguridad de los centros penitenciarios.

Renovación de las plantillas, mejora de la calidad del servicio. Vistos los retos actuales y futuros que tiene que encarar la administración penitenciaria, es necesario renovar y rejuvenecer las plantillas de personal de los centros penitenciarios.

Desde los principales sindicatos se han hecho diversas propuestas de coeficientes reductores y cotización adicional, basándose en la ya aprobada para los cuerpos de las policías locales.

Así, una de las propuestas iría en la dirección de reducir en un período equivalente al que resulte de aplicar el coeficiente reductor del 0,20 a los años completos efectivamente trabajados como miembros del cuerpo de funcionarios de prisiones, y de computar el período de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.

Además, las agresiones a funcionarios de las prisiones catalanas volvieron aumentar el 2025, con casi 700 incidentes registrados a lo largo del año. Los datos oficiales del Departamento de Justicia y los sindicatos penitenciarios muestran una tendencia al alza de las agresiones de carácter sexual, llegando a hablar los representantes sindicales de la existencia de una violencia normalizada en las prisiones catalanas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Estudiar y valorar el coeficiente reductor para los profesionales de los cuerpos penitenciarios de Cataluña, valorando las condiciones especiales de este lugar de trabajo, corrigiendo la desigualdad actual, a través del nuevo mecanismo en fase de tramitación sobre el establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

**161/003254**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa a los coeficientes reductores de jubilación para los tripulantes de cabina de pasajeros del sector aéreo, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

## Exposición de motivos

El artículo 206 de la Ley General de la Seguridad Social prevé que los trabajadores que realicen actividades especialmente penosas, tóxicas, peligrosas o insalubres y acusen altos grados de mortalidad y morbilidad puedan rebajar su edad de jubilación. Entre otros colectivos que disfrutaban de esta prerrogativa se encuentran los pilotos y otras categorías relacionadas con la aviación como la de navegante operador de fotografía aérea, operador de medios tecnológicos, fotógrafo aéreo y operador de cámara aérea. Hace ya 40 años que tanto pilotos como el resto de profesiones mencionadas disfrutaban de un coeficiente reductor para su jubilación anticipada del 0,4 en el caso de los primeros y del 0,3 para el resto gracias al Real Decreto 1559/1986, de 28 de junio, por el que se reduce la edad de jubilación del personal de vuelo de trabajos aéreos. Nótese que entre las profesiones que disfrutaban de estos coeficientes hay una sonada ausencia, la del personal tripulante de cabina de pasajeros (TCPs).

La cuestión de las profesiones penosas, tóxicas, peligrosas o insalubres hace ya tiempo que ocupa la actividad del gobierno considerando la larga lista de profesiones que podrían reunir esas condiciones repercutiendo en la salud o vida de sus profesionales. Por ello, el Gobierno publicó el Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, por el que se regula el procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores. Un Real Decreto que, pese a objetivar los criterios para otorgar coeficientes reductores a un colectivo, contiene importantes lagunas y ofrece la posibilidad a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de desechar un expediente durante 4 años por silencio administrativo.

Con toda seguridad los pilotos disponían de una notable capacidad de presión para obtener sus coeficientes reductores. Pero el caso de las TCPs es especialmente grave, no se trata de un colectivo que deba presentar un nuevo expediente porque hasta ahora en su sector no se detectaran las características previstas en el artículo 206 del TRLSS, se trata de un colectivo al que deliberadamente se excluyó del Real Decreto 1559/1986 en un ejemplo de una más que probable discriminación por género considerando que la mayoría de este colectivo profesional lo componen mujeres.

La discriminación es clara. El personal TCPs sufre dolencias relacionadas con la actividad aérea como las que pueden sufrir los pilotos. Hablamos de trastornos del ciclo circadiano con los correspondientes trastornos del sueño o un agotamiento acumulado, de riesgos barométricos y disbáricos por exposición a una atmósfera continuamente presurizada que pueden provocar pérdidas de audición y lesiones en el oído o de la exposición a una radiación cósmica que supone mayor riesgo epidemiológico de ciertos tipos de cáncer. A todas estas dolencias hay que añadir el fuerte desgaste físico que sufren las TCPs debido al movimiento constante durante los vuelos, se estima que el personal de TCPs puede llegar a caminar entre 7 y 10 km durante un vuelo transatlántico. Durante la realización de una escala el personal de TCPs debe realizar la limpieza de seguridad, revisión de equipos de emergencia y el embarque de pasajeros lo que puede suponer una carga especialmente estresante.

En definitiva, el personal de TCPs padece las mismas condiciones de riesgo que reúne el personal que contempla Real Decreto 1559/1986 del que sorprendentemente quedaron excluidos. Una exclusión de un personal mayoritariamente feminizado y que no responde a ningún criterio objetivo arrojando sospechas de una probable discriminación. En el caso del personal TCPs no se debe vehicular su acceso a coeficientes reductores para su jubilación anticipada mediante el nuevo Real Decreto 402/2025 puesto que no se trata de un colectivo cuyas condiciones no se hayan evaluado todavía. La solución para este colectivo es simple, incluirlo en el Real Decreto 1559/1986, de 28 de junio, por el que se reduce la edad de jubilación del personal de vuelo de trabajos aéreos, que desde hace ya 40 años reconoce a los pilotos un coeficiente reductor del 0,4. Ha pasado tiempo suficiente para que corriamos esta discriminación.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 512

16 de abril de 2026

Pág. 36

Por todo ello, el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a modificar el Real Decreto 1559/1986, de 28 de junio, por el que se reduce la edad de jubilación del personal de vuelo de trabajos aéreos, incorporando expresamente al personal de Tripulación de Cabina de Pasajeros en el artículo 2.º 1.a. de dicho Real Decreto, a fin de reconocerle la aplicación de un coeficiente reductor (0,40) en los mismos términos que los pilotos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—**Fèlix Alonso Cantorné**, Diputado.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Plurinacional Sumar, de conformitat amb els articles 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de llei relativa als coeficients reductors de jubilació pels tripulants de cabina de passatgers del sector aeri, per al seu debat en la Comissió de Treball, Economia Social, Inclusió, Seguretat Social i Migracions.

Exposició de motius

L'article 206 de la Llei General de la Seguretat Social preveu que els treballadors que realitzin activitats especialment penoses, tòxiques, perilloses o insalubres i acusin alts graus de mortalitat i morbiditat puguin rebaixar la seva edat de jubilació. Entre altres col·lectius que gaudeixen d'aquesta prerrogativa es troben els pilots i altres categories relacionades amb l'aviació com la de navegant operador de fotografia aèria, operador de mitjans tecnològics, fotògraf aeri i operador de càmera aèria. Fa ja 40 anys que tant pilots com la resta de professions esmentades gaudeixen d'un coeficient reductor per a la seva jubilació anticipada del 0,4 en el cas dels primers i del 0,3 per a la resta gràcies al Reial decret 1559/1986, de 28 de juny, pel qual es redueix l'edat de jubilació del personal de vol de treballs aeris. Noti's que entre les professions que gaudeixen d'aquests coeficients hi ha una sonada absència, la del personal tripulant de cabina de passatgers (TCPs).

La qüestió de les professions penoses, tòxiques, perilloses o insalubres fa ja temps que ocupa l'activitat del govern considerant la llarga llista de professions que podrien reunir aquestes condicions repercutint en la salut o vida dels seus professionals. Per això, el Govern va publicar el Reial decret 402/2025, de 27 de maig, pel qual es regula el procediment previ per a determinar els supòsits en els quals procedeix permetre anticipar l'edat de jubilació en el sistema de la Seguretat Social mitjançant l'aplicació de coeficients reductors. Un Reial decret que, malgrat objectivar els criteris per a atorgar coeficients reductors a un col·lectiu, conté importants llacunes i ofereix la possibilitat a la Direcció General de Ordenació de la Seguretat Social de rebutjar un expedient durant 4 anys per silenci administratiu.

Amb tota seguretat els pilots disposaven d'una notable capacitat de pressió per a obtenir els seus coeficients reductors. Però el cas de les TCPs és especialment greu, no es tracta d'un col·lectiu que hagi de presentar un nou expedient perquè fins ara en el seu sector no es detectessin les característiques previstes en l'article 206 del TRLSS, es tracta d'un col·lectiu al qual deliberadament es va excloure del Reial decret 1559/1986 en un exemple d'una més que probable discriminació per gènere considerant que la majoria d'aquest col·lectiu professional el componen dones.

La discriminació és clara. El personal TCPs sofreix malalties relacionades amb l'activitat aèria com les que poden sofrir els pilots. Parlem de trastorns del cicle circadiari

amb els corresponents trastorns del son o un esgotament acumulat, de riscos baromètrics i disbàrics per exposició a una atmosfera contínuament pressuritzada que poden provocar pèrdues d'audició i lesions en l'oïda o de l'exposició a una radiació còsmica que suposa major risc epidemiològic d'uns certs tipus de càncer. A totes aquestes malalties cal afegir el fort desgast físic que sofreixen les TCPs a causa del moviment constant durant els vols, s'estima que el personal de TCPs pot arribar a caminar entre 7 i 10 km durant un vol transatlàntic. Durant la realització d'una escala el personal de TCPs ha de realitzar la neteja de seguretat, revisió d'equips d'emergència i l'embarcament de passatgers el que pot suposar una càrrega especialment estressant.

En definitiva, el personal de TCPs pateix les mateixes condicions de risc que reuneix el personal que contempla Reial decret 1559/1986 del qual sorprenentment van quedar exclosos. Una exclusió d'un personal majoritàriament feminitzat i que no respon a cap criteri objectiu quedant sospites d'una probable discriminació. En el cas del personal TCPs no s'ha de vehicular el seu accés a coeficients reductors per a la seva jubilació anticipada mitjançant el nou Reial decret 402/2025 ja que no es tracta d'un col·lectiu que les seves condicions no s'hagin avaluat encara. La solució per a aquest col·lectiu és simple, incloure'l en el Reial decret 1559/1986, de 28 de juny, pel qual es redueix l'edat de jubilació del personal de vol de treballs aeris, que des de fa ja 40 anys reconeix als pilots un coeficient reductor del 0,4. Ha passat temps suficient perquè corregim aquesta discriminació.

Per tot això, el Grup Parlamentari presenta la següent

#### Proposició no de Llei

«El Congrés insta el Govern a modificar el Reial decret 1559/1986, de 28 de juny, pel qual es redueix l'edat de jubilació del personal de vol de treballs aeris, incorporant expressament al personal de Tripulació de Cabina de Passatgers en l'article 2n 1.a. d'aquest Reial decret, a fi de reconèixer-li l'aplicació d'un coeficient reductor (0,40) en els mateixos termes que els pilots.»

Palau del Congrés dels Diputats, a 24 de març de 2026.—**Fèlix Alonso Cantorné**, Diputat.—**Aina Vidal Sáez**, Portaveu G.P. Plurinacional SUMAR.

#### 161/003289

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que la Administración de la Seguridad Social regularice de oficio las cotizaciones del mes de marzo de 2026 afectadas por la publicación de la Orden PJC/297/2026, de 30 de marzo, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

#### Exposición de motivos

El 31 de marzo se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden PJC/297/2026, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2026. Con ella se evidenciaba, una vez más, el perjuicio manifiesto que provoca a los ciudadanos el reiterado incumplimiento por parte del Gobierno de no publicar (ni aprobar) unos Presupuestos Generales del Estado acordes a la realidad de cada ejercicio.

La Orden referida constata que, desde el 1 de enero de 2026, se produjo nuevamente (y van tres) la prórroga de los PGE para 2023, siendo necesario implementar medidas que eviten un mayor perjuicio a ciudadanos y empresas. La ausencia de los Presupuestos, y a la vista de, según la Orden del 30 de marzo, la «perentoria necesidad de actualizar las bases de cotización para el año 2026» se aprobó, como fase previa, el Real Decreto Ley 3/2026, de 3 de febrero, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia de Seguridad Social, que fijaba las disposiciones necesarias al efecto.

Las consecuencias del caos al que aboca el Gobierno a todos los españoles por su incapacidad para cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales se aprecian día a día y en todos los sectores. Un ejemplo más lo encontramos en las recientes reivindicaciones que hacen los Graduados Sociales.

A inicios del mes de abril, el Consejo General de Graduados Sociales demandaba a la Administración de la Seguridad Social la extensión de la regularización de oficio de las cotizaciones a las del mes de marzo de 2026, al haberse comprometido la administración a llevar a cabo este procedimiento respecto de las cotizaciones de enero y febrero, pero no las del mes de marzo.

Así consta en el Boletín de Noticias RED 2026/05 (de 31 de marzo de 2026), que indica lo siguiente: «En los próximos meses se regularizarán de oficio las liquidaciones de cuotas presentadas, durante el mes de febrero y marzo de 2026, correspondientes a los períodos de liquidación de enero y febrero de 2026 que se vean afectadas por lo dispuesto en esta Orden.»

Con ello, como confirma el propio boletín, las liquidaciones de cuotas revisadas que presenten diferencias en la cotización se podrán ingresar sin recargo alguno hasta el último día del mes siguiente a aquel en el que la Tesorería General de la Seguridad Social comunique la actualización de las liquidaciones de cuotas afectadas. Es difícilmente comprensible que, habiéndose publicado la orden el último día del mes de marzo, no se incluya en esta regularización de oficio este mes.

Debe recordarse que nuestra Constitución, en su artículo 9 apartado 3, garantiza el principio de seguridad jurídica y el artículo 103, apartado primero, impone a la Administración Pública a servir con objetividad al interés general. Esta misma obligación la impone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su artículo tercero. Este precepto, que reitera lo consignado en el texto constitucional, remarca además la obligación de que las Administraciones Públicas respeten en su actuación y relaciones una serie de principios, entre los que destacan los de servicio efectivo a los ciudadanos o la simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos.

Atendiendo a esto, y teniendo en cuenta la fecha de publicación de la Orden PJC/297/2026, lo razonable y más ajustado al servicio del interés general, es que desde la Administración competente se extienda al mes de marzo la regularización de oficio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, desde la Administración de la Seguridad Social, se regularicen de oficio las cotizaciones del mes de marzo de 2026 tras publicarse la Orden PJC/297/2026, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2026; de modo que las liquidaciones de cuotas revisadas que presenten diferencias en la cotización se puedan ingresar también sin recargo alguno hasta el último día del mes siguiente a aquel en el que la Tesorería General de la Seguridad Social comunique la

actualización de las liquidaciones de cuotas afectadas, como se ha ordenado para los meses de enero y febrero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2026.—**Irene Garrido Valenzuela, Marta González Vázquez y Jaime Eduardo de Olano Vela**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Industria y Turismo

**161/003286**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, José María Figaredo Álvarez-Sala, Andrés Alberto Rodríguez Almeida, Alberto Teófilo Asarta Cuevas y Patricia Rueda Perelló, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para proteger la industria cerámica española frente al incremento de los costes energéticos y las políticas climáticas que amenazan su viabilidad, para su discusión en la Comisión de Industria y Turismo.

### Exposición de motivos

El sector cerámico español constituye una de las principales industrias manufactureras del país y destaca por su fuerte proyección internacional. En 2025 alcanzó una facturación de 4.834 millones de euros. De esta cifra, las exportaciones representaron el 72 % del total, con ventas al exterior valoradas en unos 3.484 millones de euros, mientras que el mercado nacional generó alrededor de 1.350 millones. La producción se situó en torno a los 427 millones de metros cuadrados y el empleo directo superó los 15.900 trabajadores. Estos datos reflejan la capacidad del sector para mantener su actividad en un entorno económico exigente, apoyándose en la calidad del producto, la innovación y el posicionamiento internacional de la cerámica española<sup>1</sup>.

La actividad cerámica se concentra de forma mayoritaria en la provincia de Castellón, donde constituye uno de los principales motores económicos y sociales. El denominado clúster cerámico castellonense representa una parte sustancial del producto interior bruto provincial y sostiene decenas de miles de empleos directos, indirectos e inducidos<sup>2</sup>. Se trata además de una industria intensiva en consumo energético, especialmente de gas natural y electricidad, dado que los procesos de cocción requieren altas temperaturas de forma continua. En consecuencia, la evolución del precio de la energía y el marco regulatorio aplicable a su suministro resultan determinantes para la viabilidad económica del sector.

En ese contexto, este sector afronta un nuevo incremento de costes derivado de las políticas climáticas europeas impulsadas por el bipartidismo con las cuales populares y socialistas están asfixiando a la industria electrointensiva por medio del sistema de comercio de derechos de emisión de CO<sub>2</sub>.

La propuesta de asignación gratuita de derechos de emisión dentro del sistema europeo de comercio de emisiones (EU ETS), cuya propia existencia ya supone una carga estructural para la industria electrointensiva, contempla una drástica reducción de hasta el 34 % para el periodo 2026-2030 en el caso de la industria cerámica, lo que

<sup>1</sup> <https://forbes.es/economia/879429/el-sector-ceramico-mantuvo-su-facturacion-en-4-834-millones-en-2025/>

<sup>2</sup> [https://portal.ascer.es/wp-content/uploads/2024/12/Impacto\\_sector\\_azulejero\\_ASCER.pdf](https://portal.ascer.es/wp-content/uploads/2024/12/Impacto_sector_azulejero_ASCER.pdf)

incrementaría aún más los costes de producción. Según estimaciones del propio sector, esta medida podría traducirse en un coste anual adicional por emisiones de CO<sub>2</sub> cifrado entre 109 y 163 millones de euros, en función de la evolución del precio del carbono. A ello se suma la reciente reducción del 37,5% en la retribución de la cogeneración, tecnología ampliamente utilizada por esta industria para mejorar su eficiencia energética, lo que supondrá un impacto económico adicional cercano a los 30 millones de euros anuales<sup>3</sup>.

La acumulación de costes regulatorios vinculados a la política energética y climática amenaza con erosionar gravemente la competitividad de una de las principales industrias exportadoras de España, especialmente frente a productores de terceros países que operan bajo exigencias regulatorias significativamente menores. En este sentido, la Comisión Europea está en proceso de negociaciones con la India para cerrar un acuerdo de libre comercio que podría resultar devastador para el sector, viéndose forzado a competir con un gigante asiático que no cumple con los estándares ambientales autoimpuestos ni respeta las mismas condiciones laborales que las empresas españolas. Este acuerdo apunta a una reducción sustancial de los aranceles aplicables a las importaciones de productos cerámicos, que podría situarse en torno al 5%, facilitando así el acceso al mercado europeo de producciones procedentes de la India. Según datos del sector, su industria cerámica presenta una sobrecapacidad productiva cercana al 30%, lo que, unido a menores costes energéticos y regulatorios, podría intensificar la presión competitiva sobre los fabricantes europeos<sup>4</sup>.

La conjunción del incremento de los costes energéticos, el endurecimiento de las cargas regulatorias derivadas de las políticas del fanatismo climático y la apertura del mercado europeo a producciones procedentes de países no sujetos a estas mismas exigencias configura un escenario de competencia asimétrica que amenaza la viabilidad de la industria cerámica española. Ante este escenario de riesgo para la viabilidad del sector cerámico español, resulta imprescindible que el Gobierno reoriente su política energética, industrial y comercial, promoviendo las reformas necesarias para garantizar un suministro energético seguro, estable y asequible, y preservar la competitividad de la industria nacional.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover una política energética nacional que priorice el interés industrial nacional frente a imposiciones externas e ideológicas, mediante las siguientes actuaciones:

a) Denunciar el Acuerdo de París, suscrito el 12 de diciembre de 2015, por considerar que compromete la autonomía energética del país y resulta incompatible con una política centrada en la seguridad del suministro.

b) Impulsar la derogación del denominado Pacto Verde Europeo y revertir las políticas que se derivan del mismo cuando supongan subordinar la estabilidad del sistema eléctrico a objetivos de carácter ideológico o climático.

c) Derogar la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, que limita el aprovechamiento de los recursos naturales nacionales y condiciona el desarrollo energético e industrial.

d) Revisar el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) con el fin de adaptarlo a las prioridades estratégicas reales del país.

<sup>3</sup> <https://www.eleconomista.es/industria/noticias/13675524/12/25/nuevo-golpe-a-la-industria-espanola-del-azulejo-los-derechos-de-emisiones-le-costaran-mas-de-100-millones-al-ano.html>

<sup>4</sup> <https://castellonplaza.com/castellonplaza/plazaceramica/balance-de-2025-el-azulejo-mejora-su-produccion-un-27-pese-a-la-incertidumbre-y-ahora-aguarda-los-desafios-de-la-india-y-del-co>

e) Promover la supresión del sistema europeo de comercio de derechos de emisión de CO<sub>2</sub>, así como de su mecanismo de subasta, debido a su efecto distorsionador y especulativo sobre el precio final de la energía.

f) Diseñar una regulación energética que tenga como principio rector el suministro asequible, seguro y continuo, relegando la imposición de objetivos de descarbonización que comprometen la producción española.

g) Desarrollar un plan específico para la industria electrointensiva que asegure la disponibilidad energética de modo estable, garantizando el mantenimiento del empleo y la actividad productiva.

2. Configurar un modelo energético sustentado en un mix diversificado, seguro y técnicamente viable, orientado al interés estratégico de España, mediante la elaboración y puesta en marcha de un Plan Nacional de Soberanía Energética que incluya, al menos, los siguientes pilares:

a) Aprovechar el conjunto de las fuentes de energía disponibles desde un planteamiento técnico y pragmático, eliminando cualquier restricción basada en criterios ideológicos.

b) Reconocer el carácter estratégico de la energía nuclear para la estabilidad del sistema eléctrico, prorrogando la vida útil de las centrales actualmente en funcionamiento y planificando la construcción de nuevas instalaciones en emplazamientos que resulten técnicamente adecuados.

c) Crear una reserva de emplazamientos nucleares para la construcción de nuevas centrales y fomentar la rehabilitación de las actuales mediante estudios de viabilidad técnica y económica.

d) Fomentar el almacenamiento energético, especialmente hidráulico por bombeo, optimizando para ello las instalaciones hidroeléctricas existentes.

e) Garantizar una capacidad de generación suficiente, firme y gestionable para cubrir los picos de demanda y evitar riesgos de interrupción del suministro, situando la seguridad y estabilidad del sistema eléctrico como prioridad frente a objetivos de descarbonización.

f) La consideración de las particularidades de los sectores industriales con elevada demanda térmica —como el sector cerámico— en la configuración de la planificación energética, descartando la consideración de postulados ideológicos incompatibles con la viabilidad técnica y económica de estos sectores.

3. Abaratar estructuralmente el coste de la energía para la industria nacional mediante una profunda reforma fiscal que incluya, al menos:

a) Rebajar permanentemente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido a la electricidad al 4 %.

b) Suprimir el Impuesto Especial sobre la Electricidad, el Impuesto sobre Hidrocarburos y el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica.

c) Suprimir la fiscalidad específica que grava la energía nuclear, mediante la reducción de la denominada “Tasa Enresa”, así como la derogación del impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y de residuos radiactivos derivados de la generación nucleoelectrónica, y del Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas.

d) Impulsar la eliminación de los tributos especiales establecidos por las administraciones territoriales sobre la producción de energía nuclear, que introducen una penalización injustificada sobre una fuente energética estable y previsible.

4. Rechazar los acuerdos comerciales en aquellos aspectos que perjudiquen los intereses del sector productivo español y de su Industria, y en especial del sector cerámico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2026.—**Andrés Alberto Rodríguez Almeida, Patricia Rueda Perelló y Alberto Asarta Cuevas**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

#### 161/003287

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, José María Figaredo Álvarez-Sala, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y Patricia Rueda Perelló, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa de la industria española del textil, el calzado y la confección, para su discusión en la Comisión de Industria y Turismo.

#### Exposición de motivos

La industria española del textil, el calzado y la confección se ha consagrado durante siglos como una de las señas de identidad de la industria española y, en la actualidad, juega un papel esencial en la conservación de nuestra identidad y del conocimiento artesanal, mejorado durante siglos por nuestros excelentes profesionales. Además, el sector de la moda contribuye de forma crucial al desarrollo económico de España generando riqueza, creando empleo, e impulsando la economía local.

De hecho, la industria española del textil, el calzado y la confección representó el 2,9% del PIB español en 2024; manteniendo con ello el peso alcanzado en el ejercicio anterior. Además, el sector de la moda empleó al 3,6% de los trabajadores españoles y sus exportaciones supusieron el 8,2% del total de productos que se comercializaron fuera de nuestras fronteras en 2024. Así, se ha consagrado como uno de los subsectores industriales más dinámicos de nuestra economía. Sin embargo, por primera vez desde el final de la pandemia, la industria textil española frenó su impulso en 2024 y registró caídas tanto en el número de empresas como en las cifras de empleo y facturación<sup>1</sup>.

En lo que respecta al número de empresas, el número decreció un 3% en 2024 hasta quedarse en 16.964<sup>2</sup>. Por otra parte, la citada industria cerró 2024 con 40.400 trabajadores, lo que supone una reducción del 16,5% con respecto a los datos del año anterior<sup>3</sup>. Finalmente, la facturación del sector se mantuvo por debajo de los niveles prepandemia: los 11.040 millones de euros de 2024 quedaron muy lejos de los 18.078 millones de 2019<sup>4</sup>. Además, la previsión respecto a los datos del 2025 es aún peor; por primera vez desde el año 2020, la industria de la moda registró una caída

<sup>1</sup> [https://consejointertextil.com/wp-content/uploads/2025/10/251007\\_informe-economico-de-la-moda-en-espana-2025.pdf](https://consejointertextil.com/wp-content/uploads/2025/10/251007_informe-economico-de-la-moda-en-espana-2025.pdf)

<sup>2</sup> [https://consejointertextil.com/wp-content/uploads/2025/10/251007\\_informe-economico-de-la-moda-en-espana-2025.pdf](https://consejointertextil.com/wp-content/uploads/2025/10/251007_informe-economico-de-la-moda-en-espana-2025.pdf)

<sup>3</sup> <https://www.modaes.com/entorno/el-empleo-en-la-industria-de-la-moda-cierra-2025-con-un-alza-del-10-en-espana>

<sup>4</sup> <https://www.modaes.com/entorno/la-moda-se-frena-en-espana-la-facturacion-del-sector-se-estanca-en-2024-con-un-alza-del-02>

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 512

16 de abril de 2026

Pág. 43

en su cifra de negocio y cerró el ejercicio con un descenso interanual del 1,6 % en el índice de Producción Industrial<sup>5</sup>.

Estos datos manifiestan el retroceso que padece la competitividad de un sector que ha sido víctima del encarecimiento energético y las regulaciones ambientales impulsadas desde Bruselas por el Partido Popular y el Partido Socialista. En este sentido, el Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva de la Comisión Europea pretende impulsar el mercado de productos textiles «sostenibles y circulares», así como «favorecer su reutilización, abordar el fenómeno de la moda rápida y promover nuevos modelos de negocio»<sup>6</sup>. Este Plan —que, enmarcado dentro de las estrategias del Pacto Verde Europeo—, junto al encarecimiento del precio de la energía y la imposición de otras trabas medioambientales, ha terminado provocando una reducción de la producción de hasta el 9,1 % y un máximo histórico de 244 concursos de acreedores en 2025<sup>7</sup>.

Entre las citadas trabas medioambientales destacan las que entraron en vigor en septiembre de 2025 para imponer sistemas de responsabilidad ampliada en los que los productores de ropa cubran los costes de recogida, clasificación y reciclaje de sus productos<sup>8</sup>. Además, la Unión Europea planea imponer el Pasaporte Digital de Productos (DPP) en 2028 para recabar datos que incluyan la huella de carbono de los productos textiles<sup>9</sup>; una medida que se suma al sistema de comercio de derechos de emisión de la UE que impone cargas verdes a los productores españoles<sup>10</sup>.

Además, la creciente competencia desleal ejercida por productores asiáticos de bajo coste también ha hecho mella en un sector en el que las importaciones chinas aumentaron un 14 % en 2025 hasta alcanzar un valor total superior a los 4.600 millones de euros<sup>11</sup>. Así, muchas compañías españolas han optado en los últimos años por producir en países en los que existen menores cargas administrativas, las regulaciones medioambientales son más permisivas y la legislación laboral es mucho más laxa. Además, la venta ilegal de falsificaciones genera pérdidas de 5.700 millones de euros al año en España al tiempo que evita la creación de casi 45.000 empleos en toda la cadena de valor<sup>12</sup>.

La industria textil española atraviesa una situación crítica que, si no se revierte pronto, condenará a la desaparición al sector de la moda que, hasta ahora, había sido vanguardia en innovación, competitividad y generación de empleo y riqueza. Además, la deslocalización de la producción en países con menores costes laborales ha vaciado las fábricas españolas abocando a la ruina a miles de familias, que, sumado a la competencia desleal y a las excesivas regulaciones medioambientales, condenan a nuestra industria y potencian la destrucción de empleo y la caída de la facturación. Por tanto, se hace imprescindible actuar de forma urgente para proteger a la industria textil y adoptar cuantas medidas sean necesarias para preservar un sector clave.

<sup>5</sup> <https://www.modaes.com/entorno/la-industria-de-la-moda-en-espana-pincha-en-2025-en-cinco-de-sus-nueve-datos-clave>

<sup>6</sup> [https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/nuevoplandeaccionparalaeconomiacircular\\_tcm30-527275.pdf](https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/nuevoplandeaccionparalaeconomiacircular_tcm30-527275.pdf)

<sup>7</sup> <https://empresaexterior.com/art/101525/la-industria-textil-espanola-entra-en-fase-critica-tras-cerrar-2025-con-caidas-generalizadas-y-record-de-concursos>

<sup>8</sup> <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20201208STO93327/el-impacto-de-la-produccion-textil-y-de-los-residuos-en-el-medio-ambiente#legislacion-de-la-ue-para-una-moda-ms-sostenible-10>

<sup>9</sup> <https://www.deloitte.com/es/es/services/consulting/perspectives/la-industria-textil-ante-un-punto-de-inflexion.html>

<sup>10</sup> <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/comercio-de-derechos-de-emision/que-es-el-comercio-de-derechos-de-emision.html>

<sup>11</sup> <https://fashionunited.es/noticias/empresas/las-importaciones-chinas-de-prendas-de-moda-a-espana-se-dispararon-un-14-por-ciento-en-2025/2026022448473>

<sup>12</sup> <https://elpais.com/economia/2024-01-16/las-falsificaciones-en-espana-generan-perdidas-de-5700-millones-de-euros-al-ano.html>

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las siguientes medidas:

1. Promover la elaboración de un Plan Nacional de Reindustrialización que priorice los intereses estratégicos de España, sirva de apoyo a la industria española del textil, el calzado y la confección, e impulse la relocalización en nuestro país de las plantas productivas previamente trasladadas a países extranjeros.

2. Adoptar cuantas medidas sean necesarias para preservar la importancia de la industria española del textil, el calzado y la confección en el conjunto de la economía nacional, garantizando las mejores condiciones para sus empresas, trabajadores y familias.

3. Denunciar el Acuerdo de París, suscrito en París el 12 de diciembre de 2015, origen de todas las políticas medioambientales que han venido aumentando los costes de producción de la industria española.

4. Revertir las políticas climáticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030 por asfixiar a la industria española del textil, el calzado y la confección y amenazar la prosperidad de los españoles.

5. Promover, en el seno de la Unión Europea, la eliminación del mercado de emisiones de CO<sub>2</sub> y el mecanismo de subasta de derechos por su carácter especulativo y su impacto negativo en la industria textil española.

6. Eliminar las cargas burocráticas innecesarias que padece la industria española del textil, el calzado y la confección, que restan competitividad a las empresas del sector y favorecen su deslocalización y la destrucción de nuestro tejido productivo.

7. Reducir la fiscalidad que padece la industria española del textil, el calzado y la confección promoviendo un marco normativo que favorezca la atracción de inversión en áreas estratégicas.

8. Suprimir la consecución de objetivos ideológicos como la sostenibilidad ambiental, la descarbonización, la circularidad y la neutralidad climática en las bases reguladoras de las subvenciones públicas a la actividad industrial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2026.—**Andrés Alberto Rodríguez Almeida y Patricia Rueda Perelló**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

## Comisión de Derechos Sociales y Consumo

161/003252

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del diputado Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la transformación estructural, dignificación laboral y gestión pública directa del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Consumo.

Exposición de motivos

Cataluña y el Estado español se enfrentan actualmente a un reto demográfico y social sin precedentes. La evolución de la pirámide poblacional, marcada por un envejecimiento progresivo y una esperanza de vida que se sitúa entre las más elevadas del mundo, ha disparado la demanda de cuidados y atención a la dependencia.

Desde la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (LAPAD), el número de personas beneficiarias se ha incrementado de 200 000 en 2008 a superar el millón y medio en la actualidad. En este contexto, el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) se ha configurado como pieza angular que permite garantizar el derecho de las personas a envejecer o permanecer en su entorno habitual con dignidad. Sin embargo, esta necesidad social imperante ha topado con un modelo de gestión que ha priorizado la mercantilización y la externalización, generando lo que se conoce como una «crisis de los cuidados».

Esta crisis no es una anomalía accidental del sistema, sino la consecuencia de un modelo estructural que traslada la vulnerabilidad de las personas usuarias hacia las condiciones de vida y salud de las trabajadoras. El SAD es un sector marcadamente feminizado, el 97,4 % son mujeres, fruto de una división sexual del trabajo que ha relegado las labores reproductivas y de cuidado a la esfera privada e invisible. Esta invisibilidad ha sido utilizada por las administraciones para promover un modelo de colaboración público-privada en el que las empresas multinacionales y los fondos de inversión obtienen beneficios de la precarización extrema de las trabajadoras. Los datos son alarmantes: la parcialidad involuntaria afecta al 63,1 % de la plantilla, el doble que la media nacional, convirtiendo a estas profesionales en trabajadoras pobres que no pueden cubrir sus necesidades básicas con un solo salario.

Estudios recientes de la Universitat Autònoma de Barcelona y de la Universidad de Oviedo confirman un deterioro sistémico de la salud de las auxiliares. El 44,2 % de las trabajadoras percibe su estado de salud como pobre y el 64,8 % sufre niveles severos de burnout o agotamiento emocional. Esta realidad se ve agravada por una gestión de los riesgos laborales inexistentes en el 90 % de los domicilios, bajo el pretexto de la inviolabilidad del domicilio, dejando a las trabajadoras desprotegidas ante esfuerzos físicos que resultan en una prevalencia del 54,7 % de enfermedades musculoesqueléticas crónicas. Ante esta situación, urge solucionar y acabar con la precariedad que sufre el sector.

En primer lugar, la externalización del SAD se ha convertido en un mecanismo de transferencia de recursos públicos a los bolsillos privados, erosionando tanto la calidad de la atención como la dignidad laboral de las trabajadoras. La gestión indirecta de estos servicios genera una presión constante para reducir costes, lo que se traduce en ratios insuficientes, falta de materiales y salarios de miseria. La reinternalización del servicio por parte de los poderes públicos no es solo una opción política, sino que también es una exigencia ética para evitar la mercantilización de la vida.

La gestión pública directa permitiría eliminar el margen de beneficio empresarial para reinvertirlo íntegramente en el servicio. De esta forma, se facilitaría la creación de puestos de trabajo estables, el control efectivo de la seguridad laboral y una coordinación real entre el personal auxiliar y los servicios sociales municipales. Experiencias en varios municipios demuestran que el control público mejora la capacidad de respuesta frente a las crisis y garantiza que el Programa Individual de Atención (PIA) se cumpla sin las distorsiones impuestas por la lógica del lucro.

Segundo, el estado de salud del personal del SAD es el reflejo de un trabajo de penosidad extrema no reconocida. Las trabajadoras realizan movilizaciones de personas con gran dependencia en espacios no adaptados, a menudo sin grúas ni camas articuladas. Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social deniegan sistemáticamente el carácter profesional de las lesiones, catalogándolas como «contingencias comunes» vinculadas a la edad o al género. El 78 % de las trabajadoras se ven obligadas a trabajar tomando antiinflamatorios y analgésicos.

Es imprescindible el reconocimiento inmediato de las enfermedades musculoesqueléticas como contingencias profesionales y el establecimiento de coeficientes reductores para la edad de jubilación. Anticipar la edad de jubilación es una cuestión de justicia social y seguridad laboral, tanto para la trabajadora como para el usuario.

Tercero, el puesto de trabajo de las empleadas del SAD es la vivienda del usuario, lo cual dificulta el ejercicio de inspección y control de cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social. El derecho a la inviolabilidad del domicilio se instrumentaliza para impedir el acceso de técnicos de prevención y de la Inspección de Trabajo. A raíz de este hecho, se estima que el 90 % de los puestos de trabajo no están evaluados.

Sin embargo, la propia LAPAD exige condiciones de habitabilidad para la concesión del servicio. Es necesario articular un protocolo en el que el derecho a la intimidad no impida garantizar también el derecho a la integridad física de la trabajadora. El domicilio debe ser considerado, a efectos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, un centro de trabajo donde se pueda garantizar la instalación obligatoria de medios técnicos (grúas, camas articuladas, etc.) antes de iniciar la prestación del servicio.

Cuarto, el ejemplo más claro de la precariedad de las trabajadoras del SAD es la bolsa de horas. Este sistema permite a las empresas acumular horas negativas cuando un usuario muere o es hospitalizado, obligando a la trabajadora a recuperarlas posteriormente de forma arbitraria. Esta incertidumbre salarial y horaria impide cualquier planificación vital.

La parcialidad que sufren el 63,1 % de las trabajadoras del SAD no es una elección sino una imposición de las empresas para reducir costes de cotización. Es necesario garantizar contratos a tiempo completo como norma general y eliminar el sistema de arrastre de horas.

Por último, el trabajo en soledad y en el ámbito privado expone a las auxiliares a situaciones de acoso sexual, laboral o violencia verbal y física. Esta violencia a menudo es ejercida por usuarios con deterioro cognitivo o por familiares, y las empresas tienden a minimizarla. Es necesario y urgente obligar a estas empresas a implementar una política de tolerancia cero con protocolos de actuación inmediata, el derecho a la retirada del servicio frente a agresiones y la protección específica de las trabajadoras migrantes, que sufren por partida doble.

Por todo esto, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Impulsar las reformas legislativas necesarias para priorizar y facilitar la reinternalización del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) por parte de las entidades locales, garantizando que el servicio sea prestado directamente por las administraciones públicas.

2. Reconocer de forma inmediata las enfermedades musculoesqueléticas y psíquicas derivadas del SAD como contingencias profesionales al menos para estos grupos profesionales.

3. Establecer la jubilación anticipada por razón de actividad mediante la creación de coeficientes reductores para la edad de jubilación de las trabajadoras del SAD, atendiendo a la alta penosidad, el desgaste físico y psicológico y los riesgos biomecánicos del sector.

4. Estipular mecanismos de control que permitan la realización efectiva de las tareas de prevención y de Inspección de Trabajo en los domicilios de los usuarios sin vulnerar el derecho a la inviolabilidad del domicilio.

5. Realizar las actuaciones necesarias para que la adaptación técnica de los domicilios (grúas, camas articuladas, ayudas de movilidad) sea una condición obligatoria previa al inicio del servicio en casos de gran dependencia, a cargo de la administración o de la empresa prestadora.

6. Establecer mecanismos para la transformación de los contratos parciales en contratos a tiempo completo, eliminando la parcialidad involuntaria.

7. Prohibir el sistema de “bolsa de horas” o arrastre de horas negativas, asegurando la estabilidad salarial y horaria de las trabajadoras.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 512

16 de abril de 2026

Pág. 47

8. Implementar protocolos obligatorios de actuación inmediata frente al acoso sexual y la violencia física o verbal, garantizando el acompañamiento jurídico y psicológico y el derecho a la permuta inmediata del servicio.

9. Desarrollar campañas de sensibilización pública sobre el valor social de los cuidados para erradicar el trato degradante y las actitudes machistas y xenófobas.

10. Aumentar la dotación presupuestaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para garantizar que las mejoras laborales y técnicas se traduzcan en una atención de calidad superior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2026.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Republicà, a instàncies dels Diputats Jordi Salvador i Duch, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents, del vigent Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei per a la transformació estructural, dignificació laboral i gestió pública directa del Servei d'Ajuda a Domicili (SAD), per al seu debat en la Comissió de Drets Socials i Consum.

Exposició de motius

Catalunya i l'Estat espanyol, s'enfronten actualment a un repte demogràfic i social sense precedents. L'evolució de la piràmide poblacional, marcada per un envelliment progressiu i una esperança de vida que se situa entre les més elevades del món, ha disparat la demanda de cures i atenció a la dependència. Des de l'entrada en vigor de la Llei 39/2006, de 14 de desembre, de Promoció de l'Autonomia Personal i Atenció a les persones en situació de dependència (LAPAD), el nombre de persones beneficiàries s'ha incrementat de 200.000 l'any 2008 a superar el milió i mig en l'actualitat. En aquest context, el Servei d'Ajuda a Domicili (SAD) s'ha configurat com la peça angular que permet garantir el dret de les persones a envellir o romandre en el seu entorn habitual amb dignitat. Tanmateix, aquesta necessitat social imperant ha topat amb un model de gestió que ha prioritzat la mercantilització i l'externalització, generant el que es coneix com una «crisi de les cures».

Aquesta crisi no és una anomalia accidental del sistema, sinó la conseqüència d'un model estructural que trasllada la vulnerabilitat de les persones usuàries cap a les condicions de vida i de salut de les treballadores. El SAD és un sector marcadament feminitzat, el 97,4% són dones, fruit d'una divisió sexual del treball que ha relegat les tasques reproductives i de cura a l'esfera privada i invisible. Aquesta invisibilitat ha estat utilitzada per les administracions per promoure un model de col·laboració publicoprivada on les empreses multinacionals i els fons d'inversió obtenen beneficis de la precarització extrema de les treballadores. Les dades són alarmants: la parcialitat involuntària afecta el 63,1% de la plantilla, el doble que la mitjana nacional, convertint aquestes professionals en treballadores pobres que no poden cobrir les seves necessitats bàsiques amb un sol salari.

Estudis recents de la Universitat Autònoma de Barcelona i de la Universitat d'Ovideo confirmen un deteriorament sistèmic de la salut de les auxiliars. El 44,2% de les treballadores percep el seu estat de salut com a pobre i el 64,8% pateix nivells severos de burnout o esgotament emocional. Aquesta realitat es veu agreujada per una gestió dels riscos laborals inexistents en el 90% dels domicilis, sota el pretext de la inviolabilitat del domicili, deixant a les treballadores desprotegides davant esforços físics que resulten en una prevalença del 54,7% de malalties musculoesquelètiques cròniques. Davant d'aquesta situació, és urgent solucionar i acabar amb la precarietat que pateix el sector.

En primer lloc, l'externalització del SAD ha esdevingut un mecanisme de transferència de recursos públics a les butxaques privades, erosionant tant la qualitat de l'atenció com la dignitat laboral de les treballadores. La gestió indirecte d'aquests serveis genera una pressió constant per reduir costos, la qual cosa es tradueix en ràtios insuficients, manca de materials i salaris de misèria. La reinternalització del servei per part dels poders públics no és només una opció política, sinó que és també una exigència ètica per evitar la mercantilització de la vida.

La gestió pública directa permetria eliminar el marge de benefici empresarial per reinvertir-lo íntegrament en el servei. D'aquesta manera, és facilitaria la creació de llocs de treball estables, el control efectiu de la seguretat laboral i una coordinació real entre el personal auxiliar i els serveis socials municipals. Experiències en diversos municipis demostren que el control públic millora la capacitat de resposta davant les crisis i garanteix que el Programa Individual d'Atenció (PIA) es compleixi sense les distorsions imposades per la lògica del lucre.

Segon, l'estat de salut del personal del SAD és el reflex d'un treball de penositat extrema no reconeguda. Les treballadores realitzen mobilitzacions de persones amb gran dependència en espais no adaptats, sovint sense grues ni llits articulats. Les mútues col·laboradores amb la Seguretat Social deneguen sistemàticament el caràcter professional de les lesions, catalogant-les com a «contingències comunes» vinculades a l'edat o al gènere. El 78 % de les treballadores es veuen obligades a treballar prenent antiinflamatoris i analgèsics.

És imprescindible el reconeixement immediat de les malalties musculoesquelètiques com a contingències professionals i l'establiment de coeficients reductors per a l'edat de jubilació. Anticipar l'edat de jubilació és una qüestió de justícia social i seguretat laboral tant per a la treballadora com per a l'usuari.

Tercer, el lloc de treball de les empleades del SAD és l'habitatge de l'usuari, i aquest fet genera dificultats a l'exercici d'inspecció i control de compliment de la normativa laboral i de Seguretat Social. El dret a la inviolabilitat del domicili s'instrumentalitza per impedir l'accés de tècnics de prevenció i de la Inspecció de Treball. Arrel d'aquest fet, s'estima que el 90 % dels llocs de treball no estan avaluats.

Tanmateix, la pròpia LAPAD exigeix condicions d'habitabilitat per a la concessió del servei. És necessari articular un protocol on el dret a la intimitat no impedeixi garantir també el dret a la integritat física de la treballadora. El domicili ha de ser considerat, a efectes de la Llei 31/1995, de 8 de novembre, de Prevenció de Riscos Laborals, un centre de treball on es pugui garantir la instal·lació obligatòria de mitjans tècnics (grues, llits articulats, etc.) abans d'iniciar la prestació del servei.

Quart, l'exemple més clar de la precarietat de les treballadores del SAD és la bossa d'hores. Aquest sistema permet a les empreses acumular hores negatives quan un usuari mor o és hospitalitzat, obligant a la treballadora a recuperar-les posteriorment de forma arbitrària. Aquesta incertesa salarial i horària impedeix qualsevol planificació vital.

La parcialitat que pateixen el 63,1 % de les treballadores del SAD no és una elecció, sinó una imposició de les empreses per reduir costos de cotització. Cal garantir contractes a temps complet com a norma general i eliminar el sistema d'arrossegament d'hores.

Per últim, el treball en soledat i en l'àmbit privat exposa a les auxiliars a situacions d'assetjament sexual, laboral o violència verbal i física. Aquesta violència sovint és exercida per usuaris amb deteriorament cognitiu o per familiars, i les empreses tendeixen a minimitzar-la. És necessari i urgent obligar a aquestes empreses a implementar una política de tolerància zero amb protocols d'actuació immediata, el dret a la retirada del servei davant d'agressions i la protecció específica de les treballadores migrants, que pateixen per partida doble.

Per tot això es presenta la següent

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta al govern espanyol a:

1. Impulsar les reformes legislatives necessàries per prioritzar i facilitar la reinternalització del Servei d'Ajuda a Domicili (SAD) per part de les entitats locals, garantint que el servei sigui prestat directament per les administracions públiques.

2. Reconèixer de manera immediata les malalties musculoesquelètiques i psíquiques derivades del SAD com a contingències professionals almenys per aquests grups professionals.

3. Establir la jubilació anticipada per raó d'activitat mitjançant la creació de coeficients reductors per a l'edat de jubilació de les treballadores del SAD, atenent a l'alta penositat, el desgast físic i psicològic i els riscos biomecànics del sector.

4. Estipular mecanismes de control que permetin la realització efectiva de les tasques de prevenció i d'Inspecció de Treball als domicilis dels usuaris sense vulnerar el dret a la inviolabilitat del domicili.

5. Realitzar les actuacions necessàries per tal que l'adaptació tècnica dels domicilis (grues, llits articulats, ajudes de mobilitat) sigui una condició obligatòria prèvia a l'inici del servei en casos de gran dependència, a càrrec de l'administració o de l'empresa prestadora.

6. Establir mecanismes per a la transformació dels contractes parcials a contractes a temps complet, eliminant la parcialitat involuntària.

7. Prohibir el sistema de "bossa d'hores" o arrossegament d'hores negatives, assegurant l'estabilitat salarial i horària de les treballadores.

8. Implementar protocols obligatoris d'actuació immediata davant l'assetjament sexual i la violència física o verbal, garantint l'acompanyament jurídic i psicològic i el dret a la permuta immediata del servei.

9. Desenvolupar campanyes de sensibilització pública sobre el valor social de les cures per erradicar el tracte degradant i les actituds masclistes i xenòfobes.

10. Augmentar la dotació pressupostària del Sistema per a l'Autonomia i Atenció a la Dependència (SAAD) per garantir que les millores laborals i tècniques es tradueixin en una atenció de qualitat superior.»

Congrés dels Diputats, a 23 de març de 2026.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputat.—**Gabriel Rufián Romero**, Portaveu G.P. Republicà.

## Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/003266

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso de medidas preventivas para evitar la propagación de la dermatosis nodular contagiosa (DNC) en España, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

La dermatosis nodular contagiosa (DNC) se ha convertido en una grave amenaza para el sector bovino español, en un momento especialmente delicado para la ganadería, ya afectada por el impacto de enfermedades concurrentes, el incremento de costes de producción y la creciente incertidumbre regulatoria.

Se trata de una enfermedad vírica altamente contagiosa que afecta al ganado vacuno y que, aunque no supone riesgo para la salud humana, tiene un impacto devastador desde el punto de vista económico, productivo y sanitario, al implicar la aplicación de medidas como el sacrificio obligatorio de animales, la inmovilización de explotaciones y severas restricciones al movimiento de ganado.

Desde su aparición en España en 2025, con especial incidencia en Cataluña, la enfermedad ha obligado al sacrificio de miles de animales y ha afectado a un volumen muy relevante de la cabaña bovina, generando pérdidas millonarias y una enorme preocupación en el conjunto del sector. Es importante mencionar que desde principios de este año 2026 se ha extendido por varias CCAA, como es el caso de la provincia de Huesca (Aragón), donde ya se han tenido que sacrificar ganaderías completas.

Esta situación ha puesto de manifiesto las debilidades de la estrategia adoptada por el Gobierno, caracterizada por una falta de liderazgo y, una actuación fundamentalmente reactiva, limitada a la aplicación de medidas de contención una vez detectados los focos, en lugar de apostar por una verdadera política preventiva.

En particular, la gestión de la vacunación ha evidenciado importantes carencias. La disponibilidad de dosis no ha sido suficiente en los momentos críticos, la administración no ha alcanzado la rapidez ni la cobertura necesarias y, además, se ha limitado territorialmente, dejando fuera a regiones con riesgo evidente de propagación.

A ello se suma la dependencia de autorizaciones por parte de la Comisión Europea, que el Gobierno no ha sabido anticipar ni gestionar con la diligencia necesaria, retrasando la adopción de decisiones clave para frenar la expansión de la enfermedad.

El resultado ha sido la necesidad de ampliar de forma progresiva las zonas de vacunación conforme han ido apareciendo nuevos focos, lo que evidencia la falta de planificación y de una estrategia integral desde el inicio de la crisis.

Frente a este enfoque, la evidencia científica y la experiencia en otros países demuestran que la prevención y la vacunación constituyen las herramientas más eficaces para controlar la dermatosis nodular contagiosa, reducir su incidencia y evitar medidas mucho más lesivas para el sector, como el sacrificio generalizado de animales.

El Comité de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria de España (RASVE) celebrado el pasado mes de marzo acordó ampliar la vacunación de la dermatosis nodular a nuevas áreas de Aragón, Cataluña y Navarra, pero sigue siendo necesario la coordinación y aumentar las medidas preventivas con el fin de reforzar la vigilancia.

Todo ello se produce, además, en un contexto de acumulación de crisis sanitarias y económicas que están comprometiendo seriamente la viabilidad de muchas explotaciones, con el consiguiente riesgo de abandono de la actividad y pérdida de tejido productivo en el medio rural.

La falta de liderazgo en la respuesta amenaza con generar desigualdades territoriales, incertidumbre en el sector y un impacto económico difícilmente reversible.

La normativa comunitaria clasifica actualmente esta enfermedad como de Categoría A, la más restrictiva del Reglamento de Sanidad Animal de la Unión Europea. Sin embargo, dicha clasificación no se ajusta a la realidad epidemiológica de una enfermedad que no afecta a las personas y cuya gestión sanitaria podría ser más eficaz si se adecuara su categoría a un nivel más proporcionado. Mantener la categoría A implica restricciones extremadamente duras y una carga excesiva para las explotaciones, que no siempre se corresponden con el riesgo real.

Por ello, se considera necesario que el Gobierno de España defienda en Bruselas una revisión de esta categorización, con el objetivo de aliviar las cargas innecesarias, permitir medidas de control más flexibles y proteger de forma equilibrada al sector sin comprometer la seguridad sanitaria.

Además, resulta imprescindible impulsar una estrategia de investigación científica y de desarrollo tecnológico que permita disponer de una vacuna marcada. Este tipo de vacuna, ya empleada con éxito en otras enfermedades, permitiría diferenciar animales vacunados de animales infectados y facilitaría la protección del ganado sin necesidad de

llevar a cabo sacrificios masivos, al tiempo que permitiría mantener los movimientos comerciales en condiciones de seguridad.

En paralelo, es necesario reforzar las herramientas de apoyo económico al sector: incorporando la Dermatitis Nodular Contagiosa al catálogo de coberturas del sistema de seguros agrarios, con valores ajustados al mercado, y actualizando el baremo de indemnizaciones por sacrificio obligatorio para que refleje el valor real del ganado bovino y se aplique de forma homogénea en todas las comunidades autónomas.

En definitiva, la magnitud del problema exige liderazgo estatal, coordinación efectiva, seguridad jurídica y una respuesta que trate por igual a todos los territorios. Es imprescindible actuar con rigor técnico y sensibilidad económica para proteger al sector bovino en todo el país y garantizar una gestión sanitaria coherente, proporcionada y eficaz.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Instar a la Unión europea la autorización definitiva de la vacuna y posteriormente agilizar la adquisición, autorización y distribución de vacunas frente a la dermatitis nodular contagiosa, garantizando su disponibilidad suficiente y su aplicación inmediata.

2. Impulsar en la Comisión Europea la revisión de la categorización de la enfermedad, actualmente clasificada como Categoría A, para ajustarla a la realidad sanitaria y minimizar impactos desproporcionados sobre el sector.

3. Promover y financiar, con participación de la Comisión Europea, líneas de investigación científica y técnica para el desarrollo de una vacuna marcada, que permita el mantenimiento del estatus sanitario y evite sacrificios masivos.

4. Reforzar la coordinación con las comunidades autónomas y con el conjunto del sector ganadero, garantizando una respuesta homogénea, eficaz y basada en criterios técnicos y de anticipación.

5. Evaluar de forma urgente la estrategia seguida hasta la fecha, identificando las deficiencias en la gestión de la crisis y adoptando las medidas correctoras necesarias para mejorar la capacidad de respuesta ante futuras emergencias sanitarias.

6. Instruir a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para que incorpore la Dermatitis Nodular Contagiosa en su catálogo de coberturas, con valores de compensación acordes a los precios reales de mercado.

7. Actualizar el baremo de indemnización por sacrificio obligatorio, garantizando su adecuación al valor comercial del ganado bovino y su aplicación homogénea en todo el territorio estatal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Milagros Marcos Ortega, Rosa Quintana Carballo, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Javier José Folch Blanc, Félix de las Cuevas Cortés, Javier Noriega Gómez, Joaquín Melgarejo Moreno, María del Socorro Cuesta Rodríguez y Sergio Sayas López**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/003271**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la revisión de la clave de reparto de las posibilidades de pesca de la sardina ibérica entre España y Portugal.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 4 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la revisión de la clave de reparto de las posibilidades de pesca de la sardina ibérica entre España y Portugal, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

La pesquería de la sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) constituye uno de los pilares históricos de la actividad pesquera en el litoral atlántico de la Península Ibérica, con una especial relevancia para la flota de cerco del Cantábrico y Noroeste y para el conjunto de la cadena mar-industria asociada a esta especie.

Durante la última década, el deterioro de la situación biológica del stock obligó a España y Portugal a adoptar medidas de gestión especialmente restrictivas con el objetivo de garantizar la recuperación del recurso. Estas decisiones implicaron importantes sacrificios para el sector pesquero, que asumió reducciones significativas de las posibilidades de pesca y fuertes limitaciones a la actividad.

El esfuerzo realizado por el sector y por las administraciones ha permitido revertir progresivamente esa situación. Las recomendaciones científicas del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) reflejan una evolución favorable del estado del stock, lo que ha permitido incrementar progresivamente las capturas aconsejadas y recuperar la estabilidad de la pesquería.

Este nuevo contexto evidencia la necesidad de revisar determinados elementos del actual modelo de gestión, en particular la clave de reparto de las posibilidades de pesca entre España y Portugal, que fue diseñada en un escenario de crisis del recurso y que hoy no responde adecuadamente a la realidad actual de la pesquería.

El reparto vigente, claramente favorable a Portugal, ha generado una situación en la que la flota española dispone de unas posibilidades de pesca inferiores a sus necesidades reales de aprovechamiento. De hecho, en diversas ocasiones ha sido necesario recurrir a intercambios con Portugal para incrementar temporalmente las posibilidades de pesca disponibles para la flota española, lo que evidencia las limitaciones del sistema actual.

La resolución de 13 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Pesca por la que se establecen las condiciones de captura de la sardina ibérica en aguas de la zona CIEM 8c y 9a para la campaña 2026 ha generado un profundo malestar en el conjunto del sector. Las principales organizaciones representativas de la cadena mar-industria, incluyendo, organizaciones de productores, industria transformadora y cofradías, han manifestado su decepción ante un modelo de reparto que, a su juicio, no responde a las necesidades reales de la flota ni a la situación actual del mercado.

Este malestar resulta especialmente significativo si se tiene en cuenta que la cuota asignada a España para 2026 se sitúa en torno a 16,8 millones de kilos, lo que supone una reducción respecto al ejercicio anterior, a pesar de que las recomendaciones científicas del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) apuntaban a la posibilidad de alcanzar niveles de captura considerablemente superiores sin comprometer la sostenibilidad del stock. Esta divergencia entre el margen biológico disponible y las posibilidades reales de pesca asignadas pone de manifiesto una inadecuación del actual modelo de gestión.

A esta situación se añade que la distribución interna de las posibilidades de pesca tampoco ha contribuido a mejorar la operatividad del sector, generando desequilibrios entre flotas y caladeros que incrementan la percepción de falta de equidad en la gestión de esta pesquería.

Esta circunstancia pone de manifiesto que la clave de reparto vigente no refleja adecuadamente ni el nivel de dependencia socioeconómica de esta pesquería por parte de la flota española ni el peso que la sardina tiene en el conjunto de la cadena de valor vinculada al sector pesquero y a la industria transformadora en nuestro país.

Debe subrayarse, además, la especial relevancia que esta pesquería tiene para Galicia, comunidad autónoma que concentra una parte muy significativa de la flota española de cerco dedicada a la captura de pequeños pelágicos, entre ellos la sardina. Esta flota es un elemento clave de la actividad pesquera en el litoral gallego y mantiene una estrecha vinculación con numerosos puertos y comunidades costeras distribuidos a lo largo de toda la fachada atlántica de Galicia. En ellos, la actividad de la flota de cerco genera empleo directo en los buques y en sus tripulaciones, así como una importante actividad económica en lonjas, empresas auxiliares, comercialización y servicios vinculados al sector pesquero.

A esta dimensión pesquera se suma la importancia estratégica que la sardina tiene para la industria transformadora y conservera española, especialmente en Galicia. Esta comunidad autónoma alberga el principal polo conservero de la Unión Europea y uno de los más relevantes a escala mundial, con un tejido empresarial altamente especializado en la transformación de productos pesqueros y una fuerte capacidad exportadora. La disponibilidad estable de materia prima resulta fundamental para garantizar la continuidad de esta actividad industrial, que genera miles de empleos directos e indirectos y tiene un papel esencial en la economía de numerosas zonas costeras.

A ello se añade que España y Portugal han iniciado ya los trabajos para renovar el plan de gestión de la sardina ibérica aplicable a partir de 2027. Este proceso es una oportunidad para consolidar la sostenibilidad biológica del recurso y, al mismo tiempo, corregir los desequilibrios existentes en el reparto de las posibilidades de pesca.

Resulta, por tanto, difícilmente justificable que, siendo España —y particularmente Galicia— uno de los principales territorios pesqueros y transformadores de productos del mar en Europa, la flota española continúe disponiendo de unas posibilidades de pesca claramente inferiores a las asignadas a Portugal en el aprovechamiento de un recurso compartido como la sardina ibérica.

La renovación del plan de gestión debe servir no solo para preservar la sostenibilidad del stock, sino también para garantizar una distribución más equilibrada y justa de las posibilidades de pesca entre ambos Estados.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Defender en las negociaciones con la República Portuguesa para la renovación del plan de gestión de la sardina ibérica aplicable a partir de 2027 una revisión de la actual clave de reparto de las posibilidades de pesca, con el objetivo de incrementar las asignadas a la flota española.

2. Basar dicha revisión en criterios objetivos y verificables, entre ellos el aprovechamiento efectivo de las posibilidades de pesca, la dependencia socioeconómica de esta pesquería en las Comunidades Autónomas costeras españolas —especialmente en Galicia—, el impacto sobre el empleo y la industria transformadora, así como el esfuerzo de ajuste asumido por la flota española durante el proceso de recuperación del stock.

3. Garantizar que la posición negociadora española tenga en cuenta la evolución favorable del estado del recurso y las recomendaciones científicas disponibles, de manera que la sostenibilidad biológica del stock sea plenamente compatible con la viabilidad económica y social de la flota española y de la cadena mar-industria vinculada a esta especie.

4. Informar a la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Congreso de los Diputados sobre el desarrollo de las negociaciones con Portugal y sobre la posición defendida por el Gobierno de España en relación con el futuro modelo de gestión de esta pesquería.

5. Adoptar, mientras se negocia el nuevo plan de gestión, las medidas necesarias para evitar perjuicios a la flota española derivados de una insuficiencia de posibilidades de pesca respecto de sus necesidades reales de aprovechamiento.

6. Revisar de manera inmediata los criterios aplicados en la gestión anual de la pesquería de la sardina ibérica, con el objetivo de adecuarlos a la evolución del estado del recurso, mejorar la operatividad de la flota y dar respuesta al malestar manifestado por el conjunto del sector.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Rosa Quintana Carballo, Miguel Tellado Filgueira, Marta González Vázquez, Tristana Moraleja Gómez, Álvaro Pérez López, Francisco José Conde López, Jaime Eduardo de Olano Vela, Cristina Abades Martínez, Ana Belén Vázquez Blanco, Celso Luis Delgado Arce, Irene Garrido Valenzuela, Pedro Puy Fraga, Juan Andrés Bayón Rolo y Sergio Sayas López**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/003280**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto y, en su representación, su portavoz Ione Belarra Urteaga, diputada de Podemos presenta la siguiente Proposición no de Ley para la mejora del coeficiente reductor de los buzos profesionales, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El buceo profesional constituye una actividad laboral de alta exigencia física y psicológica, desarrollada en condiciones extremas de presión, temperatura, visibilidad y riesgo permanente para la salud y la vida. Los buzos profesionales desempeñan funciones esenciales en sectores estratégicos como la obra civil marítima y en aguas continentales, la construcción y mantenimiento de infraestructuras portuarias, fluviales,

energéticas y de telecomunicaciones, la acuicultura marina, trabajos en aguas en contaminadas, reflatamientos y el mantenimiento de barcos, entre otros.

La evidencia médica y científica ha acreditado sobradamente que la exposición prolongada al buceo profesional genera un deterioro progresivo de la salud, incluso cuando la actividad se desarrolla conforme a los protocolos de seguridad vigentes. Patologías como la enfermedad descompresiva crónica, disbarismos, osteonecrosis disbárica, afecciones respiratorias, neurológicas y cardiovasculares, afecciones auditivas y vestibulares así como un envejecimiento prematuro, son significativamente más prevalentes en este colectivo que en la población general.

El ordenamiento jurídico español reconoce la penosidad, peligrosidad y toxicidad de determinadas actividades laborales mediante la aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación. En el caso de los buzos profesionales, dichos coeficientes se encuentran regulados de forma limitada y claramente insuficiente para compensar el impacto real que esta actividad tiene sobre la esperanza y calidad de vida laboral y postlaboral de quienes la ejercen.

Es necesario, a su vez incorporar a los buceadores profesionales de aguas continentales que no realizan su actividad laboral en el medio marino y que se encuentran enmarcados en el Régimen General de la Seguridad Social, ante la misma actividad, dependiendo del régimen de cotización los buzos tienen o no coeficientes reductores, es injusto de todo punto de vista que estos profesionales se queden fuera de una jubilación anticipada respecto al conjunto de compañeros/as que comparten la misma formación, y sufren los mismos riesgos que los buzos aparados en el Régimen Especial del Mar, pero ellos/as además tienen mayor probabilidad de padecer una enfermedad descompresiva al trabajar sumergidos/as en altitud. La única diferencia existente para estar excluidos es donde cotizan, tal hecho es absurdo, indignante e inaceptable para nuestro marco laboral.

Además, la regulación actual presenta desajustes respecto a la realidad del sector, dejando fuera a determinados perfiles profesionales, periodos de actividad efectiva, y no refleja los avances científicos ni las recomendaciones de organismos especializados en medicina hiperbárica y salud laboral.

Esta situación genera una discriminación objetiva respecto a otros colectivos con condiciones de trabajo equiparables, vulnera el principio de equidad del sistema de Seguridad Social y desincentiva la profesionalización y el relevo generacional en un sector estratégico para la economía marítima y la seguridad de las infraestructuras críticas del Estado.

Por todo lo expuesto, resulta necesario y urgente revisar y mejorar el coeficiente reductor aplicable a los buzos profesionales, incluyendo a adaptándolo a la realidad actual del sector, a la evidencia científica disponible y a los principios de justicia social y protección de la salud laboral.

La presente Proposición no de Ley tiene como finalidad reforzar la protección social y sanitaria de los buzos profesionales, reconociendo de manera justa y proporcionada las especiales condiciones en las que desarrollan su actividad y contribuyendo a la sostenibilidad, dignificación y seguridad de un sector esencial para el interés general.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar, en el plazo máximo de seis meses, una revisión integral del coeficiente reductor de la edad de jubilación aplicable a los buzos profesionales, con el objetivo de adecuarlo a la penosidad, peligrosidad y riesgos reales asociados a esta actividad.

2. Reconocer un coeficiente reductor del 0,40 para los buzos profesionales, teniendo en cuenta la totalidad de los periodos de trabajo efectivo en inmersión, con independencia del tipo de contrato, régimen de cotización realizada.

3. Reconocimiento del derecho a la retroactividad del coeficiente reductor desde el inicio de la vida laboral del buzo.

4. Incorporar en dicha revisión los criterios médicos y científicos actualizados en materia de salud hiperbárica y enfermedades profesionales asociadas al buceo, contando

con la participación de expertos independientes y de las organizaciones representativas del sector.

5. Garantizar que la nueva regulación incluya mecanismos claros, objetivos y homogéneos para el cómputo de los periodos de actividad, evitando lagunas normativas y situaciones de inseguridad jurídica.

6. Evaluar la inclusión del buceo profesional en el cuadro de enfermedades profesionales de aquellas patologías cuya relación causal con la actividad esté científicamente acreditada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 2026.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

### 161/003282

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para revisar y ampliar las ayudas al sector pesquero afectado por las borrascas en Andalucía, garantizando una cobertura integral de todos los segmentos de la cadena mar-industria en todas las provincias, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### Exposición de motivos

Los recientes episodios de borrascas que han afectado al litoral andaluz han tenido un impacto significativo sobre el conjunto del sector pesquero y de la cadena mar-industria, generando pérdidas económicas tanto en la flota como en actividades vinculadas como la acuicultura, la transformación, la comercialización y el marisqueo.

La respuesta del Gobierno de España, articulada mediante Real Decreto-Ley 5/2026, ha sido claramente insuficiente tanto en su alcance como en su diseño. En particular, se trata de una medida limitada: Territorialmente, al restringirse a determinadas provincias; sectorialmente, al circunscribirse a determinados censos y segmentos de flota; temporalmente, al considerar únicamente una parte del periodo real de impacto; y, económicamente, al restringir los importes a compensar únicamente en el caso de que las pérdidas sobrepasen el 40 % de las pérdidas registradas.

Frente a ello, la Junta de Andalucía ha aprobado un paquete de ayudas que introduce un enfoque sustancialmente más completo, al extender la cobertura a todas las provincias andaluzas, incluir todos los segmentos de flota y el conjunto de la cadena de valor, incorporar un periodo más amplio de afectación, ajustado a la realidad del sector y descontar únicamente los gastos variables no realizados por los armadores. Se propone incluir.

El acuerdo del consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía pone a disposición del sector pesquero un volumen de ayudas que asciende a más de 16,6 millones de euros, alcanzando a 1.363 afectados en el conjunto de Andalucía, incluyendo flota, mariscadores, instalaciones de acuicultura industrias de transformación y lonjas.

La actuación autonómica pone de manifiesto una diferencia esencial en el enfoque de política pública. Mientras el Estado limita el acceso a ayudas a pérdidas superiores al 40 %, la Junta atiende pérdidas desde umbrales mucho más bajos (a partir de 200 euros), ajustándose mejor a la realidad del sector, especialmente de la flota artesanal.

Esta divergencia evidencia una falta de adecuación del diseño estatal a las características estructurales del sector pesquero español, donde predominan unidades productivas de pequeña dimensión altamente vulnerables a episodios de inactividad prolongada.

Asimismo, resulta especialmente preocupante que la respuesta del Gobierno se limite esencialmente a una parte de la flota, ignorando el carácter sistémico de la cadena mar-industria, cuya resiliencia depende de la interacción entre todos sus eslabones.

En un contexto de creciente incertidumbre climática y de repetición de episodios meteorológicos extremos, se hace imprescindible avanzar hacia un modelo de apoyo público más flexible, integral y adaptado a la realidad operativa del sector.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar el Real Decreto-Ley 5/2026 de ayudas aprobado, con el fin de ampliar su ámbito territorial a todas las provincias afectadas por episodios de borrascas.
2. Extender el acceso a las ayudas a todos los segmentos de flota, y a todas las provincias, eliminando las restricciones actuales vinculadas a censos específicos o umbrales de pérdidas excesivamente elevados.
3. Incorporar a las medidas de apoyo al conjunto de la cadena mar-industria, incluyendo expresamente: la acuicultura, la industria de transformación, la comercialización, y el marisqueo.
4. Adaptar los criterios de elegibilidad, reduciendo los umbrales mínimos de pérdida exigidos, con el fin de garantizar el acceso de la flota artesanal y de menor dimensión.
5. Ampliar el periodo de referencia de las ayudas, incorporando los efectos acumulados de inactividad derivados de episodios meteorológicos adversos prolongados.
6. Reducir el umbral de daños elegibles por debajo del 40 % actualmente establecido.
7. Impulsar, en el marco del FEMPA o de futuros instrumentos financieros europeos, un mecanismo estructural de respuesta ante crisis climáticas, específico para el sector pesquero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2026.—**Ana Martínez Labella, Rosa Quintana Carballo, Elías Bendodo Benasayag, Juan Bravo Baena, Maribel Sánchez Torregrosa, Rafael Antonio Hernando Fraile, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, José Ignacio Romaní Cantera, Macarena Lorente Anaya, Miguel Ángel Sastre Uyá, Carlos Rojas García, María Lourdes Ramírez Martín, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, María del Mar Vázquez Jiménez, Mario Cortés Carballo, Cristóbal Garre Murcia, Isabel Gema Pérez Recuerda, María Isabel Prieto Serrano, Bartolomé Madrid Olmo, María Soledad Cruz-Guzmán García, Ricardo Tarno Blanco, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Juan Diego Requena Ruiz, María Torres Tejada, Bella Verano Domínguez, Manuel García Félix y Ainhoa Molina León, Diputados.**—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Política Territorial

161/003265

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reforma de la financiación local y el fortalecimiento del municipalismo, para su debate en la Comisión de Política Territorial.

## Exposición de motivos

Existe en la actualidad un consenso político e institucional suficientemente amplio en torno a la necesidad de abordar, de manera inaplazable, la reforma del sistema de financiación local. Este consenso, que trasciende a las distintas administraciones y ha sido expresamente reconocido en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias, pone de relieve que la cuestión ya no reside en el diagnóstico ni en la ausencia de propuestas, sino en la falta de una voluntad política decidida para acometer una reforma estructural largamente pospuesta y ampliamente demandada.

Nos encontramos, por tanto, ante un escenario en el que existe acuerdo sobre el problema, sobre sus causas y sobre la necesidad de actuar, pero en el que persiste una inacción que impide avanzar hacia un modelo más justo, equilibrado y eficaz. Esta situación prolonga una anomalía institucional que debilita el papel de las entidades locales dentro del sistema territorial.

Las entidades locales, como administración más cercana al ciudadano, desempeñan una función esencial en la prestación de servicios públicos, la atención de necesidades sociales y la articulación del territorio. Son la primera puerta de acceso de los ciudadanos a la administración pública, la instancia que canaliza con mayor inmediatez las demandas sociales y la que, en muchos casos, asume responsabilidades que exceden su ámbito competencial ante la insuficiente respuesta de otras administraciones. Sin embargo, esta creciente asunción de funciones no ha venido acompañada ni de una financiación suficiente ni de una delimitación competencial clara, generando un desequilibrio estructural que compromete tanto la eficacia del sistema como la calidad de los servicios que reciben los ciudadanos.

Este desajuste entre competencias y recursos ha situado a los ayuntamientos en una posición especialmente vulnerable, obligándoles a gestionar con limitaciones estructurales mientras sostienen buena parte del esfuerzo público cotidiano. Se trata, en definitiva, de una situación en la que la administración más próxima es también, paradójicamente, una de las más condicionadas desde el punto de vista financiero y normativo.

En este contexto, resulta imprescindible abordar una reforma del modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera, la estabilidad y la previsibilidad de los recursos, así como la transparencia y objetividad en su distribución. Dicha reforma debe desarrollarse de forma simultánea y coordinada con la financiación autonómica, bajo un principio claro e irrenunciable: en ningún caso podrá suponer una merma de los recursos destinados a las entidades locales. La experiencia acumulada demuestra que cuando la financiación local queda subordinada o relegada en las reformas territoriales, el impacto final recae directamente sobre los ciudadanos, a través de una menor capacidad de prestación de servicios públicos.

Igualmente, se hace necesario reforzar el principio de subsidiariedad mediante una adecuada delimitación de competencias y su correspondiente financiación, de modo que cada administración pueda ejercer aquellas funciones que mejor puede gestionar, con mayor proximidad y eficiencia. Este enfoque no solo permite optimizar el uso de los recursos públicos, sino que contribuye a evitar duplicidades, ineficiencias y disfunciones en el conjunto del sistema institucional.

A ello ha de añadirse la necesidad de revisar en profundidad el marco normativo que condiciona la actuación de las entidades locales, actualmente caracterizado por una excesiva complejidad, rigidez y, en muchos casos, desactualización. Este entramado normativo dificulta la ejecución del gasto, retrasa inversiones y limita la capacidad de respuesta de los ayuntamientos ante las necesidades de los ciudadanos. Por ello, resulta imprescindible impulsar una agenda decidida de simplificación administrativa, desregulación y eliminación de cargas burocráticas, que permita una gestión más ágil, eficaz y orientada al servicio público, incluyendo la revisión de normas clave como la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, es necesario avanzar hacia un marco que dote a las entidades locales de mayor estabilidad y seguridad jurídica en la gestión de sus recursos,

facilitando la utilización de remanentes y superávit cuando no exista endeudamiento que lo desaconseje, así como permitiendo una planificación de inversiones con carácter plurianual orientada a prioridades estratégicas. No resulta razonable que, existiendo recursos disponibles, estos no puedan ser utilizados para dar respuesta a necesidades reales por restricciones normativas que no se ajustan a la realidad actual.

Asimismo, resulta conveniente reforzar la autonomía local, también en el ámbito tributario, permitiendo a los gobiernos municipales un mayor margen de decisión dentro de un marco común que garantice la igualdad y la seguridad jurídica en todo el territorio.

A todo ello hay que añadir, además, que toda reforma debe incorporar una visión territorial que atienda a la diversidad de España y a los retos específicos del medio rural, la despoblación, la dispersión poblacional y el envejecimiento, reconociendo el papel esencial de las entidades locales y de las diputaciones en la garantía de la cohesión territorial, la igualdad de oportunidades y el equilibrio del conjunto del Estado.

En definitiva, la reforma de la financiación local no puede seguir siendo una cuestión pendiente ni subordinada a otros debates. Se trata de una prioridad política de primer orden, cuya resolución resulta imprescindible para fortalecer el municipalismo, mejorar la calidad de los servicios públicos y reforzar la cohesión territorial. España dispone del diagnóstico, del consenso y de las propuestas necesarias; lo que falta es la determinación política para llevar a cabo una reforma que no admita más demora.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar, con carácter urgente, una reforma integral del sistema de financiación local, que garantice la suficiencia financiera, la estabilidad, la transparencia y la objetividad en la asignación de recursos, promoviendo su definición mediante un proceso de diálogo institucional con la FEMP y las entidades locales.

2. Asegurar la tramitación simultánea y coordinada de la financiación autonómica y local, garantizando expresamente que dicha reforma no suponga en ningún caso una minoración de los recursos de las entidades locales.

3. Reforzar el principio de subsidiariedad mediante una clara delimitación competencial acompañada de su adecuada financiación, asegurando que cada administración ejerza las funciones que mejor puede gestionar, evitando duplicidades e ineficiencias.

4. Dotar a las entidades locales de mayor capacidad financiera y de gestión, mediante la flexibilización del uso de remanentes y superávit en aquellos casos en los que no exista endeudamiento, la planificación plurianual de inversiones y la orientación de recursos hacia prioridades estratégicas.

5. Reforzar la autonomía local y la capacidad de actuación de los ayuntamientos, mediante un mayor margen de autonomía tributaria dentro de un marco común que garantice la igualdad y la seguridad jurídica, así como impulsando una agenda de simplificación normativa, reducción de cargas administrativas y revisión de la normativa aplicable, incorporando además una perspectiva territorial que atienda a la diversidad, al medio rural, al reto demográfico y al papel de las entidades locales en la cohesión territorial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Antonio Román Jasanada, Luis María Beamonte Mesa, Elías Bendodo Benasayag, Ángel Ibáñez Hernando, María Lourdes Ramírez Martín, Cristina Abades Martínez, Silverio Argüelles García, Antonio Cavacasillas Rodríguez, Carmelo Barrio Baroja, Cristóbal Garre Murcia, Nacho Martín Blanco, Pedro Samuel Martín García, Aurora Nacarino-Brabo Jiménez y Pedro Puy Fraga**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/003269**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para situar a los municipios en el centro de la política territorial y garantizar su autonomía efectiva, para su debate en la Comisión de Política Territorial.

Exposición de motivos

La Constitución Española, en su artículo 137, establece que «el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las comunidades autónomas que se constituyan», reconociendo a estas entidades autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. El artículo 140 garantiza la autonomía de los municipios y asegura que su gobierno sea de elección democrática. Asimismo, el artículo 142 proclama que las haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley les atribuya.

Estos preceptos reflejan que el municipio es la base de la organización territorial del Estado y, por tanto, el primer espacio de ejercicio de la democracia y de garantía de los derechos de la ciudadanía.

La proximidad y la inmediatez son las particularidades del municipio ante los ciudadanos, la primera puerta de la democracia, la administración que escucha directamente a los vecinos y resuelve los problemas cotidianos. Su fortaleza resulta determinante para garantizar la cohesión social, la igualdad en el acceso a los servicios públicos y el equilibrio territorial del conjunto del Estado.

En un contexto de retos demográficos, sociales y económicos, es imprescindible reforzar el papel de los municipios como eje vertebrador del país, garantizando su suficiencia financiera, clarificando competencias y reforzando su papel en la gobernanza multinivel.

Sin embargo, en lugar de avanzar en esta dirección, el Gobierno ha mantenido bloqueada la reforma del sistema de financiación local, a pesar de existir un consenso político e institucional amplio (incluida la Federación Española de Municipios y Provincias) sobre su necesidad urgente. Esta parálisis evidencia una falta de voluntad política que está trasladando a los ayuntamientos una presión creciente sin los recursos necesarios para afrontarla.

A ello se suma una tendencia preocupante a recentralizar decisiones estratégicas que afectan a los municipios, pero sin contar con la administración local, debilitando su papel en la gobernanza territorial y reduciendo su capacidad de gestión en cuestiones que afectan directamente a sus vecinos.

Especialmente preocupante es la situación de los municipios de menor población, que continúan afrontando el reto demográfico, la despoblación y el envejecimiento sin un marco normativo específico que atienda sus singularidades. El Congreso de los Diputados ya instó al Gobierno, mediante una iniciativa aprobada en la Comisión de Política Territorial, a impulsar un Estatuto de los Municipios de Menor Población, una medida que el propio Ejecutivo anunció en 2022. Sin embargo, hasta la fecha no se ha producido avance alguno en esta materia, lo que pone de manifiesto una falta de compromiso con el municipalismo (especialmente relevante si se tiene en cuenta que en España existen cerca de 7.000 municipios con menos de 5.000 habitantes), así como con el equilibrio territorial y la realidad de la España rural.

Esta inacción tiene consecuencias directas en la prestación de servicios públicos, en la igualdad de oportunidades y en la cohesión territorial, generando una brecha creciente entre territorios y debilitando la capacidad de respuesta del Estado en su nivel más cercano al ciudadano.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar el papel del municipio en la organización territorial del Estado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución, situándolo en el centro de la política territorial.
2. Desbloquear de manera inmediata la reforma del sistema de financiación local, en paralelo a la del sistema de financiación autonómica, garantizando la suficiencia de recursos y corrigiendo el actual desequilibrio entre competencias asumidas y financiación disponible.
3. Reforzar la participación de las entidades locales en la definición y ejecución de las políticas territoriales que les afecten, garantizando mecanismos de coordinación y consulta con las administraciones competentes.
4. Dar cumplimiento a los mandatos aprobados por el Congreso de los Diputados mediante el impulso urgente de un Estatuto de los Municipios de Menor Población que atienda sus singularidades y refuerce su viabilidad institucional, económica y social.
5. Adoptar medidas específicas de apoyo a los municipios, especialmente los de menor tamaño, que permitan hacer frente al reto demográfico, garantizar la prestación de servicios públicos y asegurar la igualdad efectiva de los ciudadanos con independencia de su lugar de residencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Luis María Beamonte Mesa, Antonio Román Jasanada, Elías Bendodo Benasayag, Ángel Ibáñez Hernando, María Lourdes Ramírez Martín, Cristina Abades Martínez, Silverio Argüelles García, Antonio Cavacasillas Rodríguez, Carmelo Barrio Baroja, Cristóbal Garre Murcia, Nacho Martín Blanco, Pedro Samuel Martín García, Aurora Nacarino-Brabo Jiménez y Pedro Puy Fraga**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/003258

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, los Grupos Parlamentarios abajo firmantes presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre la importación de trofeos de caza a España de especies amenazadas, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La Unión Europea (UE) es el segundo mayor importador de trofeos de caza de especies mamíferas protegidas catalogadas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), por detrás de Estados Unidos. Dentro de la UE, España ocupa la segunda posición en número de trofeos importados de dichas especies. Entre el periodo de 2014-2023, según la base de datos de CITES, España importó 3.698 trofeos de 56 especies de mamíferos distintas reguladas por la Convención. En particular, España fue el primer importador de trofeos de leones africanos y el segundo importador de trofeos de elefante africano, por detrás de Alemania. Además, fue el tercer importador de trofeos de leopardo y el primero de trofeos de jirafa, desde que se incluyeran en el Anexo II y se iniciase la recopilación de

datos sobre el comercio (2019). En 2019 y 2020, coincidiendo con el periodo de pandemia, se importaron más de 1.000 trofeos de mamíferos catalogados en CITES a España, lo que supone un aumento con respecto a otros años. En 2022, 78 trofeos de elefante africano se importaron a España, lo que supuso el mayor número importado por un país de la UE en un solo año en el periodo de 2014-2023.

La caza de trofeos es una práctica que consiste en matar animales por entretenimiento con el fin de adquirir partes de estos, como colmillos, astas, cuernos, pieles, cabezas o incluso cuerpos enteros, para exhibirlos. No tiene como finalidad obtener alimentos o realizar un control poblacional, y el elemento de competición y exhibición —con libros de récords para premiar el trofeo más grande o con características especiales— resulta en una industria arraigada en la incentivación de la sobreexplotación con efectos negativos para la conservación de las especies. La caza de trofeos de especies amenazadas y en peligro de extinción suele tener lugar fuera de nuestras fronteras, y acarrea un coste de decenas de miles de euros que solo puede ser asumido por una pequeña élite dentro de los españoles que practican la caza, realizándose de manera recurrente.

Como indican numerosos estudios, este tipo de caza nicho es un riesgo añadido para la conservación y supervivencia de especies amenazadas por el comercio, existiendo efectos directos e indirectos cuyo alcance perduran a largo plazo. La extracción de un solo ejemplar mediante esta práctica, donde se suele primar la caza de ejemplares machos que han alcanzado la madurez y con características icónicas (Allendorf & Hard, 2009; Mysterud, 2011), puede disrumpir las estructuras sociales (Balme *et al.*, 2009, Bischof *et al.*, 2018 y Frank *et al.*, 2020) lo que puede derivar en una mayor agresividad, aumentar las tasas de infanticidio (observado en leopardos, leones, osos pardos y pumas), perjudicar la integridad genética, alterar los patrones, e incrementar los conflictos entre fauna y seres humanos.

Adicionalmente, la caza selectiva de ejemplares crea una presión antinatural de selección en estas poblaciones, derivando en una posible reducción de la diversidad genética. Esto a su vez puede modificar la evolución de la especie, produciendo efectos tales como un tamaño corporal reducido, una madurez sexual más temprana, y cambios en los rasgos físicos o el comportamiento (Allendorf *et al.*, 2008; Allendorf & Hard, 2009; Mysterud, 2011). En especies sociables, los ejemplares más adultos comparten la información ecológica y social, imprescindible para su supervivencia, con otras generaciones, como se observa con las poblaciones de elefantes (Allen *et al.*, 2020; Evans & Harris, 2008; K. McComb *et al.*, 2001) y jirafas (Bercovitch & Berry, 2015). La caza de trofeos, cuando se enfoca en estos ejemplares, contribuye a la pérdida de esta información clave.

Durante el periodo de 2014-2023, España también fue el principal importador de la UE de trofeos de león africano en cautividad. Un método para obtener trofeos de caza que genera especial rechazo, y en el que el bienestar animal está severamente comprometido, es la denominada «caza enlatada», que consiste en criar leones con el fin de que sean matados con arco y flechas o rifles, en recintos cerrados o áreas reducidas donde tienen poca o ninguna oportunidad de escapar.

Existen además varios estudios que rechazan que la caza de trofeos de especies amenazadas contribuya de manera económicamente significativa a las comunidades locales donde tiene lugar. Adicionalmente, muestran que existen numerosos problemas con una distribución desigual de beneficios, dado que estos se concentran en la industria y no en los individuos o hogares que componen la comunidad. En cambio, la mayor parte del dinero obtenido es destinado a tour-operadores y empresas dedicadas de caza, y, en aquellos casos donde la caza tiene lugar en terrenos privados, son los propietarios privados de estas tierras los mayores beneficiados. Un estudio de 2017 estableció que la contribución de los trofeos de caza a 8 economías africanas (Botsuana, Etiopía, Mozambique, Namibia, Sudáfrica y Zimbabue) ascendía solo a 132 millones de dólares anuales —0,78 % del ingreso total por turismo en estos países, que ascienden a 17 mil millones. Finalmente, los trofeos de caza reducen las oportunidades de alternativas turísticas más sostenibles, rentables y no consumistas como el turismo de observación

de la fauna salvaje o las iniciativas de desarrollo sostenibles. Por ejemplo, la tasa para un trofeo de elefante generalmente asciende desde 20.000 a 40.000 dólares estadounidenses, mientras que se estima que un elefante al que se le permite vivir, su total esperanza de vida puede generar alrededor de 1.6000.000 dólares estadounidenses en ingresos por turismo (The David Sheldrick Wildlife Trust. 2014. «Dead or Alive? Valuing an Elephant»). Además, las decisiones se adoptan priorizando los beneficios de las empresas de caza por encima de los intereses de las comunidades (e.g., Espley, 2022; Kukura, 2023).

Adicionalmente, existen serias implicaciones éticas de esta práctica. Esto ha sido reconocido, por ejemplo, por el sector del transporte, con un gran número de aerolíneas, transportistas de carga y otras compañías que han optado por no transportar trofeos de caza en los últimos años. Así, de los 10 mayores grupos de aerolíneas de la UE, 6 grupos tienen una o más aerolíneas que han cesado el transporte de trofeos de caza o han adoptado políticas restrictivas al respecto. Adicionalmente, 6 aerolíneas nacionales de la UE han prohibido el transporte de todos los trofeos de caza, no solo aquellos procedentes de especies amenazadas. Hasta la fecha, hay 22 compañías de transporte en los 12 Estados miembros de la UE que han adoptado una prohibición íntegra de transporte de cualquier trofeo de caza. Además, las implicaciones éticas involucradas van más allá de la matanza de animales amenazados por puro placer. Por ejemplo, en 2023, la ONU (Observación General n.º 26), reconoció y definió formalmente el derecho de los niños a no sufrir ninguna forma de violencia, incluida la exposición a la violencia infligida a los animales. Siguiendo esta postura, en 2024 el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC/C/ZAF/C03-6) hizo un llamamiento al gobierno sudafricano para que proteja a los niños de los efectos indirectos de la exposición a la violencia infligida a los animales, tomando como ejemplo la caza de trofeos.

Actualmente, la importación de trofeos de ciertas especies actual o potencialmente amenazadas por el comercio está regulada por el Reglamento (CE) n.º 338/97 del Consejo de la UE de 9 de diciembre de 1996 relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres. Dicho reglamento regula los permisos y documentos necesarios para llevar a cabo la importación de trofeos y establece una serie de condiciones que se deben cumplir. El reglamento concede a los Estados miembros un margen discrecional para regular la importación de trofeos de caza de terceros países, en el sentido de que éstos pueden denegar permisos de importación en virtud del artículo 4 del Reglamento. Estos criterios, derivados de los criterios del Grupo de Revisión Científica de la Comisión Europea y la Resolución 17.9 CITES, estipulan que se deberá confirmar que la extracción del ejemplar no tendrá un efecto perjudicial sobre el estado de conservación de la especie o sobre la extensión del territorio ocupado por la población de la especie de que se trate. Asimismo, se deberá confirmar que no existen otros factores relacionados con la conservación de la especie que desaconsejen la expedición del permiso de importación. El análisis realizado para evaluar el efecto de la importación del trofeo, conocido como Dictamen de Extracción no Perjudicial (DENP), deberá considerar además si repercute positivamente y proporciona beneficios a las comunidades locales o al entorno que convive con la fauna silvestre, así como que las actividades ilegales están bajo control, entre las condiciones más relevantes.

Por lo tanto, si un país cree que no se cumplen las condiciones expuestas, no podrá expedir permisos de importación, pudiendo denegar, restringir o suspender la importación, informando al Grupo de Revisión Científica de la Comisión Europea y a otros Estados miembros de su decisión para que, en el marco de la coordinación comunitaria, el resto de las autoridades científicas las tengan en consideración a la hora de tomar sus propias decisiones (dictámenes de extracción no perjudicial). El artículo 73 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, sobre el comercio internacional de especies silvestres, permite articular el procedimiento anterior.

En este sentido, cabe resaltar que existen numerosos estudios científicos que demuestran como la caza de trofeos (Linnell *et al.*, 2010; Swerison *et al.*, 1995) y de cuotas de importación no se gestiona de manera adecuada. Esto se debe a la falta de estimaciones poblacionales fiables (Stein *et al.*, 2020), la falta de criterios transparentes, objetivos y científicos para fijar las cuotas anuales (Balme *et al.*, 2010; Popescu *et al.*, 2016; Swerison *et al.*, 1995, 2017; Trouwborst *et al.*, 2020) y la dificultad ya descrita anteriormente para evaluar el volumen «sostenible» de caza, en particular en especies como el elefante (Muposhi *et al.*, 2016; Selier *et al.*, 2014), el leopardo (Balme *et al.*, 2009; Caro *et al.*, 2009; Grant, 2012; Jorge, 2012; Pitman *et al.*, 2015; Ray, 2012) o león (Creel *et al.*, 2016; Croes *et al.*, 2011; Groom *et al.*, 2014; Lindsey *et al.*, 2013; Loveridge *et al.*, 2007, 2016; Packer *et al.*, 2011; Rosenblatt *et al.*, 2014).

La situación de la jirafa es ilustrativa de las deficiencias del actual sistema de permisos y cuotas. A pesar de experimentar una pérdida del 40 % de su población en los últimos 30 años (1985-2015) (Mueller *et al.* 2018), solo se impusieron controles a su importación como trofeo en 2019, con la inclusión de la especie en el Anexo II de CITES. Varios países africanos, incluyendo el mayor exportador de jirafas, Sudáfrica, expresaron reservas respecto a la catalogación de la especie y piden revertir la decisión. El comercio con estos países debería solo estar permitido cuando el país exportador facilite documentación comparable, pero Sudáfrica ha emitido permisos CITES para jirafas sin un DENP oficial y finalizado como exige la legislación nacional. Por lo tanto, los Estados miembros de la UE no cumplen con la convención CITES cuando permiten la importación de esos trofeos bajo estas condiciones.

Tanto el Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres (TIFIES, 2018) como el informe del Parlamento Europeo sobre el Plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres (2016) revelan que la caza legal de trofeos de caza de especies amenazadas provoca el blanqueo de la caza ilegal de dichas especies. En este contexto, el TIFIES confirma la existencia de prácticas fraudulentas en la introducción de trofeos de caza importados legalmente a países de la UE para después comercializarlos ilegalmente a países asiáticos. Por tanto, según expresa el mismo plan, no puede garantizarse que las normas se cumplan de forma eficaz y diligente. En la misma línea, el informe del Parlamento admite que muchos trofeos obtenidos a partir de actividades de caza furtiva salen del mercado negro y acaban en los flujos comerciales legales. Asimismo, el TIFIES admite que numerosos estudios e informes ponen de manifiesto la existencia de grandes dificultades a la hora de aplicar y hacer cumplir los requisitos sobre la importación de trofeos de caza.

Son ya varios los países de nuestro entorno que han adoptado medidas para frenar la importación de trofeos de especies amenazadas por el comercio. En 2015, a raíz del escándalo suscitado por la muerte del león Cecil a manos de un cazador de trofeos americano, un león que durante una década fue la atracción principal del Parque Nacional de Hwange (Zimbabue) y que contaba con un collarín geo localizador, al ser parte de un estudio de la Universidad de Oxford, Francia dejó de autorizar la importación de trofeos de caza de leones africanos. Le siguió Países Bajos, que en 2016 paralizó los permisos de importación para las especies presentes en el Anexo A —las clasificadas como amenazadas y que tienen mayor riesgo de conservación—, y seis especies del Anexo B —el rinoceronte blanco, el elefante africano, el león africano, el hipopótamo común, oveja argali y el oso polar— que, por el grado de amenaza, se les otorga un sistema de control y documentación equivalente a otras especies del Anexo A.

En 2024, Bélgica aprobó a través de un proyecto de ley, la prohibición de importación de especies contenidas en el Anexo A y las 6 especies del Anexo B. El anterior gobierno finlandés aprobó la misma prohibición a finales de 2022 (Anexo A y las seis especies de especial consideración del Anexo B). Francia está a la espera de la votación de un proyecto de ley para la prohibición y reexportación de trofeos de caza de todas las especies contenidas en el Anexo A y B. En Reino Unido, en 2023, tras una proposición

de ley registrada por el diputado conservador Henry Smith, la Cámara de los Comunes propuso una prohibición en la importación de trofeos de caza de animales cubriendo 6.000 especies declaradas amenazadas. Debido a un abuso de los procedimientos parlamentarios, agotando el tiempo asignado de debate, el proyecto de ley decayó en la Cámara de los Lores, con el Ministerio de Medioambiente británico expresando públicamente su decepción. Finalmente, el ministro de Medioambiente de Alemania, Steffi Lemke, anunció en 2022 su intención de trabajar hacia la prohibición de importación de este tipo de trofeos de caza.

En resumen, la caza de trofeos de especies declaradas como amenazadas o vulnerables por organismos internacionales no supone una herramienta de conservación ni deriva en los beneficios económicos prometidos a las poblaciones locales. España debe seguir la estela de otros países de nuestro entorno y adoptar medidas para impedir la importación de trofeos de caza de estas especies. España y la UE deben ejercer un liderazgo global y efectivo en la protección de la biodiversidad; y la prohibición de importación de trofeos de caza de especies actual y potencialmente amenazadas por el comercio, realizada por una pequeña elite recurrente puramente por razones recreativas, es un paso en la dirección correcta.

Por todo ello, los Grupos Parlamentarios presentamos la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer los mecanismos necesarios para garantizar que las importaciones de trofeos de caza no amenacen el estado de conservación de las especies fuera de nuestras fronteras, en los siguientes términos:

1. Cesar la emisión de permisos de importación de trofeos de caza para las especies del Anexo A y las seis especies del Anexo B (el rinoceronte blanco, el elefante africano, el león africano, el hipopótamo común, oveja argali y el oso polar), así como los permisos de importación para trofeos de caza de jirafas (del Anexo B del Reglamento (CE) n.º 338/97).

2. Garantizar que toda expedición de permisos de importación de trofeos de especies incluidas en el Anexo B, que no hayan sido prohibidas, se base en la evidencia científica que pruebe que dicha importación beneficia a la supervivencia de la especie en la naturaleza de la población específica de la cual se extrae el ejemplar.

3. Fomentar el acceso público a la información que justifica la emisión de permisos de especies incluidas en el Anexo B, de las cuales no se haya prohibido su importación, para garantizar la transparencia en la toma de decisiones y que estas estén sustentadas en la mejor información disponible.

4. Promover el uso de evidencia y datos científicos dentro del Grupo de Revisión Científica de la UE, e instar, desde el Gobierno de España, a la revisión de especies y poblaciones cuando el Grupo haya emitido una opinión positiva, pero hay constancia de una reducción en la población, un cambio a peor en el estado de conservación de las especies o cuando no se hayan llevado a cabo encuestas recientes de poblaciones de especies sujetas a la actividad cinegética.

5. Adoptar medidas urgentes, a nivel nacional y en las instituciones europeas, para lograr una prohibición permanente de la importación de trofeos de caza de todas las especies enumeradas en el Anexo A y las seis especies del Anexo B, referenciadas en el Anexo XIII del Reglamento CE/870/2015, que modifica el Reglamento (CE) n.º 865/2006 (el rinoceronte blanco, el elefante africano, el león africano, el hipopótamo común, el argalí y el oso polar), así como de la jirafa, también presente en el Anexo B del Reglamento (CE) n.º 338/97 en línea con las restricciones adoptadas por otros países de la UE, y extender en un futuro cercano dicha prohibición de importación para todas las especies enumeradas en el Anexo B del Reglamento (CE) n.º 338/97.

6. Reforzar las medidas para dar apoyo al SEPRONA, una vez probada la relación entre los trofeos de caza legales e ilegales, y a la vista también de la creación de la Oficina Central Nacional de Análisis de Información sobre actividades ilícitas medioambientales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2026.—**Nahuel González López y Txema Guijarro García**, Diputados.—**Verónica Martínez Barbero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.—**Etna Estrems Fayos**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.—**Pilar Calvo Gómez**, Diputada.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.—**Mikel Otero Gabirondo**, Diputado.—**Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.—**Néstor Rego Candamil e Ione Belarra Urteaga**, Portavoces del Grupo Parlamentario Mixto.

## Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/003281

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades relativa al impulso y desarrollo estratégico de la política de ciencia ciudadana.

### Exposición de motivos

El actual desarrollo tecnológico está imprimiendo significativos cambios en la concepción del sujeto y el conocimiento de la realidad social por la transformación de las tradicionales categorías de tiempo y espacio que nos sitúa en el escenario complejo y paradójico de nuevos procesos de mediación social de la ciencia no reductibles a los tradicionales parámetros del modelo tradicional de investigación.

Hoy en día nos encontramos rodeados de un entorno tecnológico en el hogar, en el trabajo, en el espacio educativo y en el asociativo. El acento en la cuestión del dominio público, de la participación y los derechos ciudadanos es el proscenio y núcleo de la deliberación y análisis científico: de las competencias a la cogestión, del gobierno del espacio común, y las formas autónomas de participación de la sociedad civil a la politización de las políticas de ciencia y tecnología. Un abordaje integral, complejo, a la par que pluralista, tan pertinente en el sur, desde la dependencia y subalternidad en el universo de las redes y en la categorización y producción social de conocimiento a partir de los contextos locales que hay que empezar ya a definir como agenda propia frente a la colonialidad del saber/poder de lo que se ha dado en llamar Capitalismo Cognitivo. La penetración de la lógica mercantil en las actividades de organización y desarrollo del sistema científico-técnico no solo ha afectado a las dinámicas mancomunadas de colaboración entre investigadores, ampliando la vez la brecha y proceso de estratificación social, sino que la propia institucionalidad del ecosistema científico ha sido afectada debilitando los tiempos y espacios de producción y reproducción del saber socialmente necesario.

Al respecto cabe recordar que la ciencia cercada ataca el principio comunitario consustancial a la naturaleza del trabajo científico en la medida que rompe la necesaria lógica de reciprocidad. Lo común, del latín munus, exige prestaciones y contraprestaciones, deuda y don, deber y reconocimiento en una cooperación productiva de intercambio que, cuando se bloquea —por ejemplo, imponiendo la lógica de la repetición frente a la creatividad, o directamente limitando el debate y deliberación entre pares— impide el progreso general del conocimiento. En otras palabras, no puede haber puesta en común

si los accesos son restringidos, ni representatividad pública de la ciencia si esta queda cercada por oligopolios comerciales. Esto es, el imperio de la mercantilización de la ciencia anula toda coobligación que daba consistencia a la comunidad científica y a la cultura académica ínter pares.

Ninguna sociedad puede reproducirse si no comparte un mínimo repertorio de conocimiento en común. El cuerpo social exige conocimiento, científico o no, distribuido. Si el conocimiento es la base fundamental de la agencia humana, la deliberación y el antagonismo orientados por la búsqueda de decisiones acertadas hace a las democracias más fuertes en sus capacidades. El grado de socialización condiciona la dinámica histórica. Por ello, es necesario impulsar en las políticas de ciencia y tecnología políticas que reviertan y mejoren una inercia nociva para el desarrollo del conocimiento.

La historia y sociología de la ciencia ilustra las complejas y profundas relaciones intrincadas entre práctica académica y procesos productivos, culturales y geopolíticos que son innegables y que deben ser problematizadas especialmente en la llamada Sociedad del Saber. Por ello, reivindicar el Conocimiento Abierto no es otra cosa que reconocer la centralidad de los procesos de socialización de la ciencia y la tecnología.

Todo sistema —advierte Edgar Morin— es, por definición, abierto y cerrado. Para reconocerse como tal debe proceder a establecer clausuras y distinciones con el ecosistema en el que se instituye. Pero, al tiempo, necesita abrirse a los cambios y turbulencias del entorno como condición de subsistencia. El campo científico-técnico ha tendido sin embargo, en los últimos años, a un cercamiento estéril, poco adecuado a los retos culturales que emergen con la nueva sociedad del conocimiento por exigencias de productividad y evaluación de resultados. Ahora, la proyección pública del trabajo de científicos e investigadores es una exigencia hoy incuestionable. Forma parte de la matriz constituyente de la ilustración desde el movimiento enciclopedista. El problema es cuando con la mediación social de la ciencia se confunde lo público con lo privado, sea a través de la proliferación de fundaciones privadas, la externalización de servicios o criterios de evaluación que privilegian el impacto y el llamado efecto Mateo, desperdiciando, habitualmente, la experiencia en una suerte de epistemicidio de saberes necesarios para el cambio social. El resultado, como consecuencia de estas lógicas imperantes, es la colonización y desarrollo de la racionalidad instrumental del campo científico. Las dinámicas rentistas y especulativas en el sistema de ciencia y tecnología, así como el reforzamiento de la ley de hierro de la tendencia a la concentración y el oligopolio del conocimiento en los centros de alto rendimiento no solo son nocivas y perturbadoras del orden y autonomía propias del sistema de ciencia y tecnología, sino que además es insostenible y cuestiona un modelo de gobernanza y transparencia de la gestión pública de la ciencia que favorece los intereses creados y las redes clientelares del Norte al Sur, del centro a la periferia del sistema-mundo. Una lógica de lo peor que no abunda precisamente en la virtud del conocimiento como bien público al margen de las necesidades radicales de la población y el desarrollo social. En la procuración de un difícil equilibrio entre resultados y responsabilidad pública, es hora de abrir un debate sobre la función determinante de la difusión y publicidad en las agendas públicas de investigación y los modos y usos científico-técnicos de implementación del saber para la acción.

La ANECA ha dado pasos importantes en esta dirección en los últimos años, pero los indicadores y criterios generales dominantes abundan en una dinámica determinada por la cultura de la imagen que alimenta la espiral del disimulo por lo que es necesario definir herramienta, recursos y políticas públicas que desarrollen el espíritu de la ley en esta materia.

Las nociones de e-ciencias, ciencia conectada, o ciencia abierta vienen, ciertamente después de la Declaración de San Francisco, siendo lenguaje común en la Comisión Europea y algunos gobiernos, como el de España, empiezan a plantearse nuevas bases materiales para explorar las potencialidades de la ciencia ciudadana y definir otra política científico-tecnológica que atienda una demanda latente de interlocución y apertura del sistema científico-técnico. Se trata de dar cauce a una concepción dialógica de la

investigación, capaz de considerar aspectos, espacios y tiempos de la vida social antes no trabajados con el mismo conjunto de conceptos y de métodos ya existentes, produciendo así una red un poco más densa y continua de relaciones sociales, es decir, producir una síntesis cognitiva que implique un mayor conjunto de relaciones explicadas, aunque sea con el mismo conjunto de conceptos preexistentes.

La declaración Science Commons y la vindicación de la comunidad académica de una ciencia ciudadana presupone, desde este punto de vista, cambios epistemológicos y cognitivos, una ética de la cultura de investigación enraizada y cambios políticos estructurales en los procesos de organización y evaluación de la actividad investigadora que ha de transitar de la noción de ciencia abierta a ensamblajes complejos basados en la experimentación social de los laboratorios ciudadanos, en la investigación colaborativa, e incluso militante, y la apertura de espacios de participación y decisión, además de la cultura científica deliberativa. Se trata, en fin, de reconstruir en la práctica académica y la política científica las formas singulares del lugar, del ser y del conocer como conocimiento local cualitativamente valioso en función de un enfoque en activo, generar en fin nuevas relaciones entre los diferentes tipos de conocimiento, desde una dinámica de heterarquía, esto es, entendida como entrecruzamiento abierto y multidimensional sin la certeza, por otro lado habitual en la racionalidad instrumental y el neopositivismo, de superioridad o importancia de unos elementos sobre otros; en este caso, de unos conocimientos sobre otros.

La Ley 17/2022 de 5 de septiembre por la que se modifica la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Información establece en nuestro marco legal la definición de la ciencia como bien común y, en consecuencia, se establece como compromiso del Ministerio de Ciencia y Universidades la tarea de promover la ciencia abierta y la participación social en la investigación. Ello inaugura una cosmovisión de la cultura científica moderna que se materializó con la propuesta de definir mecanismos de ciencia ciudadana. La Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Universitaria (Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo) establece en su artículo 12 la obligatoriedad de fomentar la ciencia abierta y la ciencia ciudadana.

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Activar en la política del ministerio, a través de sus medios y recursos institucionales la promoción de los valores, experiencias y proyectos de Ciencia Ciudadana.
2. Impulsar un programa de ayudas a los distintos departamentos ministeriales y de la Administración Central del Estado para la generación de conocimiento compartido y proyectos de investigación aplicada.
3. Incluir un apartado específico en el Plan Nacional de I+D+i en coherencia con el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI) y la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.
4. Promover un Foro Ciudadano de participación en las políticas de ciencia y tecnología para profundizar los objetivos, diversificar las herramientas y dar seguimiento a las experiencias locales en universidades y la Administración Pública.
5. Dotar una partida presupuestaria específica de financiación del MICIUEI para impulsar el programa Ciencia Ciudadana a través de la UIMP y la UNED, complementaria de las iniciativas de FECYT y la Fundación Ibercivis.
6. Programar una campaña de difusión institucional del Observatorio de la Ciencia Ciudadana en España, a través de la web del ministerio y los canales institucionales del sistema de ciencia y tecnología.

7. Constituir en el CSIC un Instituto de investigación sobre Comunicación Pública de la Ciencia y Mediación Social que lidere la política de ciencia ciudadana de forma transversal tanto en el CSIC como en el sistema de ciencia y tecnología.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2026.—**Francisco Sierra Caballero, Candela López Tagliafico y Teslem Andala Ubbi**, Diputados.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

## Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/003278

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para impulsar la erradicación del matrimonio forzado a nivel global, para su debate en Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

### Exposición de motivos

El matrimonio forzado constituye una manifestación de violencia extrema contra las mujeres. Se caracteriza por el hecho de forzar a una persona adulta o menor a contraer matrimonio sin expresar personalmente su consentimiento pleno y libre a la unión, y además tampoco se le permite poner fin a la unión o abandonarla. En su forma más extrema, puede entrañar comportamiento amenazador, rapto, encierro, violencia física, violación y, en algunos casos, asesinato.

Es esencialmente una forma de violencia contra las mujeres y las niñas y una práctica nociva que, a menudo, provoca que mujeres y niñas carezcan de autonomía personal y económica e intenten huir, se autoinmolen o se suiciden para evitar o eludir el matrimonio. Además, muchas veces es una consecuencia de una violencia sexual previa que se considera desagraviada obligando a la mujer o niña a casarse con su agresor.

Desde hace años, pero especialmente a lo largo de las últimas décadas, Naciones Unidas ha tratado los denominados matrimonios forzados como una forma específica de violencia contra la mujer, por razón de prácticas perjudiciales consecuencia de supuestas tradiciones culturales y religiosas, que discriminan principalmente a mujeres y niñas, vulneran su dignidad humana y violan sus derechos humanos y fundamentales, de ahí que las Naciones Unidas haya definido un conjunto de estándares internacionales de derechos humanos que deben guiar la actuación de los Estados para prevenir, combatir y erradicar estos «matrimonios forzados».

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 establece que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la misma sin distinción alguna por razón de sexo reconociendo el derecho, a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona a nivel universal. De igual manera, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 establece que cada uno de los Estados parte, se compromete a respetar y a garantizar a todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el Pacto sin distinción alguna, entre otros motivos, por razón de sexo (art. 2.1) y a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el Pacto (art. 3), reconociéndose que todos los seres humanos tienen el derecho inherente a la vida, sin que nadie pueda ser privado de ella arbitrariamente (art. 6.1).

Igualmente, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 obliga a los Estados parte a eliminar sin dilación todo tipo de discriminación contra la mujer, incluidas las practicadas por cualesquiera personas, organizaciones o empresas, garantizando, a través de los tribunales y las instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación,

castigando a los autores de tales actos, derogando todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer (art. 2), modificando los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres y eliminando los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres (art. 5).

Asimismo, el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha llamado sistemáticamente la atención sobre esta práctica del matrimonio forzado y que afectan sobre todo a mujeres y niñas, exigiendo un compromiso compartido para responder a esta práctica tan lesiva, para prevenirla y eliminarla.

De la misma manera, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993, afirma que la violencia contra la mujer, en todas sus formas y manifestaciones, constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales e instando a los Estados a condenar la violencia contra la mujer y a no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla (art. 4). Y la Plataforma de Acción de Beijing, que desde 1995 insta a los Estados a adoptar medidas en la misma dirección.

La lucha contra el matrimonio forzado es una prioridad para el gobierno español en línea con lo establecido la Ley 1/23, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. El gobierno español se centra en extender, mejorar y ampliar iniciativas para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, más concretamente al cumplimiento de las metas del ODS 5 en concreto la metas 5.2 y 5.3 relacionadas con la eliminación de la violencia hacia mujeres y niñas y de prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado.

Sin embargo, a pesar de este marco normativo, el llamado «matrimonio forzado», continúa siendo una práctica que afecta negativamente a los derechos de las niñas, de los niños, de los hombres y las mujeres, pero que tiene una repercusión desproporcionada en las mujeres y las niñas, siendo ellas las víctimas principales de este tipo de violencia en países de todo el mundo.

Según los datos más recientes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población Mundial de las Naciones Unidas (UNFPA), a escala mundial, una de cada cinco niñas se casa o vive en una unión informal antes de cumplir 18 años. En 2023, se calcula que 640 millones de niñas y mujeres vivas se casaron cuando aún eran niñas; cada año, 12 millones de niñas se casan antes de cumplir los 18 años y cada tres segundos se casa una adolescente en algún lugar del mundo.

Los informes documentan que el porcentaje de mujeres jóvenes que se casaron en la infancia disminuyó, pasando de aproximadamente un 21 % en 2018 a un 19 % en 2023. Asimismo, indican que la proporción del matrimonio de niñas antes de los 18 años en los países en desarrollo es uno de cada tres, y la mayoría de las contrayentes tienen un nivel de educación bajo y viven en zonas rurales y en condiciones de extrema pobreza.

A pesar de los avances, la incidencia del matrimonio forzado, especialmente el matrimonio infantil está disminuyendo con excesiva lentitud para alcanzar la meta de eliminar esta práctica nociva de aquí a 2030, de acuerdo con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Al ritmo actual, según los últimos informes de 2023 harán falta otros 300 años para acabar con el matrimonio forzado.

Por último, estamos asistiendo a un estancamiento e incluso a retrocesos en materia de igualdad. Continúa siendo lamentablemente insuficiente el apoyo estructural y financiero a estas políticas, lo que agrava las desigualdades y las discriminaciones estructurales ya existentes, lo que supone consecuencias devastadoras para mujeres y niñas, traduciéndose en retrocesos en materia de igualdad de género y de lucha contra la violencia contra las mujeres y su explotación.

El retroceso en materia de igualdad de género observado a nivel mundial afecta, entre otras, a las iniciativas para acabar con el matrimonio forzado. Este retroceso puede afianzar normas y prácticas culturales nocivas en sociedades que considera el matrimonio forzado como una manera de controlar la sexualidad, sobre todo para

mujeres y niñas, además de acelerar las restricciones a los derechos de las niñas y mujeres, lo que reforzará todavía más esas creencias.

Igualmente, las familias pueden considerar estos matrimonios como una medida para proteger a sus hijas y mujeres, por ejemplo, de la violencia sexual, no obstante, los datos demuestran que la práctica del matrimonio forzado además de constituir una violación de los derechos humanos no es de ninguna manera eficaz para proteger a las niñas y mujeres ya que tienen graves consecuencias para su salud, educación y bienestar.

Además, en algunos contextos resulta cada vez más difícil concienciar sobre las prácticas nocivas, como el matrimonio forzado, o sobre igualdad, salud y los derechos sexuales y reproductivos y los derechos de las personas LGTBI. Incluso en algunos países se está llegando a restringir el debate sobre ciertos temas, influyendo así negativamente en el debate social y político, favoreciendo las narrativas contrarias a los derechos en detrimento del activismo liderado por y para mujeres y niñas.

Por ello, el Gobierno español seguirá apostando por la protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas y, a la vez, prestará especial atención a los derechos humanos que se encuentran en muchos contextos en una situación de especial vulnerabilidad. Porque no vamos a cejar en nuestro empeño de vivir en igualdad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir promoviendo en la cooperación española, y especialmente en el marco de la estrategia de cooperación feminista, medidas transversales y coordinadas que aborden de forma integral, esta forma de violencia, basadas en los derechos humanos, con enfoque transformador de género, y centradas en las víctimas y supervivientes.

2. Seguir impulsando medidas jurídicas y políticas integrales que aborden las causas fundamentales del matrimonio forzado, como son la desigualdad de género y las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación que sufren las niñas, que ofrezcan a las mujeres y niñas alternativas al matrimonio y que promuevan y protejan los derechos de mujeres y niñas y su completo disfrute. Es especial, impulsar medidas en el ámbito de la cooperación y en los foros internacionales que favorezcan la permanencia de las niñas y adolescentes en el sistema educativo, en las etapas posteriores a la primaria, derribando las barreras que dificulten la permanencia, como la falta de medidas de gestión de higiene menstrual en los entornos educativos, facilitando el acceso al agua potable y al saneamiento con un enfoque de género transformador, trabajando con las autoridades gubernamentales locales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones feministas y las lideradas por mujeres, así como las agencias de Naciones Unidas con mandatos específicos, y otros actores concernidos, incluyendo el sector privado.

3. Continuar impulsando campañas de educación y sensibilización sobre la igualdad de género y los riesgos vinculados al matrimonio forzado y sus consecuencias, colaborando con las autoridades gubernamentales locales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones feministas y las lideradas por mujeres, así como las agencias de Naciones Unidas con mandatos específicos, y otros actores concernidos, incluyendo el sector privado».

4. Seguir promoviendo en Naciones Unidas, y en especial en el Consejo de Derechos Humanos, la adopción de medidas y acciones para prevenir y erradicar los matrimonios forzados, con el objetivo de visibilizar esta lacra y garantizar la protección integral de las mujeres y niñas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 2026.—**María Luisa García Gurrutxaga, Marc Lamuà Estañol y Blanca Cercas Mena**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

**Comisión de Juventud e Infancia****161/003283**

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la modificación del artículo 48. Suspensión con reserva de puesto de trabajo del Estatuto de los Trabajadores, modificado el 31 de julio de 2025, y los correspondientes artículos en el EBEP, para su debate en Comisión.

## Exposición de motivos

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, modificado posteriormente por el Real Decretoley 9/2025, de 29 de julio, equiparó la duración del permiso de paternidad al permiso de maternidad a través de la creación de un nuevo permiso individual e intransferible denominado permiso por nacimiento y cuidado de menor (PNCM). En su preámbulo define la necesidad de garantizar «la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres» y evitar «la discriminación por el embarazo, la maternidad, la asunción de obligaciones familiares o el ejercicio de los derechos de corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral» evitando «cualquier trato discriminatorio directo e indirecto por razón de sexo», es decir «en la relación de trabajo, las personas trabajadoras, mujeres u hombres, tienen derecho a ejercer la corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral». «Los artículos 2 y 3 del presente real decreto-ley equiparan, en sus respectivos ámbitos de aplicación, la duración de los permisos por nacimiento de hijo o hija de ambos progenitores». «De esta forma se da un paso importante en la consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, en la promoción de la conciliación de la vida personal y familiar, y en el principio de corresponsabilidad entre ambos progenitores, elementos ambos esenciales para el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos».

Ese decreto-ley modificó también la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 octubre de tal manera que «se consideran situaciones protegidas el nacimiento, la adopción, la guarda con fines de adopción y el acogimiento familiar» mediante una prestación por nacimiento y cuidado de menor, cuyos beneficiarios serán «las personas incluidas en este Régimen General, cualquiera que sea su sexo» y que «consistirá en un subsidio equivalente al 100 por ciento de la base reguladora correspondiente».

Esta situación afecta de forma negativa al bienestar infantil por varios motivos. En primer lugar, porque se reduce el tiempo de cuidado en el seno familiar mientras los progenitores reciben una prestación económica. En segundo lugar, porque la implicación de los padres-varones en el cuidado a largo plazo es mayor cuando se ha cuidado de forma autónoma durante periodos largos de tiempo. En tercer lugar, porque, para reducir la penalización por maternidad y la brecha salarial que sufren las madres, es necesario que los padres sean corresponsables y esto se fomenta en mayor medida mediante periodos largos como cuidador principal. En cuarto lugar, porque reducir la penalización por maternidad es esencial para reducir el riesgo de pobreza infantil, que es extremadamente alto en nuestro país. En quinto lugar, porque en las familias en las que hay mayor igualdad de género, hay menor violencia de género y menor violencia contra la infancia, fenómenos con una alta comorbilidad. Y en sexto y último lugar, pero no por ello menos importante, porque uno de los factores clave para que las nuevas generaciones incorporen la igualdad de género en sus valores es la vivencia y aprendizaje que tienen en sus familias, núcleo de convivencia y socialización clave,

además del sistema educativo. Los padres que cuidan mientras las madres vuelven al mercado de trabajo son modelos para las nuevas generaciones, de igual forma que lo son las madres que trabajan de forma remunerada mientras se responsabilizan también del cuidado.

Junto a lo anterior, el RDL 9/2025 ha introducido la posibilidad de que dos semanas del PNCM se pueden disfrutar hasta los 8 años de vida de la criatura. Según la evidencia actual, se espera un uso sesgado por sexo de esas dos semanas, siendo el padre el que haría un uso más tardío de estas, cuando la criatura ya esté criada y escolarizada, requiriendo de menor atención material, y siendo la madre la que acumularía estas dos semanas al resto del permiso en el primer año de vida de la criatura. Tal uso diferencial esperable de esas dos semanas llevará a periodos más extensos de las mujeres fuera del mercado de trabajo, en comparación con los hombres, con la consiguiente discriminación y potencial penalización por maternidad adicional. Puesto que el primer año de vida es cuando las exigencias de cuidado material son mayores y es, a la vez, fundamental para el desarrollo de vínculos de apego seguro, para el establecimiento de los roles de género, para la participación en el cuidado infantil y para la carrera profesional, se insta al gobierno a volver a limitar la posibilidad de uso de todas las semanas del PNCM dentro de los doce primeros meses de vida de la criatura y no permitir que dos de aquellas —como se establece en el RDL 9/2025— se puedan disfrutar hasta los 8 años de vida del menor.

Por todos estos motivos, se propone modificar el artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores y correspondientes en el EBEP en el sentido de permitir un uso más responsable y económicamente más eficiente del PNCM.

Se trata de dos sencillos cambios, sin costes para el erario ni la Seguridad Social, que permitan cuidar el máximo tiempo posible a las y los menores en el seno familiar durante el primer año de vida asegurando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El primer cambio consiste en reducir a dos semanas (ahora seis) el periodo forzoso de disfrute tras el nacimiento, para permitir un cuidado más prolongado y corresponsable del menor por parte de sus progenitores en el hogar, cuando estos así lo estimen conveniente. Esto no impide que las personas progenitoras usen más tiempo simultáneamente, si así lo desean, pero no les fuerza a hacerlo como sucede ahora. Las seis primeras semanas del permiso mantienen su carácter de obligatoriedad, pero solo dos de ellas (en lugar de las seis actuales) deben usarse forzosamente después del parto o adopción.

El segundo cambio se orienta a garantizar el derecho de la persona trabajadora a decidir cuándo disfrutar en régimen de jornada completa el permiso mediante un preaviso a la empresa de 15 días. Este cambio hace plenamente posible la opción del uso por turnos del permiso, lo que permite extender el cuidado en el seno familiar hasta 36 semanas (2 semanas iniciales más 17 semanas de un progenitor más 17 del otro progenitor). Más tiempo del bebé cuidado en el seno familiar sin coste adicional alguno para el erario y con menor gasto público para escuelas infantiles. Para que esta posibilidad de fraccionamiento del permiso a tiempo completo a discreción de la persona trabajadora no suponga un coste de organización excesivo para el tejido económico, esta garantía de uso a tiempo completo se limita a, como mucho, tres bloques temporales (con duración mínima de una semana) durante el primer año de vida del menor. El disfrute en un mayor número de tramos o el uso a tiempo parcial queda sujeto a acuerdo con la empresa, mientras que se garantiza el uso a tiempo completo en hasta tres bloques temporales durante los doce primeros meses a voluntad de la persona trabajadora.

Con estos cambios, durante el primer año de vida, la legislación estatal de España ofrecería un permiso individual, intransferible y remunerado al 100 % que permitiría el cuidado de menor hasta 39 semanas (9 meses) en el hogar por parte de sus progenitores si son asalariados, al poder unir el primer progenitor, a su permiso por nacimiento, las casi tres semanas del permiso por cuidado de lactante acumulado (2+17+17+3). Si se quiere

garantizar que todos los permisos sean iguales para hombres y mujeres, sería necesario también simplificar la legislación relativa al permiso por cuidado del lactante y en su versión acumulada asignar un número concreto de días o semanas a todos los trabajadores, independientemente de que hayan usado su permiso en primer o segundo lugar.

Por todo ello, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de Diputados insta al Gobierno a modificar el artículo 48, apartado 4 —y, mutatis mutandis, apartado 5— del Estatuto de los Trabajadores, y los correspondientes en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), de la siguiente forma:

En el artículo 48, punto 4 “El nacimiento, que comprende el parto y el cuidado de menor, suspenderá el contrato de trabajo de la madre biológica y el del progenitor distinto de la madre biológica durante diecinueve semanas.” [...]

1. En ese mismo punto 4, cuando se indica que “La suspensión del contrato de cada uno de los progenitores por el cuidado de menor se distribuye de la siguiente manera:”, se propone la modificación del apartado a) que actualmente reza “Seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto serán obligatorias y habrán de disfrutarse a jornada completa.”; sustituyendo ese texto por la siguiente redacción: “Seis semanas serán obligatorias y habrán de disfrutarse a jornada completa, de las cuales dos semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto y cuatro semanas ininterrumpidas dentro de los 12 primeros meses de vida de la criatura, a discreción de la persona trabajadora.” [...]

2. En ese mismo punto 4, el apartado b) que actualmente reza: b) “Once semanas, veintidós en el caso de monoparentalidad, que podrán distribuirse a voluntad de la persona trabajadora, en períodos semanales a disfrutar de forma acumulada o interrumpida y ejercitarse desde la finalización de la suspensión obligatoria posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. No obstante, la madre biológica podrá anticipar su ejercicio hasta cuatro semanas antes de la fecha previsible del parto.”, debe sustituirse por: b) “Trece semanas, veinticuatro en el caso de monoparentalidad, que podrán distribuirse a voluntad de la persona trabajadora, en períodos semanales a disfrutar de forma acumulada o interrumpida hasta en dos periodos, o en más periodos previo acuerdo con el empleador, y ejercitarse desde la finalización de la suspensión obligatoria hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. No obstante, la madre biológica podrá anticipar su ejercicio hasta cuatro semanas antes de la fecha previsible del parto.”

3. En ese mismo punto 4, el apartado c), que actualmente reza: “Dos semanas, cuatro en el caso de monoparentalidad, para el cuidado del menor que podrán distribuirse a voluntad de la persona trabajadora, en períodos semanales de forma acumulada o interrumpida hasta que el hijo o la hija cumpla los ocho años.” debe ser eliminado.

4. Modificar la redacción del penúltimo párrafo del punto 4 de dicho artículo 48, que debe quedar como sigue: “La suspensión prevista en la letra b) podrá disfrutarse en régimen de jornada completa a voluntad de la persona trabajadora; o en régimen de jornada parcial, en cuyo caso requiere del acuerdo entre la empresa y la persona trabajadora, conforme se determine reglamentariamente. [...]”»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2026.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

## Comisión sobre Seguridad Vial

161/003251

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reforma integral en la N-541, a su paso por el Municipio de Cerdedo-Cotobade para la mejora de la seguridad vial, para su debate en la Comisión de Seguridad Vial.

Exposición de motivos

El BNG ha denunciado reiteradamente en los últimos años, también a través de iniciativas parlamentarias, la peligrosidad de varios de los tramos de la N-541 a su paso por el término municipal de Cerdedo-Cotobade.

Con carácter general, la N-541 suele estar incluida entre las carreteras más peligrosas del conjunto del Estado, según los informes de RACE o de AEA y, concretamente, el tramo de Cerdedo-Cotobade es considerado uno de los de mayor riesgo de accidentes, debido a su trazado sinuoso y al elevado volumen de circulación, especialmente de tráfico pesado y de mercancías.

Así, esta carretera ha registrado en los últimos años varios accidentes con víctimas mortales, uno de los más graves fue el que tuvo lugar en Nochebuena de 2022, cuando un autobús se precipitó desde el puente sobre el río Lérez en la N-541, causando la muerte de siete personas. Además, este mismo año falleció una persona mayor atropellada en la zona de Calvelo, en Tenorio, un tramo completamente desprovisto de medidas de seguridad vial y carente de espacios habilitados para atravesar la vía sin riesgos.

De hecho, la corporación local de Cerdedo-Cotobade ha aprobado varias mociones en las que se reclaman actuaciones por parte del Gobierno para una mejora integral de la N-541 a su paso por el municipio, abordando los problemas de falta de seguridad en Calvelo, San Xurxo de Sacos, Santa María de Sacos, Cerdedo o en los lugares de Folgoso y Cernados, entre otros.

En este sentido, es una demanda histórica la necesidad de instalar una pasarela peatonal en Calvelo entre ambos márgenes para permitir que los viandantes atraviesen la carretera de forma segura. Asimismo, en este lugar sería necesario habilitar una vía de incorporación en el punto kilométrico 84 en dirección a Ourense, urbanizar el entorno de la marquesina sita en el margen sentido Ourense e incluir una vía ciclista y peatonal entre este punto y el río Tenorio en la misma dirección.

En cuanto al firme de la carretera, es imprescindible acometer una reposición integral de la capa de rodadura con base antideslizante, así como la mejora de los peraltes de las curvas.

Otra cuestión que incide de forma directa en la seguridad es la falta de iluminación que padece la N-541 en el tramo de Cerdedo-Cotobade, en el que su peligroso trazado, lleno de curvas, requeriría una mejora de la iluminación, especialmente en las curvas existentes entre Viascón-A Longa, Barbeitos-Sacos, Sacos-Dorna y Pedre-Cerdedo.

Serían precisas también medidas de calmado de tráfico en la entrada de Cerdedo y en dirección Ourense-Pontevedra. Un paso inferior para peatones en Tenorio para conectar el Centro de Salud con la farmacia. En San Xurxo de Sacos habría que mejorar el acceso a Cutián y en Santa María de Sacos la mejora del acceso al lugar de Cádavo.

Del mismo modo que sucede con muchas carreteras estatales antiguas, la N-541 atraviesa núcleos de población que requerirían un tratamiento de travesías, como en Calvelo, Tenorio, Viascón, A Longa, Barbeitos, Dorna y Santa María de Sacos.

Sin embargo, a pesar de los problemas y de la demostrada siniestralidad que registra esta carretera, resulta llamativo que el Gobierno, en sus respuestas al BNG, se aferre siempre a que no «existe en la actualidad ningún tramo de la N-541, ni en la provincia de Ourense ni en la de Pontevedra, con la consideración de Tramo de Concentración de Accidentes» como único argumento.

Las actuaciones que se han llevado a cabo hasta el momento han sido siempre puntuales y, por tanto, no resuelven el problema al carecer de un proyecto integral. Efectivamente, el Ministerio realizó el año pasado una reforma del firme, pero afectó únicamente al tramo entre el pk 68 al 69,8, y la reposición de la barrera metálica de contención entre los kilómetros 55,7 y 63,4 en Forcarei y Cerdedo-Cotobade. Todas estas son medidas necesarias, pero que no dan una solución de conjunto a las necesidades que se concentran en esta vía.

Así pues, es preciso realizar una auditoría completa de la N-541 a su paso por Cerdedo-Cotobade para determinar las actuaciones necesarias, que incluyan las propuestas en esta iniciativa y cualquier otra que se considere necesaria, con el objetivo de mejorar la seguridad vial en la zona y dar una solución integral y permanente.

Esta es una demanda histórica de los vecinos y vecinas que no implica grandes inversiones, pero que aportaría importantes beneficios en seguridad para las personas que circulan por la N-541.

Por todo lo anteriormente expuesto, el BNG presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a:

1. Realizar una auditoría sobre la seguridad vial en la N-541 a su paso por el municipio de Cerdedo-Cotobade debido a su elevada siniestralidad y a la necesidad de dar solución a los problemas de seguridad vial existentes.

2. Adoptar las siguientes medidas que constituyen demandas históricas de la zona:

a. Reposición integral del asfaltado de la N-541 con base antideslizante y mejora de los peraltos de las curvas.

b. Introducir medidas de calmado del tráfico en la entrada al núcleo de Cerdedo, en dirección Ourense-Pontevedra.

c. Instalación de una pasarela peatonal en Calvelo para garantizar que los viandantes puedan cruzar de un margen a otro con seguridad, añadiendo un carril de incorporación en el pk. 84 en dirección a Ourense, urbanizar el entorno de la marquesina en dirección a Ourense e incorporar una vía ciclista y peatonal entre el pk. 84 y el río Tenorio en sentido Ourense.

d. Situar un paso inferior peatonal en Tenorio para unir el Centro de Salud con la farmacia.

e. Proceder a la mejora del acceso a Cutián desde San Xurxo de Sacos y al lugar de Cádavo en Santa María de Sacos.

f. Mejora de la iluminación en las zonas de curvas, especialmente en los tramos situados entre núcleos, como los de Viascón-A Longa, Barbeitos-Sacos, Sacos-Dorna y Pedre-Cerdedo.

g. Acondicionar y adaptar la N-541 como travesía a su paso por Calvelo, Tenorio, Viascón y en la parroquia de San Xurxo (A Longa, Barbeitos, Dorna) y Santa María de Sacos.

h. Poner en funcionamiento las luminarias de Sta. María de Sacos en dirección Ourense-Pontevedra, y colocar luminarias en el acceso a la Carballeira de San Xusto (acceso en curva con peralte contrario al descenso del acceso a la Carballeira, con islote en mitad de la carretera, por el peligro del punto).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á reforma integral na N-541 ao seu paso polo Concello de Cerdedo Cotobade para a mellora da seguranza viaria para o seu debate na Comisión De Seguranza Viaria.

Exposición de motivos

O BNG ten denunciado reiteradamente nos últimos anos, tamén a través de iniciativas parlamentares, a perigosidade de varios dos tramos da N-541 ao seu paso polo termo municipal de Cerdedo-Cotobade.

Con carácter xeral, a N-541 acostuma ser incluída entre as estradas máis perigosos do conxunto do Estado, segundo os informes da RACE ou de AEA e, concretamente, o tramo de Cerdedo Cotobade, é considerado un dos de máis risco de accidentes, polo trazado sinuoso e o elevado volume de circulación, en especial tráfico pesado e de mercadorías.

Así, esta estrada rexistrou nos últimos anos varios accidentes con vítimas mortais, un dos máis graves, o que tivo lugar na Noiteboa de 2022, cando un autobús se precipitou desde a ponte sobre o río Lérez na N-541, causando a morte de sete persoas. Ademais, este mesmo ano, morría atropelado unha persoa maior na zona do Calvelo, en Tenorio, tramo completamente desprovisto de medidas de seguranza viaria e carente de espazos habilitados para atravesar a vía sen riscos.

De feito, a corporación local de Cerdedo Cotobade ten aprobado varias mocións en que se reclama actuacións por parte do Goberno para unha mellora integral da N-541 ao seu paso polo concello, abordando os problemas de falta de seguranza en Calvelo, San Xurxo de Sacos, Santa María de Sacos, Cerdedo ou nos lugares de Folgoso e Cernados, entre outros.

Neste sentido, é unha demanda histórica a necesidade de instalar unha pasarela peonil en Calvelo entre as dúas marxes para posibilitar que os viandantes atravesen a estrada de forma segura. Así mesmo, neste lugar sería necesario habilitar unha vía de incorporación no punto quilométrico 84 en dirección a Ourense, urbanizar a contorna da marquesiña sita na marxe sentido Ourense e incluír unha vía ciclista e peonil entre este punto e o río Tenorio na mesma dirección.

En canto ao firme da estrada é imprescindible acometer unha reposición integral da capa de rodadura con base anti deslizante, así como a mellora dos peraltes das curvas.

Outra cuestión que incide de forma directa na seguranza é a falta de iluminación da que adoece a N-541 no tramo de Cerdedo Cotobade en que, o seu perigoso trazado, cheo de curvas, requiriría unha mellora da iluminación, especialmente nas curvas existentes entre Viascón-A Longa, Barbeitos-Sacos, Sacos-Dorna e Pedre-Cerdedo.

Serían precisas tamén medidas de acougado de tráfico á entrada de Cerdedo e en dirección Ourense-Pontevedra. Un paso inferior para peóns en Tenorio para conectar o Centro de Saúde coa farmacia. En San Xurxo de Sacos habería que mellorar o acceso a Cutián e en Santa María de Sacos a mellora do acceso ao lugar de Cádavo.

Do mesmo xeito que sucede con moitas estradas estatais antigas, a N-541 atravesa núcleos de poboación que requirirían dun tratamento de travesías como en Calvelo, Tenorio, Viascón, A Longa, Barbeitos, Dorna e Santa María de Sacos.

Porén, a pesar dos problemas e da demostrada sinistralidade que rexistra esta estrada, é rechamante que o Goberno, nas súas respostas ao BNG, se aferre sempre a que non «existe na actualidade ningún tramo da N-541, nin na provincia de Ourense nin na de Pontevedra, coa consideración de Tramo de Concentración de Accidentes» como único argumento.

As actuacións que se teñen levado a cabo até o momento, foron sempre puntuais e, por tanto, non resolven o problema por carecer proxecto integral. Efectivamente, o Ministerio realizou o ano pasado unha reforma do firme, mais afectou unicamente ao

tramo entre o pk 68 ao 69,8, e a reposición da barreira metálica de contención entre os quilómetros 55,7 ao 63,4 en Forcarei e Cerdedo Cotobade. Todas elas medidas necesarias mais que non dan solución de conxunto ás necesidades que se concentran nesta vía.

Así pos, é preciso realizar unha auditoría completa da N-541 ao seu paso por Cerdedo Cotobade para determinar as actuacións precisas, que inclúan as propostas nesta iniciativa e calquera outra que se considere necesaria, co obxectivo de mellorar a seguranza viaria na zona e dar unha solución integral e permanente.

Esta é unha demanda histórica dos veciños e veciñas que non implica grandes investimentos mais que achegaría importantes beneficios en seguranza para as persoas que circulan pola N-541.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso insta o Ministerio de Transportes e Mobilidade Sustentábel a:

1. Realizar unha Auditoría sobre a seguranza viaria na N-541 ao seu paso polo municipio de Cerdedo-Cotobade debido á súa elevada sinistralidade e a necesidade de dar solución aos problemas de seguranza viaria existentes.

2. A adoptar as seguintes medidas que constitúen demandas históricas da zona:

a. Reposición integral do asfaltado da N-541 con base anti deslizante e mellora dos peraltes das curvas.

b. Introducir elementos de acougado do tráfico á entrada o núcleo de Cerdedo en dirección Ourense-Pontevedra.

c. Instalación dunha pasarela peonil en Calvelo para garantir que os viandantes podan atravesar dunha marxe ao outro con seguranza, engadindo un carril de incorporación no pk. 84 dirección a Ourense, urbanizar a contorna da marquesiña dirección Ourense e incorporar unha vía ciclista e peonil entre o pk. 84 e o río Tenorio sentido Ourense.

d. Situar un paso inferior peonil en Tenorio para unir o Centro de Saúde coa farmacia.

e. Proceder á mellora do acceso a Cutián desde San Xurxo de Sacos e ao lugar de Cádavo en Santa María de Sacos.

f. Mellora da iluminación nas zonas de curvas, especialmente nos tramos situados entre núcleos, como os de Viascón-A Longa, Barbeitos-Sacos, Sacos-Dorna e Pedre-Cerdedo.

g. Acondicionar e adaptar a N-541 como travesía ao seu paso por Calvelo, Tenorio, Viascón e na parroquia de San Xurxo (A Longa, Barbeitos, Dorna) e Santa María de Sacos.

h. Pór en funcionamento as luminarias de Sta. María de Sacos dirección Ourense-Pontevedra, e colocar luminarias no acceso á Carballeira de San Xusto (acceso en curva con peralte contrario ao descenso do acceso á Carballeira con illote en metade da estrada, polo perigo do punto).»

En Madrid, a 23 de marzo de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz adxunto do GP Mixto.

**161/003260**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la diputada Inés Granollers Cunillera, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el traspaso

al Servei Català de Trànsit de los medios y de las competencias en materia de organización y realización de los exámenes de conducir, para su debate en la Comisión sobre Seguridad Vial.

#### Exposición de motivos

La situación actual del sistema de exámenes de conducción en Cataluña evidencia, de forma clara y sostenida en el tiempo, la falta de actuación efectiva por parte del Gobierno del Estado ante un problema estructural que afecta a miles de ciudadanos y ciudadanas. Aunque desde distintos ámbitos políticos y sociales se han planteado medidas concretas para abordar esta problemática, la realidad es que estas no se han desplegado ni implementado con la intensidad ni la urgencia necesarias.

Una de las cuestiones centrales es la insuficiencia crónica de examinadores destinados a Cataluña. Esta falta de personal ha sido reiteradamente señalada como una de las principales causas de las largas listas de espera para acceder a las pruebas prácticas de conducción. En este sentido, se han propuesto medidas como el establecimiento de un porcentaje mínimo de nuevos examinadores asignados a Cataluña, con el objetivo de corregir el desequilibrio territorial existente y garantizar una cobertura adecuada del servicio. Sin embargo, estas medidas no se han materializado.

Los datos actualizados confirman que la situación no solo no ha mejorado, sino que ha empeorado. Según el informe más reciente de la Federación de Autoescuelas de Cataluña (FAC), la bolsa de alumnado pendiente de realizar la prueba práctica ha pasado de 75 727 personas en mayo de 2025 a 85 465 en marzo de 2026, con un incremento de 9738 aspirantes en menos de un año. Esta tendencia pone de manifiesto una incapacidad evidente del sistema para absorber la demanda existente y evidencia la falta de medidas efectivas por parte del Gobierno.

Esta situación se produce en paralelo a una insuficiente incorporación de examinadores. Pese a las distintas convocatorias anunciadas, solo una parte de los efectivos previstos han sido finalmente destinados a Cataluña. En concreto, de 44 examinadores previstos, solo 15 se han incorporado, manteniéndose un déficit de 29 profesionales. Esta falta de recursos humanos tiene un impacto directo en la capacidad operativa del sistema y contribuye al aumento de las listas de espera.

Además, la problemática no se limita únicamente al personal examinador. El sistema presenta también importantes déficits en el ámbito administrativo, con un porcentaje de operadores de información activos insuficientes, así como una plantilla de examinadores operativa que se mantiene muy por debajo de la demanda. Estas limitaciones estructurales dificultan el funcionamiento ordinario del servicio y agravan las disfunciones existentes.

Ante este escenario, se han planteado varias medidas orientadas a mejorar la eficiencia del sistema y optimizar los recursos disponibles. Entre ellas, destaca la posibilidad de impulsar mecanismos de colaboración con el Servei Català de Trànsit para asumir determinadas funciones vinculadas a los procesos de examinación, así como la necesidad de analizar en profundidad un eventual traspaso de competencias en esta materia. Estas propuestas responden a la voluntad de adaptar la gestión del servicio a las necesidades específicas del territorio y garantizar una respuesta más ágil y eficiente.

Sin embargo, estas medidas siguen sin desplegarse. La falta de actuación en este ámbito impide avanzar hacia una solución estructural y perpetúa una situación que afecta de forma directa a la ciudadanía. Hay que tener presente que el acceso al permiso de conducir no es sólo una cuestión administrativa, sino que tiene claras implicaciones en el ámbito laboral, especialmente en el caso de los permisos profesionales, donde existe una bolsa de más de 4130 aspirantes pendientes.

En este contexto, es necesario situar esta problemática en el centro del debate parlamentario e instar al Gobierno a que adopte medidas concretas, calendarizadas y verificables que permitan revertir la situación actual. La inacción no es una opción frente a un problema que sigue creciendo y que requiere una respuesta inmediata y decidida.

Así, la presente proposición no de ley tiene como objetivo recoger estas medidas, poner de relieve la falta de actuación existente e impulsar una respuesta institucional que permita garantizar el correcto funcionamiento del sistema de exámenes de conducción en Cataluña. Solo mediante una actuación decidida será posible reducir las listas de espera, mejorar el servicio y dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Por todo esto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Incrementar de forma inmediata y suficiente el número de examinadores destinados a Cataluña, con el objetivo de reducir la bolsa de alumnado pendiente de realizar la prueba práctica. La incorporación de nuevos profesionales deberá llevarse a cabo en una cantidad adecuada para garantizar que los examinadores que efectivamente empiecen a prestar servicios en Cataluña como destino real puedan examinar a la totalidad del alumnado actualmente inscrito en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de la presente iniciativa.

2. Formalizar un encargo de gestión con el Servei Català de Trànsit para que pueda asumir funciones de apoyo en los procesos de examinación y contribuir a reducir las listas de espera en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de la presente iniciativa.

3. Realizar las actuaciones necesarias para hacer efectivo un traspaso completo al Servei Català de Trànsit de los medios y competencias en materia de organización y realización de todos los exámenes y pruebas para obtener permisos y licencias de conducción en Cataluña. Este traspaso deberá hacerse efectivo en el plazo máximo de doce meses desde la aprobación de la presente iniciativa y tendrá como objetivo una resolución estructural de la acumulación de personas que no pueden acceder a la prueba o examen necesario para obtener un permiso o licencia de conducción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2026.—**Inés Granollers Cunillera**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Republicà, a instàncies de la Diputada Inés Granollers Cunillera, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents, del vigent Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei sobre el traspàs al Servei Català de Trànsit dels mitjans i de les competències en matèria d'organització i realització dels exàmens de conduir, per al seu debat en la Comissió de Seguretat Vial.

Exposició de motius

La situació actual del sistema d'exàmens de conducció a Catalunya evidencia, de manera clara i sostinguda en el temps, la manca d'actuació efectiva per part del Govern de l'Estat davant d'un problema estructural que afecta milers de ciutadans i ciutadanes. Malgrat que des de diferents àmbits polítics i socials s'han plantejat mesures concretes per abordar aquesta problemàtica, la realitat és que aquestes no s'han desplegat ni implementat amb la intensitat ni la urgència necessàries.

Una de les qüestions centrals és la insuficiència crònica d'examinadors destinats a Catalunya. Aquesta manca de personal ha estat reiteradament assenyalada com una de les principals causes de les llargues llistes d'espera per accedir a les proves pràctiques de conducció. En aquest sentit, s'han proposat mesures com l'establiment d'un percentatge mínim de nous examinadors assignats a Catalunya, amb l'objectiu de

corregir el desequilibri territorial existent i garantir una cobertura adequada del servei. Tanmateix, aquestes mesures no s'han materialitzat.

Les dades actualitzades confirmen que la situació no només no ha millorat, sinó que ha empitjorat. Segons l'informe més recent de la Federació d'Autoescoles de Catalunya (FAC), la bossa d'alumnat pendent de realitzar la prova pràctica ha passat de 75.727 persones el maig de 2025 a 85.465 el març de 2026, amb un increment de 9.738 aspirants en menys d'un any. Aquesta tendència posa de manifest una incapacitat evident del sistema per absorbir la demanda existent i evidencia la manca de mesures efectives per part del Govern.

Aquesta situació es produeix en paral·lel a una incorporació insuficient d'examinadors. Malgrat les diferents convocatòries anunciades, només una part dels efectius previstos han estat finalment destinats a Catalunya. En concret, de 44 examinadors previstos, només 15 han estat incorporats, mantenint-se un dèficit de 29 professionals. Aquesta manca de recursos humans té un impacte directe en la capacitat operativa del sistema i contribueix a l'augment de les llistes d'espera.

A més, la problemàtica no es limita únicament al personal examinador. El sistema presenta també dèficits importants en l'àmbit administratiu, amb un percentatge d'operadors d'informació actius insuficients, així com una plantilla d'examinadors operativa que es manté molt per sota de la demanda. Aquestes limitacions estructurals dificulten el funcionament ordinari del servei i agreugen les disfuncions existents.

Davant d'aquest escenari, s'han plantejat diverses mesures orientades a millorar l'eficiència del sistema i optimitzar els recursos disponibles. Entre aquestes, destaca la possibilitat d'impulsar mecanismes de col·laboració amb el Servei Català de Trànsit per tal d'assumir determinades funcions vinculades als processos d'examinació, així com la necessitat d'analitzar en profunditat un eventual traspàs de competències en aquesta matèria. Aquestes propostes responen a la voluntat d'adaptar la gestió del servei a les necessitats específiques del territori i de garantir una resposta més àgil i eficient.

No obstant això, aquestes mesures continuen sense desplegar-se. La manca d'actuació en aquest àmbit impedeix avançar cap a una solució estructural i perpetua una situació que afecta de manera directa la ciutadania. Cal tenir present que l'accés al permís de conduir no és només una qüestió administrativa, sinó que té implicacions clares en l'àmbit laboral, especialment en el cas dels permisos professionals, on existeix una bossa de més de 4.130 aspirants pendents.

En aquest context, es fa necessari situar aquesta problemàtica en el centre del debat parlamentari i instar el Govern a adoptar mesures concretes, calendaritzades i verificables que permetin revertir la situació actual. La inacció no és una opció davant d'un problema que continua creixent i que requereix una resposta immediata i decidida.

Així, la present proposició no de llei té com a objectiu recollir aquestes mesures, posar en relleu la manca d'actuació existent i impulsar una resposta institucional que permeti garantir el correcte funcionament del sistema d'exàmens de conducció a Catalunya. Només mitjançant una actuació decidida serà possible reduir les llistes d'espera, millorar el servei i donar resposta a les necessitats de la ciutadania.

Per tot això es presenta la següent

#### Proposició no de llei

«El Congrés dels Diputats insta al govern espanyol a:

1. Incrementar de manera immediata i suficient el nombre d'examinadors destinats a Catalunya, amb l'objectiu de reduir la bossa d'alumnat pendent de realitzar la prova pràctica. La incorporació de nous professionals s'haurà de dur a terme en una quantitat adequada per tal de garantir que els examinadors que efectivament comencin a prestar serveis a Catalunya com a destinació real puguin examinar la totalitat de l'alumnat actualment inscrit en el termini màxim de tres mesos des de l'aprovació de la present iniciativa.

2. Formalitzar un encàrrec de gestió amb el Servei Català de Trànsit per tal que pugui assumir funcions de suport en els processos d'examinació i contribuir a reduir les

l·listes d'espera en el termini màxim de tres mesos des de l'aprovació de la present iniciativa.

3. Realitzar les actuacions necessàries per fer efectiu un traspàs complet al Servei Català de Trànsit dels mitjans i de les competències en matèria d'organització i realització de tots els exàmens i proves per obtenir permisos i llicències de conducció a Catalunya. Aquest traspàs s'haurà de fer efectiu en el termini màxim de dotze mesos des de l'aprovació de la present iniciativa i tindrà per objectiu una resolució estructural de l'acumulació de persones que no poden accedir a la prova o examen necessari per obtenir un permís o una llicència de conducció.»

Congrés dels Diputats, a 25 de març de 2026.—**Inés Granollers Cunillera**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portaveu G.P. Republicà.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

## Comisión de Asuntos Exteriores

**181/001735**

El diputado del Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno.

¿Qué medidas preventivas tiene previsto adoptar el Gobierno del Estado ante la próxima partida de la nueva misión, en la que participa Global Sumud Galiza, prevista para el 12 de abril desde el puerto de Barcelona, y para impedir las agresiones extraterritoriales de Israel que atentan contra el derecho de navegación de la Convención del Mar y asegurar la entrega de ayuda humanitaria y solidaridad con el pueblo palestino?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.

O deputado do Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado no Grupo Parlamentar Mixto, formula a seguinte pregunta dirixida ao Goberno.

Que medidas preventivas ten previsto adoptar o Goberno do Estado ante a próxima partida da nova acción, na que participa a Global Sumud Galiza, prevista para o 12 de abril desde o porto de Barcelona e impedir as agresións extraterritoriais de Israel que

atentan contra o dereito de navegación da Convención do Mar e asegurar a entrega de axuda humanitaria e solidariedade co pobo palestino?

En Madrid, a 7 de abril de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz Adxunto do GP Mixto.

### Comisión de Hacienda y Función Pública

#### 181/001715

El diputado del Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno:

¿Qué previsiones tiene el Ministerio de Hacienda para la escuela infantil de la Delegación de Hacienda de A Coruña?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.

O deputado do Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado no Grupo Parlamentar Mixto, formula a seguinte pregunta dirixida ao Goberno:

Que previsións ten o Ministerio de Facenda para a escola infantil da Delegación de Facenda da Coruña?

En Madrid, a 24 de marzo de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz Adxunto do GP Mixto.

### Comisión de Interior

#### 181/001718

Bella verano domínguez, Manuel García Félix y Ana Belén Vázquez Blanco, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Confirma el Gobierno el cierre o la reorganización de puestos de la Guardia Civil en la provincia de Huelva y, de ser así, cuál es el número de unidades afectadas y de efectivos disponibles tras dicha reorganización?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2026.—**Bella Verano Domínguez, Manuel García Félix y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

#### 181/001724

Eugenia Carballado Berlanga y Ana Belén Vázquez Blanco, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Cómo explica el Gobierno que el Defensor del Pueblo haya constatado en su Informe Anual que «la Administración penitenciaria no ha acabado de asumir como

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 512

16 de abril de 2026

Pág. 84

necesaria la actualización del programa específico de actuación frente a agresiones en el ámbito penitenciario implementado en el año 2017»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**María Eugenia Carballedo Berlanga y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputadas.

**181/001725**

Eugenia Carballedo Berlanga y Ana Belén Vázquez Blanco, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Cómo explica el Gobierno la denuncia reiterada del Defensor del Pueblo respecto a que se sigan «propiciando situaciones de victimización secundaria de las víctimas y familiares del terrorismo de ETA» al incumplirse el art. 61.3 de la Ley 29/2011 de 22 de septiembre de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**María Eugenia Carballedo Berlanga y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputadas.

**181/001726**

Eugenia Carballedo Berlanga y Ana Belén Vázquez Blanco, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Cómo explica el Gobierno que el Defensor del Pueblo vuelva a denunciar en su Informe el número de menores de edad no acompañados que reiteradamente detecta en sus visitas a los centros de acogida de emergencia y derivación (CAED) en Alcalá de Henares y en Carabanchel (Madrid)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**María Eugenia Carballedo Berlanga y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputadas.

**181/001727**

Raquel Clemente Muñoz y Alberto Herrero Bono, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Cuál es el motivo por el que Teruel es la única provincia que no tiene ningún cuartel de la Guardia Civil abierto las 24h?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Raquel Clemente Muñoz y José Alberto Herrero Bono**, Diputados.

**181/001729**

Fernando de Rosa Torner y Ana Belén Vázquez Blanco, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

En los últimos años se ha producido un incremento significativo de los robos de catalizadores en vehículos estacionados en la vía pública en diversas ciudades españolas.

Ante esta situación ¿tiene previsto el Gobierno efectuar un refuerzo policial incrementando los dispositivos de vigilancia en las zonas con mayor incidencia de robos de catalizadores, igualmente, tiene previsto el Gobierno potenciar las unidades especializadas en delitos contra el patrimonio y en crimen organizado para investigar estas redes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2026.—**Fernando de Rosa Torner y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

**181/001730**

Fernando de Rosa Torner y Ana Belén Vázquez Blanco, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

En los últimos años se ha producido un incremento significativo de los robos de catalizadores en vehículos estacionados en la vía pública en diversas ciudades españolas.

Ante esta situación, ¿tiene previsto el Gobierno proceder a modificar el Código Penal aumentando las penas previstas en el mismo a los delitos relacionadas con el robo, manipulación o comercialización ilegal de catalizadores y sus componentes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2026.—**Fernando de Rosa Torner y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

**181/001731**

Pedro Puy Fraga, Irene Garrido Valenzuela y Juan Andrés Bayón Rolo, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno para reforzar la dotación de efectivos de la Guardia Civil y garantizar un adecuado servicio de seguridad ciudadana en la provincia de Pontevedra y particularmente en las zonas rurales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2026.—**Pedro Puy Fraga, Irene Garrido Valenzuela y Juan Andrés Bayón Rolo**, Diputados.

**181/001732**

Pedro Puy Fraga, Irene Garrido Valenzuela y Juan Andrés Bayón Rolo, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno para reforzar la dotación de efectivos de la Guardia Civil y garantizar un adecuado servicio de seguridad ciudadana en el municipio de Rodeiro, Pontevedra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2026.—**Pedro Puy Fraga, Irene Garrido Valenzuela y Juan Andrés Bayón Rolo**, Diputados.

**181/001733**

Ana Belén Vázquez Blanco, Irene Garrido Valenzuela, Pedro Puy Fraga, Juan Andrés Bayón Rolo e Isabel Gema Pérez Recuerda, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Qué medidas urgentes tiene previsto adoptar el Ministerio del Interior para corregir las graves deficiencias estructurales y de medios materiales existentes en numerosas comisarías de la Policía Nacional, especialmente en aquellas donde dichas carencias ya han provocado riesgos para la integridad física de los agentes, como el reciente accidente ocurrido en la comisaría de Traviesas en Vigo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2026.—**Ana Belén Vázquez Blanco, Irene Garrido Valenzuela, Pedro Puy Fraga, Juan Andrés Bayón Rolo e Isabel Gema Pérez Recuerda**, Diputados.

### Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

**181/001717**

El diputado del Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno:

¿Prevé el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la instalación de barreras de protección acústica que mitiguen el ruido provocado por el continuo tránsito de vehículos en el tramo de la Autopista del Atlántico AP9 que atraviesa el Municipio de Bergondo, en los lugares de Mariñán, Miodelo y Guísamo y que causa graves trastornos en la vida diaria de los vecinos y vecinas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.

O deputado do Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado no Grupo Parlamentar Mixto, formula a seguinte pregunta dirixida ao Goberno:

Prevé o Ministerio de Transportes e Mobilidade Sustentábel a instalación de barreiras de protección acústica que mitiguen o ruído provocado polo continuo tránsito de vehículos no tramo da Autoestrada do Atlántico AP9 que atravesamos o Concello de Bergondo, nos lugares de Mariñán, Miodelo e Guísamo e que causa graves trastornos na vida diaria dos veciños e veciñas?

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz Adxunto do GP Mixto.

**181/001734**

El diputado del Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno.

¿Adoptará el Ministerio las medidas precisas para que RENFE rectifique la decisión de suprimir en este mes de abril, sin causas objetivas que la justifiquen, la conexión directa entre A Coruña y Barcelona, tras 75 años de operatividad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.

O deputado do Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado no Grupo Parlamentar Mixto, formula a seguinte pregunta dirixida ao Goberno.

Adoptará o Ministerio as medidas precisas para que RENFE rectifique a decisión de suprimir neste mes de abril, sen causas obxectivas que a xustifiquen, a conexión directa entre A Coruña e Barcelona, tras 75 anos de operatividade?

En Madrid, a 6 de abril de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz Adxunto do GP Mixto.

### Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

**181/001714**

El diputado del Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno:

¿Cuál es la valoración que realiza el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre la falta de evaluación conjunta de las dos subestaciones previstas en el Término Municipal de Abegondo, la de 220 kV y la de 400 kV, junto con las respectivas líneas de evacuación asociadas, que están siendo tramitadas paralelamente por la Xunta de Galicia y el Gobierno del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.

O deputado do Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado no Grupo Parlamentar Mixto, formula a seguinte pregunta dirixida ao Goberno:

Cal é a valoración que realiza o Ministerio para a Transición Ecolóxica e o Reto Demográfico sobre a falta de avaliación conxunta das dúas subestacións previstas no Concello de Abegondo, a de 220kV e a de 400 kV, xunto coas respectivas liñas de evacuación asociadas, que están a ser tramitadas paralelamente pola Xunta da Galiza e o Goberno do Estado?

En Madrid, a 24 de marzo de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz Adxunto do GP Mixto.

**181/001728**

Bella Verano Domínguez, Manuel García Félix, Juan Diego Requena Ruiz y Joaquín Melgarejo Moreno, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Qué fundamentos técnicos y jurídicos sustentan la resolución del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico relativa al deslinde en las marismas de Doñana?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Bella Verano Domínguez, Manuel García Félix, Juan Diego Requena Ruiz y Joaquín Melgarejo Moreno**, Diputados.

**Comisión de Sanidad****181/001716**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

David García Gomis, Rocío de Meer Méndez y Tomás Fernández Ríos, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a Ministra de Sanidad.

¿Qué problemas en materia de personal hay en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2026.—**Rocío de Meer Méndez, David García Gomis y Tomás Fernández Ríos**, Diputados.

**Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades****181/001720**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote y Carlos Hernández Quero, en sus respectivas condiciones de Diputados y Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades.

¿Qué medidas pretende adoptar el Gobierno para impulsar el Grado de Ingeniería Aeroespacial entre los jóvenes españoles y paliar, así, tanto la falta de alumnos que cursan estos estudios como la consiguiente necesidad del mercado laboral?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote y Carlos Hernández Quero**, Diputados.

**181/001721**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote y Carlos Hernández Quero, en sus respectivas condiciones de Diputados y Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades.

¿Por qué el Gobierno no ha garantizado la financiación necesaria para que las investigaciones sobre el cáncer de páncreas desarrolladas en el Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas puedan avanzar desde la fase preclínica hacia los ensayos clínicos sin depender de financiación privada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote y Carlos Hernández Quero**, Diputados.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 512

16 de abril de 2026

Pág. 89

**181/001722**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote y Carlos Hernández Quero, en sus respectivas condiciones de Diputados y Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades.

¿Qué medidas ha impulsado el Gobierno de España para conocer la verdad sobre los presuntos casos de corrupción continuada que han tenido lugar en el seno del Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas durante 18 años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote y Carlos Hernández Quero**, Diputados.

**181/001723**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote y Carlos Hernández Quero, en sus respectivas condiciones de Diputados y Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades.

¿Se vieron comprometidos los datos personales de los estudiantes y los docentes universitarios a causa del hackeo que sufrió en febrero la base de datos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote y Carlos Hernández Quero**, Diputados.

### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

**184/034962**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Quintana Carballo, Rosa (GP)  
Molina León, Ainhoa (GP)

Nueva consulta pública previa para modificar el Real Decreto 876/2014, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, alegando la necesidad de atender el procedimiento de infracción iniciado por la Comisión Europea por posible incumplimiento de la Directiva 2006/123/CE.

Acuerdo:

Admitir a trámite en los términos de la reformulación presentada, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín

Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a las Sra. Diputadas autoras de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rosa Quintana Carballo y Ainhoa Molina León, Diputadas pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha iniciado una nueva Consulta Pública Previa para modificar el Real Decreto 876/2014, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, alegando la necesidad de atender el procedimiento de infracción INFR (2022)4121 iniciado por la Comisión Europea por posible incumplimiento de la Directiva 2006/123/CE.

— ¿En qué fecha recibió el Gobierno el dictamen motivado relativo al procedimiento de infracción INFR (2022)4121 por presunto incumplimiento de la Directiva 2006/123/CE?

— ¿Puede detallar qué artículos concretos de la Ley 22/1988, de Costas considera la Comisión Europea incompatibles con el Derecho de la Unión?

— ¿Ha remitido el Gobierno a las Comunidades Autónomas copia íntegra del expediente de infracción y de las comunicaciones mantenidas con la Comisión Europea? En caso negativo, ¿por qué motivo?

— ¿Ha solicitado el Gobierno prórroga de plazo a la Comisión Europea antes de iniciar la modificación reglamentaria?

— ¿Contempla el Gobierno la posibilidad de que la adaptación a la Directiva de Servicios requiera exclusivamente modificación legal y no reglamentaria?

— ¿Por qué motivo el Gobierno ha optado por modificar el Real Decreto 876/2014 antes de promover la modificación de la Ley de Costas?

— ¿Qué razones han llevado al Gobierno a optar por una modificación del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014) para adaptar el régimen de concesiones del dominio público marítimo-terrestre a la Directiva de Servicios, en lugar de impulsar una reforma de la normativa legal vigente que regula dicha materia?

— ¿Puede confirmar el Gobierno que la Comisión Europea exige acortar la duración de las concesiones en el dominio público marítimo-terrestre o si dicha medida responde a una decisión política interna?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Rosa Quintana Carballo y Ainhoa Molina León**, Diputadas.

**184/035692**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Legarda Uriarte, Mikel (GV (EAJ-PNV))

Previsiones del Gobierno acerca de seguir sin hacer pública toda la información que obra en su poder y sin desclasificar toda la documentación declarada secreta sobre los hechos del día 03/03/1976 en Vitoria-Gasteiz, así como de retomar las conversaciones con los Grupos Parlamentarios para desbloquear alguna de las iniciativas ya registradas en el Congreso para la reforma de la ley de secretos oficiales.

Acuerdo:

Admitir a trámite en los términos de la reformulación presentada, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Mikel Legarda Uriarte, diputado por Álava/Araba y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno de quien desea obtener respuesta por escrito.

Este martes se cumplen 50 años de los sucesos del 3 de marzo en Vitoria-Gasteiz en los que hasta cinco personas resultaron muertas tras una violenta carga policial. La Iglesia de San Francisco, en el barrio de Zaramaga, acogía aquel día a más de 4.000 trabajadores reunidos allí para luchar por sus derechos laborales en un contexto de huelgas sectoriales y generales que se sucedieron tras la muerte del dictador Francisco Franco.

Sobre las 17:00 horas, policías armados de la Compañía de Reserva de Miranda de Ebro y de la guarnición de Vitoria irrumpieron en la parroquia, usando gases lacrimógenos para desalojar a los trabajadores en huelga allí reunidos. Los trabajadores empezaron a salir y, a pocos metros de la iglesia, algunos de ellos fueron alcanzados por disparos de la Policía. En el mismo lugar de los hechos murieron Pedro María Martínez, de 27 años, y Francisco Aznar, de 17. Romualdo Barroso, de 19 años y gravemente herido, moría después. Dos de los otros 47 heridos que tuvieron que ser hospitalizados, muchos de ellos por heridas de bala, fallecieron también transcurridos unos días. Eran José Castillo, de 32 años, y Bienvenido Pereda, de 30.

La actuación de las fuerzas policiales, que hicieron un uso indiscriminado de fuerza letal, injustificado incluso para los estándares de la época, tuvo como consecuencia la muerte de varias personas mientras actuaban en defensa de los derechos hoy reconocidos; el derecho de asociación y la reivindicación de derechos laborales.

Hasta ahora apenas han tenido algún éxito las demandas que se han formulado para el resarcimiento a las víctimas y a sus familiares. Las actuaciones emprendidas ante la Jurisdicción Penal Militar para esclarecer el caso fueron archivadas. No se consideró tampoco que estaban incursas en las indemnizaciones a las víctimas del terrorismo de la Ley de 1999 y tampoco ha sido acogida su demanda por los tribunales.

El 25 de febrero el «Boletín Oficial del Estado» publicó el acuerdo de incoación de procedimiento de Lugar de Memoria Democrática de la Iglesia de San Francisco de Asís de Vitoria-Gasteiz por estos hechos del 3 de marzo de 1976. El documento publicado establece la necesidad de hacerlo por su «valor simbólico» y porque esta fecha y lugar simbolizan «las legítimas luchas de las capas trabajadoras por la mejora de sus condiciones de vida y de trabajo y la durísima represión de las fuerzas policiales contra las movilizaciones obreras que aún perduraba en España tras la muerte del dictador

Francisco Franco». Esta decisión se adopta bajo la premisa de que la memoria es un derecho de la ciudadanía y de que el objetivo de toda política de memoria es crear condiciones que sirvan como garantía de no repetición.

Asimismo, el 26 de febrero de 2026 el Parlamento Vasco alcanzó un acuerdo histórico con el que insta al Gobierno de España a reconocer el papel del Estado y la actuación desproporcionada del Ejecutivo de Arias Navarro, entonces presidente, aquel día.

En paralelo, el 24 de febrero de este año el Consejo de Ministros adoptó la decisión de desclasificar los documentos secretos relativos al 23F, mostrando así la capacidad de este órgano de Gobierno para decidir por sí mismo y sin necesidad de ningún otro estamento el destino de los secretos oficiales del Estado.

Por todo ello, preguntamos al Gobierno:

1. ¿Va a seguir el Gobierno sin hacer pública toda la información que obra en su poder y sin desclasificar toda la documentación declarada secreta sobre los hechos del 3 de marzo de 1976 en Vitoria-Gasteiz y que tanto la Fundación Memorial 3 de marzo como el Grupo Vasco le han solicitado como parte del reconocimiento moral, político e histórico a las víctimas de aquel día?

2. ¿Considera el Gobierno que las víctimas del 3 de marzo de 1976, o las de los Sanfermines del 78, o del atentado del Bar Aldana de Alonsotegi o los familiares de Mikel Zabalza, así como toda la sociedad vasca que vivió de cerca aquellos hechos, son de otra categoría y no merecen tener acceso a la información clasificada en cada uno de estos sucesos?

3. ¿Piensa el Gobierno que ha llegado el momento de desclasificar los documentos secretos de todos los hechos sucedidos hace al menos 45 años o solo los que sean de su interés?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—**Mikel Legarda Uriarte**, Diputado.

#### 184/036676

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Valero Morales, Juan Antonio (GSUMAR)

Intervención de la Alta Inspección Educativa ante la situación de saturación del IES Las Viñas en Manilva (Málaga).

Acuerdo:

Admitir a trámite en los términos de la reformulación presentada, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la Cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

Sobre la intervención de la Alta Inspección Educativa ante la situación de saturación del IES Las Viñas en Manilva (Málaga).

El IES Las Viñas, situado en el municipio malagueño de Manilva, fue inaugurado en el año 1995 para dar respuesta a las necesidades educativas de la población de Manilva, Sabinillas y Casares. No obstante, el crecimiento demográfico experimentado en la zona en las últimas décadas ha provocado una situación de saturación estructural del centro educativo.

Según la información trasladada por la comunidad educativa y por las asociaciones de madres y padres del alumnado (AMPAS), el instituto alberga actualmente en torno a 1.400 alumnos y más de 100 docentes, cuando las instalaciones fueron diseñadas para una capacidad aproximada de 700 estudiantes.

Esta situación ha obligado a adoptar medidas provisionales que se han convertido en permanentes, como la instalación de aulas prefabricadas, así como la reconversión de espacios comunes del centro —como la biblioteca, laboratorios o cafetería— en aulas para poder atender al alumnado.

Asimismo, la comunidad educativa denuncia problemas de mantenimiento en las instalaciones, señalando situaciones como filtraciones de agua, suelos inundados o estructuras deterioradas, lo que podría comprometer las condiciones de seguridad y calidad educativa del centro.

Ante esta situación, las AMPAS del municipio han presentado escritos ante la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía y ante el Defensor del Menor reclamando la construcción urgente de un nuevo instituto en Manilva, recordando además que la propia administración educativa andaluza se comprometió públicamente a impulsar esta infraestructura hace varios años, sin que hasta la fecha se haya producido ningún avance efectivo.

La situación descrita plantea dudas razonables sobre el cumplimiento efectivo de las condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho a la educación reconocido en el artículo 27 de la Constitución, así como sobre el respeto a los estándares básicos de calidad y seguridad educativa.

Aunque las competencias en materia educativa están transferidas a las comunidades autónomas, corresponde al Estado, a través de la Alta Inspección Educativa, velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a la educación.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

¿Tiene conocimiento el Gobierno de España, a través del Ministerio de Educación y de la Alta Inspección Educativa, de la situación de saturación y deterioro de las instalaciones del IES Las Viñas en el municipio de Manilva (Málaga)?

¿Tiene previsto el Ministerio de Educación solicitar información o intervenir a través de la Alta Inspección Educativa para evaluar si las condiciones actuales del centro garantizan adecuadamente el derecho a la educación y la seguridad del alumnado y del personal docente?

¿Dispone el Gobierno de información sobre los recursos económicos transferidos por el Estado o procedentes de fondos europeos destinados a inversiones educativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en particular, sobre su grado de ejecución en materia de infraestructuras educativas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—**Juan Antonio Valero Morales**, Diputado.

**184/036979**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)  
Conde López, Francisco José (GP)  
Rojas García, Carlos (GP)  
Conde Bajén, Agustín (GP)  
Celaya Brey, Javier (GP)  
Floriano Corrales, Carlos Javier (GP)  
García Adanero, Carlos (GP)  
Hispán Iglesias de Ussel, Pablo (GP)  
Núñez Guijarro, José Enrique (GP)  
Pérez Coronado, Pablo (GP)  
Rodríguez Herrero, María Elvira (GP)  
Sánchez Ojeda, Carlos Alberto (GP)  
Tarno Blanco, Ricardo (GP)  
Vázquez Blanco, Ana Belén (GP)

Previsiones del Ministerio de Defensa acerca de proponer una evaluación externa e independiente del grado de cumplimiento efectivo de la Ley Orgánica 9/2011 en las unidades, con indicadores objetivos sobre ejercicio real de los derechos reconocidos.

Acuerdo:

1. En cuanto a la petición de acceso incluida en el segundo guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001644).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Francisco José Conde López, Carlos Rojas García, Agustín Conde Bajén, Javier Celaya Brey, Carlos Floriano Corrales, Carlos García Adanero, Pablo Hispan Iglesias de Ussel, José Enrique Núñez Guijarro, Pablo Pérez Coronado, Elvira Rodríguez Herrero, Carlos Sánchez Ojeda, Ricardo Tarno Blanco y Ana Vázquez Blanco, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

Recientemente ha tenido lugar la última reunión de la Comisión de Trabajo Temporal «para proceder al estudio, evaluación y análisis del actual estado de los derechos reconocidos y regulados por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas para, en su caso, proceder a efectuar

la propuesta de modificación normativa pertinente en base a las conclusiones que allí se alcanzen» que ha durado más de ocho años.

ATME ha mostrado su decepción sobre el borrador del informe final, al constatar que esta comisión ha resultado ser una oportunidad fallida para la modernización de los derechos fundamentales del personal militar y de sus asociaciones profesionales. Durante estos ocho años, las propuestas esenciales planteadas para dignificar la profesión han sido sistemáticamente rechazadas, como la implementación de la elección directa de los miembros del COPERFAS por parte del personal militar, siguiendo el modelo de la Guardia Civil, la mejora de los derechos de las asociaciones para informar a sus compañeros, incluso en las propias unidades mediante charlas, y la reforma de los métodos de trabajo del propio Consejo para evitar el uso de vetos por parte del Ministerio.

Asimismo, temas de extrema sensibilidad, como la información sobre accidentes y fallecimientos en acto de servicio, siguen fuera del ámbito de conocimiento obligatorio del Consejo, perpetuando una opacidad que no corresponde a una institución del siglo XXI.

El cierre de esta comisión sin avances significativos consolida la percepción de que existe un interés por mantener al personal militar como ciudadanos de tercera categoría en materia de derechos, ignorando que la eficacia de nuestros ejércitos debe ir ligada necesariamente al reconocimiento y respeto de quienes los integran.

— ¿Tiene previsto el Ministerio de Defensa proponer una evaluación externa e independiente del grado de cumplimiento efectivo de la Ley Orgánica 9/2011 en las unidades, con indicadores objetivos sobre ejercicio real de los derechos reconocidos?

— [...]

— En caso negativo, ¿cómo puede afirmarse que la Ley se aplica adecuadamente si no existen auditorías o evaluaciones externas que midan su efectividad práctica más allá del plano formal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Francisco José Conde López, Carlos Rojas García, Agustín Conde Bajén, Javier Celaya Brey, Carlos Javier Floriano Corrales, Carlos García Adanero, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, José Enrique Núñez Guijarro, Pablo Pérez Coronado, María Elvira Rodríguez Herrero, Carlos Alberto Sánchez Ojeda, Ricardo Tarno Blanco y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

#### 184/036982

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)

Conde López, Francisco José (GP)

Rojas García, Carlos (GP)

Conde Bajén, Agustín (GP)

Celaya Brey, Javier (GP)

Floriano Corrales, Carlos Javier (GP)

García Adanero, Carlos (GP)

Hispán Iglesias de Ussel, Pablo (GP)

Núñez Guijarro, José Enrique (GP)

Pérez Coronado, Pablo (GP)

Rodríguez Herrero, María Elvira (GP)

Sánchez Ojeda, Carlos Alberto (GP)

Tarno Blanco, Ricardo (GP)  
Vázquez Blanco, Ana Belén (GP)

Realización por el Ministerio de Defensa de algún estudio comparado sobre el reconocimiento de derechos asociativos y de representación en Fuerzas Armadas de países aliados de la UE y la OTAN y, en caso positivo, solicitud de acceso al mismo.

Acuerdo:

1. En cuanto a la petición de acceso incluida en el segundo guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001645).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General Del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Francisco José Conde López, Carlos Rojas García, Agustín Conde Bajén, Javier Celaya Brey, Carlos Floriano Corrales, Carlos García Adanero, Pablo Hispan Iglesias de Ussel, José Enrique Nuñez Guijarro, Pablo Pérez Coronado, Elvira Rodríguez Herrer, Carlos Sanchez Ojeda, Ricardo Tarno Blanco y Ana Vázquez Blanco, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

Recientemente ha tenido lugar la última reunión de la Comisión de Trabajo Temporal «para proceder al estudio, evaluación y análisis del actual estado de los derechos reconocidos y regulados por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas para, en su caso, proceder a efectuar la propuesta de modificación normativa pertinente en base a las conclusiones que allí se alcancen» que ha durado más de ocho años.

ATME ha mostrado su decepción sobre el borrador del informe final, al constatar que esta comisión ha resultado ser una oportunidad fallida para la modernización de los derechos fundamentales del personal militar y de sus asociaciones profesionales. Durante estos ocho años, las propuestas esenciales planteadas para dignificar la profesión han sido sistemáticamente rechazadas, como la implementación de la elección directa de los miembros del COPERFAS por parte del personal militar, siguiendo el modelo de la Guardia Civil, la mejora de los derechos de las asociaciones para informar a sus compañeros, incluso en las propias unidades mediante charlas, y la reforma de los métodos de trabajo del propio Consejo para evitar el uso de vetos por parte del Ministerio.

Asimismo, temas de extrema sensibilidad, como la información sobre accidentes y fallecimientos en acto de servicio, siguen fuera del ámbito de conocimiento obligatorio del Consejo, perpetuando una opacidad que no corresponde a una institución del siglo XXI.

El cierre de esta comisión sin avances significativos consolida la percepción de que existe un interés por mantener al personal militar como ciudadanos de tercera categoría

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 512

16 de abril de 2026

Pág. 97

en materia de derechos, ignorando que la eficacia de nuestros ejércitos debe ir ligada necesariamente al reconocimiento y respeto de quienes los integran.

— ¿Ha realizado el Ministerio de Defensa algún estudio comparado sobre el reconocimiento de derechos asociativos y de representación en Fuerzas Armadas de países aliados de la UE y la OTAN?

— [...]

— En caso negativo: ¿sobre qué base objetiva se sostiene que el modelo español está plenamente alineado con los estándares de las democracias avanzadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Francisco José Conde López, Carlos Rojas García, Agustín Conde Bajén, Javier Celaya Brey, Carlos Javier Floriano Corrales, Carlos García Adanero, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, José Enrique Núñez Guijarro, Pablo Pérez Coronado, María Elvira Rodríguez Herrero, Carlos Alberto Sánchez Ojeda, Ricardo Tarno Blanco y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.